



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 7/2014, DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL Ayuntamiento PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2014.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D. Andrés Luna Campuzano
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D. Antonio José Palazón Guillamón
- D^a Magdalena Ortiz Cantó
- D. Mario Alcaraz Mármol
- D. Francisco Pérez Guillén
- D^a Manuela Moreno Martínez
- D. Fulgencio García Nicolás

Del Grupo Socialista:

- D. Pedro Antonio Abad Medina
- D^a Francisca García Hernández
- D. Atilano Guillen Moreno
- D^a Cecilia Gómez Garrido

Del Grupo Unión Independiente del Pueblo:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido

Del Grupo Izquierda Unida-Verdes:

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintiocho de julio de dos mil catorce, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. Patricia Fernández López, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asisten D. Antonio José Candel García, Dña. Ana Belén Martínez González y D. Antonio Martínez Gómez que excusan su ausencia.

Son asistidos por el Secretario Acctal. D. Antonio Pascual Ortiz Canto.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACION DEL ACTA Nº 2 DE 10 DE FEBRERO DE 2014.
2. DACIÓN DE CUENTAS:
 - A) DAR CUENTA DECRETOS/RESOLUCIONES: desde el 22 de mayo hasta el 18 de julio de 2014, que corresponde a los números del 669 al 940 (ambos inclusive)
 - B) DAR CUENTA DE LA REMISION DE INFORMACION DEL PRIMER TRIMESTRE DE MOROSIDAD DE ACUERDO CON LO ESTÁBLECIDO

EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACION DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

C) DAR CUENTA DEL AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2014. 2º TRIMESTRE.

D) DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2013.

E) DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME AL RDL 4/2012.

3. RESOLUCION DE ALEGACIONES A LA CUENTA GENERAL 2013 FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES E INDEPENDIENTE. APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL MUNICIPAL 2013.
4. APROBACION INICIAL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR NÚM 6 "LOS SANTIAGOS".
5. APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013 DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y FINANCIACIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA EN ARCHENA.
6. MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA PARA EL CURSO 2014-2015
7. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO REGIONAL PARA QUE CONTRIBUYA CON PROGRAMAS ESPECIFICOS DE APOYO A LAS MADRES JOVENES EMBARAZADAS Y A QUE NO ENTRE EN VIGOR LA MOCION 0669 APROBADA EN LA ASAMBLEA EL 30.04.2014
8. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CREAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VECINOS DE LA ALGAIDA PUEDAN ELEGIR A SU COMISIÓN DE Fiestas.
9. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. FRANCISCO J. COLL ESPINOSA.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS

*****000*****



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1.- APROBACION DEL ACTA Nº 2/2014 DE 10 DE FEBRERO DE 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.1 de R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros asistentes a la sesión, si desean formular alguna observación al acta 2/2014, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de febrero de 2014.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno**, indica que en el acta de las paginas de la 16 a la 19 ambas inclusive, lo que es la Plantilla de Personal, está plantilla no se debatió en pleno por lo tanto está plantilla tiene que salir del acta y poner la plantilla que realmente se debatió y se dictamino en la comisión. La plantilla que nosotros estuvimos manejando no contenía cuarenta y dos vacantes, ni mucho menos, por lo tanto el acta no recoge lo que se aprobó en ese pleno.

En la pagina 38 en el último párrafo “Se está hablando mucho de funcionalizar y este Grupo no está en absoluto de acuerdo en que los puestos de trabajo que hayan ” quizá utilicé esa expresión pero la correcta sería “que se oferten”, “... que se oferten en este Ayuntamiento salgan con nombre y apellidos” sería cambiar hayan por se oferten.

En la pagina 40 “Por primera vez en muchos años el Grupo Socialista va a presentar unos presupuestos alternativos” que se incorporen que para eso los presentamos, los dimos en un estádillo, que se incorpore el presupuesto que presento el Partido Socialista.

En la pagina 48, en la intervención de D. Pedro Calderón no se recogen las interrupciones que le hice y solo se hace constar lo que él ponía, que la contabilidad estába al día y que él tenía un estádillo que era a noviembre y el nuestro, al menos que quede constancia, que el avance de contabilidad que manejaban los grupos de la oposición era a 31 de diciembre.

Nosotros no vamos a aprobar el acta si no se hacen estás correcciones, entendemos que en acta se tiene que recoger lo que se aprueba en los plenos no lo que se tiene la intención de aprobar, en este pleno sobre todo la plantilla del personal no es la que consta en el acta por lo tanto pido que se rehaga el acta y se vuelva a traer con las correcciones solicitadas.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido**, para decir que antes de empezar con el acta, pido desde aquí una pronta recuperación del concejal D. Antonio Martínez que se va a someter a una importante operación y esperemos que se recupere pronto y pueda acompañarnos en los plenos. En cuanto al acta venimos a reiterar lo que ha dicho el portavoz del grupo socialista en la pagina 26 en mi intervención yo hago referencia leyendo exclusivamente todas las plazas vacantes que aparecían en lo que se trajo al pleno y las voy numerando y no concuerda con lo que aparece en el acta que hoy se trae para

aprobar. En cuanto a lo que expuse en el pleno yo estoy de acuerdo y está bien resumida y no hay ningún problema a lo que dije en ese pleno, pero la plantilla que aparece en este acta no es la que se trajo a este pleno y por lo tanto el acta no la podemos aprobar.

Toma la palabra el **Sr. Luna Martínez** del Grupo Popular para decir que ellos dicen esa no es la plantilla estába el secretario recoge la que hay, por lo tanto, yo tengo que entender que es la que había porqué voy yo a decir que es otra, yo no puedo estar de acuerdo con ellos yo voy a votar el acta como está.

La **Sra. Presidenta** somete a votación las correcciones formuladas por el Grupo Socialista al acta 2/2014 de 10 de febrero con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y el Grupo UIdP (1 voto) y los votos en contra del Grupo Popular (9 votos) por lo que las correcciones del Grupo Socialistas son **RECHAZADAS**, por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión; .

Se somete a votación las correcciones formuladas por el Grupo UIdP al acta 2/2014 de 10 de febrero con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y el Grupo UIdP (1 voto) y los votos en contra del Grupo Popular (9 votos) por lo que las correcciones del Grupo Socialistas son **RECHAZADAS**, por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

La Presidencia una vez rechazadas las correcciones formuladas por el Grupo Socialista y por el Grupo UIdP somete a votación el acta 2/2014 de la sesión extraordinaria de 10 de febrero con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (4 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) por lo que el acta 2/2014 de 10 de febrero es **APROBADA** por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

*****000*****

2.- DACION DE CUENTAS

A) DAR CUENTA DECRETOS/RESOLUCIONES: desde el 22 de mayo hasta el 18 de julio de 2014, que corresponde a los números del 669 al 940 (ambos inclusive)

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario en Funciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D.. 2568/86, de 28 de noviembre, da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa y los Concejales/as Delegados/as desde el **22 de mayo hasta el 18 de julio de 2014**, que corresponde a los números **del 669 al 940** (ambos inclusive) y versan sobre los siguientes asuntos:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

NUM	FECHA	PROCEDENCIA	CONTENIDO
669	22/05/14	RENTAS EXENCIONES	ALTA EN PLACA DE VADO EXP.163/2014
670	22/05/14	RENTAS EXENCIONES	CAMBIO DE TITULARIDAD EN PLACA DE VADO 178/2014
671	22/05/14	RENTAS EXENCIONES	DEVOLUCION PARTE PROPOCIONAL IVTM EXP. 154/2014
672	22/05/14	RENTAS EXENCIONES	ALTA EN PLACA DE VADO EXP. 187/2014
673	22/05/14	RENTAS EXENCIONES	DEVOLUCION PARTE PROPOCIONAL IVTM EXP.80/2014
674	22/05/14	RENTAS EXENCIONES	ALTA EN PLACA DE VADO EXP. 186/2014
675	22/05/14	RENTAS EXENCIONES	AUTORIZACION PARA PINTAR SALIDA DE GARAJE EXP.188/2014
676	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.21/14
677	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.22/14
678	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.23/14
679	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.24/14
680	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.25/14
681	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.26/14
682	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.27/14
683	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.28/14
684	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.29/14
685	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.30/14
686	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.31/14

687	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.32/14
688	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.33/14
689	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.34/14
690	22/05/14	O.T	LIMPIEZA VALLADO DE SOLARES EXP.35/14
691	23/05/14	TESORERIA	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION
692	27/05/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO 114/14
693	27/05/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO 115/14
694	27/05/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO 116/14
695	27/05/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO 118/14
696	27/05/14	RENTAS EXENCIONES	REALIZACION DE NUEVAS LIQUIDACIONES EXP.201/14
697	27/05/14	RENTAS EXENCIONES	BONIFICACION DE IBI FAMILIA NUMEROSAS 19/2014
698	27/05/14	PERSONAL	RECONOCIMIENTO DEL 100% RETRIBUCIONES DE I.T
699	28/05/14	AREA JURIDICA	PIEZAS SEPARADAS DE RestáURACION EXP.3/2014
700	30/05/14	PERSONAL	PLAN DE VACACIONES 2014
701	30/05/14	PERSONAL	PLAN DE SERVICIOS
702	02/06/14	O.T	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION EXP.6/2013
703	02/06/14	O.T	LICENCIA DE EJECUCION DE OBRA MAYOR EXP.77/11
704	02/06/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP.50/14
705	02/06/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP.59/14
706	02/06/14	O.T	LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE UN MAUSOLEO EN EL CEMENTERIO EXP.9/14



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

707	02/06/14	RENTAS BONF	BONIFICACION DE IBI POR FAMILIA NUMEROSA EXP.20/14
708	02/06/14	RENTAS EXENCIONES	DESESTIMACION DE LA EXENCIONES POR MINUSVALIA EXP.214/14
709	02/06/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION RECIBO EXP. 216/2014
710	04/06/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA 16/2014
711	04/06/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA 17/2014
712	04/06/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA 18/2014
713	04/06/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA 19/2014
714	04/06/14	NEGOCIADO INTERVENCION	ORDENACION DE PAGO
715	04/06/14	NEGOCIADO INTERVENCION	ORDENACION DE PAGO
716	04/06/14	NEGOCIADO INTERVENCION	ORDENACION DE PAGO
717	04/06/14	NEGOCIADO INTERVENCION	ORDENACION DE PAGO
718	04/06/04	NEGOCIADO CEMENTERIO	CAMBIO DE TITULARIDAD VARIAS PARCELAS CEMENTERIO EXP.6/2014
719	04/06/04	NEGOCIADO CEMENTERIO	CAMBIO DE TITULARIDAD VARIAS PARCELAS CEMENTERIO EXP.5/2014
720	04/06/14	AREA JURIDICA	EXP. SANCIONADOR DE MEDIO AMBIENTE 4/2014 M.A
721	04/06/14	SECRETARIA	ASOCIACION DE FILOSOFIA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE MURCIA
722	04/06/14	INTERVENCION	ORDENACION DE PAGO
723	04/06/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA 21/2014
724	05/06/14	AREA JURIDICA	PIEZA DE RestáURACION EXPDTE 1/2014-DU
725	06/06/14	TESORERIA	DENEGACION DE RECLAMACION

726	06/06/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA 22/2014
727	06/06/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR 66/14
728	06/06/14	RENTAS Y EXANCIIONES	DENEGACION DE RECLAMACION 125/2014
729	06/06/14	RENTAS Y EXANCIIONES	ESTIMACION DE RECLAMACION EXP. 226/2014
730	06/06/14	RENTAS Y EXANCIIONES	ALTA EN PLACA DE VADO EXP. 218/2014
731	06/06/14	RENTAS Y EXANCIIONES	ANULACION DE IVTM EXP. 225/2014
732	06/06/14	RENTAS Y EXANCIIONES	DEVOLUCION DE IVTM EXP. 224/2014
733	06/06/14	RENTAS Y EXANCIIONES	ANULACION DE IVTM EXP.223/2014
734	06/06/14	RENTAS Y EXANCIIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 122/2014
735	06/06/14	RENTAS Y EXANCIIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 124/2014
736	10/06/14	AREA JURIDICO	PIEZA DE RestáURACION EXP.21/2014 DU
737	11/06/14	O.T	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION EXP.7/2014
738	12/06/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP. 231/2014
739	12/06/14	RENTAS EXENCIONES	NUEVAS LIQUIDACION EXP.24/2014
740	12/06/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION EN IBI EXP.220/2014
741	12/06/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION DE RECIBO DE MERCADO EXP. 230/14
742	12/06/14	RENTAS EXENCIONES	BONIFICACION FAMILIA NUMEROSAS EXP. 21/14
743	12/06/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR ANTIGUEDAD EXP. 4/14
744	12/06/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA 34/2014
745	12/06/14	O.T	LICENCIA DE PARCELACION EXP.2/2014



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

746	12/06/14	INTERVENCION	ORDENACION DEL PAGO
747	12/06/14	INTERVENCION	ORDENACION DEL PAGO
748	12/06/14	PERSONAL	ANTICIPO REINTEGRABLE
749	13/06/14	NEGOCIADO estáDISTICA	ALTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO
750	13/06/14	RENTAS EXACCIONES	EXENCION VEHICULO AGRICOLA EXP.6/2014
751	13/06/14	RENTAS EXACCIONES	EXENCION VEHICULO AGRICOLA EXP.5/2014
752	13/06/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MAUSOLEO EXP. 10/2014
753	16/06/14	RECURSOS HUMANOS	FALTA RESOLUCION/AUXILIAR ADMINISTRATIVO
754	16/06/14	RECURSOS HUMANOS	FALTA RESOLUCION/ SARGENTO
755	16/06/14	RECURSOS HUMANOS	FALTA RESOLUCION/ PRENSA
756	16/06/14	RECURSOS HUMANOS	FALTA RESOLUCION/JUVENTUD
757	16/06/14	RECURSOS HUMANOS	FALTA RESOLUCION/MUJER
758	17/06/14	RENTAS EXANCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 130/2014
759	17/06/14	RENTAS VEHICULOS	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.35/2014
760	17/06/14	RENTAS VEHICULOS	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.36/2014
761	17/06/14	RENTAS VEHICULOS	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.37/2014
762	17/06/14	RENTAS VEHICULOS	BONIFICACIONES IBI FAMILIA NUMEROSA EXP. 22/14
763	17/06/14	O.T	RECTIFICACION DE LICENCIA MENOR EXP. 3/2006
764	18/06/14	NEGOCIADO TESORERIA	MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDEN DE PAGO
765	18/06/14	O.T	APERTURA DE EXP.36/2012 LICENCIA DE ACTIVIDADES TELEVISION POR CABLE

766	18/06/14	NEGOCIADO estáDISTICA	ALTA EN PADRON DE HABINTANTES
767	18/06/14	NEGOCIADO CEMENTERIO	CAMBIO DE TITULARIDAD DEL NICH0, 6 PARCELA 214
768	20/06/14	TESORERIA	NOTIFICACION REINTEGRO PAGOS INDEBIDOS EXPDTE 04/14
769	20/06/14	TESORERIA	NOTIFICACION REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS EXPDTE 18/13
770	23/06/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 236/2014
771	23/06/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 237/2014
772	23/06/2014	NEGOCIADO CEMENTERIO	CAMBIO DE TITULARIDAD DEL NICH0, 4 PARCELA 214
773	23/06/14	NEGOCIADO CEMENTERIO	CAMBIO DE TITULARIDAD DEL NICH0, 5 PARCELA 214
774	24/06/14	NEGOCIADO PERSONAL	ANTICIPO REINTEGRABLE
775	24/06/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 241/2014
776	24/06/14	RENTAS EXENCIONES	DEVOLUCION DE PAGO INDEBIDO
777	24/06/14	TESORERIA	DEVOLUCION FIANZA 03/2014
778	24/06/14	TESORERIA	DEVOLUCION FIANZA 04/2014
779	24/06/14	TESORERIA	DEVOLUCION FIANZA 05/2014
780	24/06/14	TESORERIA	DEVOLUCION FIANZA 06/2014
781	24/06/14	TESORERIA	RECTIFICACION MATERIAL DE ERRORES.
782	24/06/14	ALCALDIA	DELEGACIÓN DE COMPENTENCIAS
783	25/06/14	RENTAS VEHICULOS	EXENCIONE DE IVTM POR SUPERAR LOS 25 AÑOS EXP.5/2014
784	25/06/14	RENTAS EXENCIONES	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSAS EXP. 23/2014
785	25/06/14	AREA JURIDICA	LIQUIDACION DE ICIO EXP. 2/2014 DISCIPLINA URBANISTICA



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

786	25/06/14	AREA JURIDICA	LIQUIDACION DE ICIO EXP. 5/2014 DISCIPLINA URBANISTICA (MODIFICACION)
787	25/06/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.244/14
788	25/06/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION DE IVTM EXP.228/2014
789	25/06/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION DE IVTM EXP.234/2014
790	25/06/14	RENTAS EXENCIONES	DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL DE IVTM EXP.242/2014
791	25/06/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION DE IVTM DEFINITIVA EXP.245/2014
792	25/06/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION DE IVTM DEFINITIVA EXP.247/2014
793	25/06/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION DE IVTM EXP.246/2014
794	25/06/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 60/2014
795	25/06/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 63/2014
796	25/06/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.190/2014
797	25/05/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE SANCIONADOR DE INFRACCIÓN URBANISTICA Nº 5/2014
798	27/06/14	RENTAS VEHICULOS	EXENCIONE EN IVTM POR más DE 25 AÑOS
799	27/06/14	PERSONAL	PERMISO POR LACTANCIA
800	27/06/14	PERSONAL	ANTICIPO REINTEGRABLE
801	27/06/14	PERSONAL	ANTICIPO REINTEGRABLE
802	27/06/14	TESORERIA	DEVOLUCION DE FIANZA EXP.7/2014
803	27/06/14	PERSONAL	DEVOLUCION DE SALARIOS
804	27/06/14	PERSONAL	DEVOLUCION DE SALARIOS

805	30/06/14	PERSONAL	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL DE SELECCION TRES PLAZAS PROMOCION INTERNA ADMINISTRATIVOS
806	30/06/14	PERSONAL	NOMBRAMIENTO TRIBUNAL SELECCION TRES PLAZAS TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
807	30/06/14	PERSONAL	RECURSO ADMINISTRATIVO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO 16/4/2014
808	30/06/14	INTERVENCION	MODIFICACIONES DE CREDITOS
809	30/06/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP. 166/2014
810	30/06/14	RENTAS EXENCIONES	PLUSVALIAS 884-885/2014
811	30/06/14	RENTAS EXENCIONES	SANCIONES ADMINISTRATIVAS EXP. SEGURIDAD CIUDADANA
812	30/06/14	RENTAS EXENCIONES	REPARTO DE GASTO UA-3A EXP. 250/2014
813	30/06/14	RENTAS EXENCIONES	REPARTO DE GASTO UA-3A EXP. 253/2014
814	30/06/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N°23/2014
815	30/06/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N°24/2014
816	30/06/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N°25/2014
817	30/06/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N°26/2014
818	02/07/14	NEGOCIADO DE estÁDISTICA	CADUCIDAD EN PADRON DE HABINTANTES
819	02/07/14	PERSONAL	NOMBRAMIENTO TRIBUNAL SELECCION LISTA DE ADMINITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA TESORERO, PROMOCION INTERNA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, SEGUN BASES ESPECÍFICAS PUBLICADAS EN BORM DE 16 DE MAYO 2014
820	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 175/2014
821	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 176/2014
822	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 178/2014



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

823	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 180/2014
824	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 181/2014
825	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	REPARTOS DE GASTOS UA-3A EXP. 248/2014
826	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	REPARTOS DE GASTOS UA-3A EXP. 249/2014
827	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	REPARTOS DE GASTOS UA-3A EXP. 251/2014
828	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	REPARTOS DE GASTOS UA-3A EXP. 252/2014
829	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION IVTM EXP.254/2014
830	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION IVTM EXP.255/2014
831	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION IVTM EXP.229/2014
832	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	ALTA EN VADO EXP.256/2014
833	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.38/2014
834	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.39/2014
835	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA 24/2014
836	03/07/14	RENTAS EXENCIONES	BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA 25/2014
837	03/07/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE UN MAUSOLEO EXP. 11/2014
838	03/07/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE UN MAUSOLEO EXP. 12/2014
839	03/07/14	NEGOCIADO estáDISTICA	ALTA EN PADRON MES DE JUNIO
840	03/07/14	AREA JURIDICA	EXPTE DISCIPLINA URBANISTICA 04/2014
841	04/07/14	ALCALDIA	INSCRIPCION EN LIBRO DE ASOCIACIONES A LA ASOCIACION GUINEANA DE ARCHENA
842	04/07/14	RENTAS-BONIF	BONIFICACION POR FAMILIA NUMEROSA EXP.26/2014

843	04/07/14	O.T	LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE UN MAUSOLEO EXP.13/2014
844	04/07/14	O.T	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION EXP.11/2014
845	04/07/14	PERSONAL	
846	04/07/14	ALCALDIA	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE ALCALDE-PRESIDENTE
847	07/07/14	AREA JURIDICA	CAMBIO DE INSTRUCTOR EN EL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANISTIACA 2/2014
848	07/07/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 29/2014
849	07/07/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 30/2014
850	07/07/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N°32/2014
851	07/07/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 33/2014
852	07/07/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 34/2014
853	07/07/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 35/2014
854	08/07/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 61/14
855	08/07/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 64/14
856	08/07/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 65/14
857	08/07/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 67/14
858	08/07/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 68/14
859	08/07/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 69/14
860	08/07/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 71/14
861	08/07/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 72/14



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

862	08/07/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP. 73/14
863	08/07/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.43/2014
864	08/07/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.42/2014
865	08/07/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.40/2014
866	08/07/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.41/2014
867	08/07/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR NULIDAD EXP.2/2014
868	09/07/14	ÁREA JURIDICA	AUTORIZACION CANCELACION DE CONDICION REGISTRAL
869	10/07/14	OFICINA TÉCNICA	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPTE 02/2014
870	10/07/14	INTERVENCION	OBLIGACION Y ORDENACION DEL PAGO
871	10/07/14	INTERVENCION	OBLIGACION Y ORDENACION DEL PAGO
872	10/07/14	INTERVENCION	OBLIGACION Y ORDENACION DEL PAGO
873	10/07/14	INTERVENCION	OBLIGACION Y ORDENACION DEL PAGO
874	11/07/14	O.T	LICENCIA DE ACTIVIDAD CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 4/2009 DE 14 DE MAYO DE PROTECCION AMBIENTAL INTERGRADA.EXP. 11/2014
875	11/07/14	O.T	LICENCIA DE ACTIVIDAD CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 4/2009 DE 14 DE MAYO DE PROTECCION AMBIENTAL INTERGRADA. EXP. 12/2014
876	11/07/14	O.T	LICENCIA DE ACTIVIDAD CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 4/2009 DE 14 DE MAYO DE PROTECCION AMBIENTAL INTERGRADA. EXP. 13/2014
877	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 184/2014
878	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 209/2014
879	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 208/2014

880	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 205/2014
881	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 200/2014
882	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 198/2014
883	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 19784/2014
884	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 193/2014
885	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 192/2014
886	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 193/2014
887	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 190/2014
888	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	REPARTO DE GASTOS UA-3A EXP.293/2014
889	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION IVTM PARCIALMENTE POR ANTIGUEDAD EXP.257/2014
890	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACIONES PENDIENTES DE OFICIO EXP.189/2014
891	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION IVTM EXP.232/2014
892	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION CAMBIO DE MATRICULA IVTM EXP.258/2014
893	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA DEFINITIVA IVTM D.G.T EXP. 245/2014
894	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR PADRONES ANTERIORES EXP. 259/2014
895	11/07/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA DE OFICIO EXP. 260/2014
896	11/07/14	TESORERIA	DEVOLUCION DE AVAL BANCARIO EXP. 8/2014
897	11/07/14	ALCALDIA	ALTA EN LIBRO DE ASOCIACIONES A LA ASOCIACION CULTURAL-FESTERA MILICIAS DE LOS CRUZADOS CUSTODIOS DEL CORPUS CHRISTI
898	11/07/14	AREA JURIDICA	RESOLUCION FINAL PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANISTICA 02/13



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

899	11/07/14	RENATAS Y EXENCIONES	APROBACION DE LIQUIDACIÓN DE OCUPACION DE VIA PUBLICA
900	11/07/14	INTERVENCION	MODIFICACION DEL CREDITO CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS EXPEDIENTE DE GASTO 2/201400000717
901	11/07/14	INTERVENCION	MODIFICACION DEL CREDITO CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS EXPEDIENTE DE GASTO 2/201400000715
902	11/07/14	INTERVENCION	UNIDAD DE ACTUACION 3-A
903	11/07/14	INTERVENCION	SUBVENCION PARA EL MANTENIMIENTO Y CULTIVO DE JARDINES Y LIMPIEZA DE CAMINO RURALES
904	11/07/14	AREA JURÍDICA	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 12/2014-MA
905	14/07/14	RENTAS	ESTIMACION DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EXPTE 273/14DV
906	14/07/14	RENTAS	ESTIMACION DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EXPTE 275/14DV
907	14/07/14	RENTAS	ESTIMACION CAMBIO DE PLACA DE VADO
908	14/07/14	RENTAS	ESTIMACION DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EXPTE 272/14DV
909	14/07/14	SECRETARIA	DELEGACION ALCALDIA A D. ANDRES LUNA CAMPUZANO POR AUSENCIA DEL TITULAR.
910	14/07/14	RENTAS	ESTIMACION CAMBIO DE VEHICULO EXENTO DE IVTM.
911	15/07/14	PERSONAL	ANTICIPO REINTEGRABLE
912	16/07/14	RENTAS	ESTIMACION FRACCIONAMIENTO IVTM
913	16/07/14	AREA JURIDICA	RESOLUCION FINALIZADORA EXPTE 19/11
914	16/07/14	INTERVENCION	RESOLUCION "ADO" EN VARIAS PARTIDAS
915	16/07/14	INTERVENCION	RESOLUCION "ADO" EN VARIAS PARTIDAS
916	16/07/14	INTERVENCION	RESOLUCION "ADO " EN VARIAS PARTIDAS

917	16/07/14	INTERVENCION	RESOLUCION "ADO" EN PARTIDA
918	16/07/14	INTERVENCION	RESOLUCION "ADO" EN VARIAS PARTIDAS
919	16/07/14	INTERVENCION	RESOLUCION "ADO" EN VARIAS PARTIDAS
920	16/07/14	INTERVENCION	RESOLUCION "ADO" EN VARIAS PARTIDAS
921	17/07/14	ÁREA JURÍDICA	DECRETO DE INICIO EXPTE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 27/14
922	17/07/14	PERSONAL	LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN
923	18/07/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO
924	18/07/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO
925	18/07/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO
926	18/07/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO
927	18/07/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO
928	18/07/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO
929	18/07/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO
930	18/07/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO18/
931	18/07/14	ALCALDIA	DELEGACION ESPECIAL PARA MATRIMONIO CIVIL
932	18/07/14	PERSONAL	ANTICIPO REINTEGRABLE
933	18/07/14	RENTAS	ESTIMACION EXENCION IVTM POR MINUSVALIA
934	18/07/14	RENTAS	ESTIMACION EXENCION IVTM POR MINUSVALIA
935	18/07/14	RENTAS	CAMBIO DE VEHICULO EXENCION IVTM
936	18/07/14	INTERVENCION	RESOLUCION APUNTE CONTABLE "ADO"



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

937	18/07/14	INTERVENCION	RESOLUCION APUNTE CONTABLE "ADO"
938	18/07/14	INTERVENCION	RESOLUCION APUNTE CONTABLE "ADO"
939	18/07/14	AREA JURÍDICA	RECTIFICACION LIQUIDACION ICIO EXPTE 20/12
940	18/07/14	OFICINA TÉCNICA	CÉDULA DE HABITABILIDAD PRIMERA OCUPACIÓN EXPTE 08/2014

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** quedar enterado, debiendo dar cuenta a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

B) Dar cuenta de la remisión de información del primer trimestre de morosidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

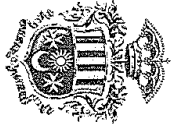
Trimestre 2/2014

Pagos Realizados en el Trimestre	Periodo Medio Pago (PMP) - días	Periodo Medio Pago Excedido (PMPPE) - días	Pagos Realizados en el Trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	113,58	85,82	10	12.419,11	273	577.444,46
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	112,23	84,45	10	12.419,11	272	575.279,46
20 - Arrendamientos y Canones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
21 - Reparación, Mantenimiento y conservación	127,59	108,13	3	2.195,05	66	22.262,71
22 - Material, Suministro y Otros	111,56	83,50	7	10.224,06	206	553.016,75
23 - Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
25 - Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27 - Gastos imprevisos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2 - Sin desgajar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	481,00	451,00	0	0,00	1	2.165,00
INVERSIONES REALES	111,57	81,57	0	0,00	14	21.112,59
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	111,57	81,57	0	0,00	14	21.112,59
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
SIN DESAGREGAR	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	113,51	85,67	10	12.419,11	287	598.557,05

Datavim 1



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO - ANOTACION SUPERIOR A 3 MESES

Trimestre 2/2014

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	113,91	5	7.675,49
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desgregar	109,00	1	381,15
Total	113,68	6	8.056,64

Nota:
 - Total de periodo: edicto sobre el total de facturas.
 - Resto: para las demás columnas se aplican un sumatorio.

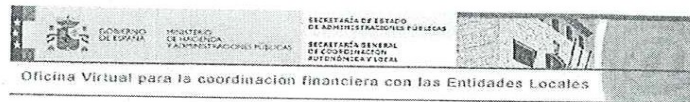


AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** por unanimidad quedar enterado, de dicho informe.

C) Dar cuenta del avance de la liquidación del presupuesto de 2014. 2º Trimestre.

Se da cuenta del informe de la ejecución trimestral del presupuesto de 2014, se copia literalmente lo remitido vía telepática al Ministerio de Hacienda:



**Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 2 - Ejercicio 2014**

Entidad Local: **13-30-009-AA-000** Archena (17785)

**F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto
2º Trimestre Ejercicio 2014**

Entidad	Gasto computable Liquid.2013 (GC2013) ^I (1)	(2) = (1) + (1+TRCPIS) ^{II} (3)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.2014 (IncNorm2014) ^{III} (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Límite de la Regla Gasto (5) = (2)+(3)+(4)	Gasto computable Previsión Liquidación 2014 (5)
13-30-009-AA-000 Archena	11.191.272,29	11.359.141,37	0,00	0,00	11.359.141,37	10.963.805,79
Total de gasto computable	11.191.272,29	11.359.141,37	0,00	0,00	11.359.141,37	10.963.805,79

¿Incumple la Corporación Local la regla de gasto en 2013? SI NO

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2014" (6)-(5) 395.335,58
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013 -2,03

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE REGLA DEL GASTO



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 2 - Ejercicio 2014

Entidad Local:

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
13-30-009-AA-000 Archena	13.638.622,44	11.190.891,17	0,00	0,00	2.447.731,27

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **2.447.731,27**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** por unanimidad, de los miembros de la corporación asistentes a la sesión, quedar enterado de dicho informe.

D) Dar cuenta del informe anual de seguimiento del Plan de Saneamiento 2013.

Se da cuenta a la Corporación del Informe de Intervención (compuesto por 74 paginas) referente al Plan de Saneamiento correspondiente al ejercicio 2013, aprobado con motivo de la publicación del Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** por unanimidad, de los miembros de la corporación asistentes a la sesión, quedar enterado de dicho informe.

E) Dar cuenta del informe trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste conforme al RDL 4/2012.

Por el Secretario se da cuenta a la Corporación del Informe de Intervención que transcrito literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación a la remisión de información de seguimiento trimestral del Plan de Ajuste y otra información adicional (art. 10 Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre), se informa:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Que el Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., adoptó acuerdo, de aprobación del plan de ajuste (R.R. Ley 4/2012, art 7ª).

Que el Plan de Ajuste aprobado reflejaba diversas medidas tanto de reducción de gasto así como de previsión de incremento de los ingresos. Medidas que se han cumplido en el presente trimestre y en el ejercicio corriente.”

El Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** por unanimidad, de los miembros de la corporación asistentes a la sesión, quedar enterado de dicho informe.

*****000*****

3.- RESOLUCION DE ALEGACIONES A LA CUENTA GENERAL 2013 FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES E INDEPENDIENTE. APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL MUNICIPAL 2013.

Se da cuenta del dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior de fecha 21/07/14.

Durante el período de exposición pública, por D. Atilano Guillén Moreno, concejal del Grupo Socialista, con fecha 4 de julio de 2014 y NRE: 4433, y por D. Brígido Palazón Garrido, portavoz del Grupo UIdP, con fecha 4 de julio de 2014 y NRE: 4436, se presentaron alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2013.

Examinadas dichas alegaciones, el Sr. Interventor Acctal. D. Pedro Antonio Calderón López, informa que no procede la estimación de las mismas, pudiendo aprobarse la Cuenta General del ejercicio 2013.

Dichos informes, copiados literalmente dicen:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO. Alegaciones del Grupo Socialista a la Cuenta General del ejercicio 2013.

Visto el escrito presentado con fecha 4 de julio de 2014 por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Archena, firmado por el concejal de este grupo Don Atilano Guillén Moreno, en el que se formulan alegaciones al Informe de la Comisión Especial de Cuentas de 28 de mayo de 2014 por el que se dictaminó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013.

*Examinadas éstas Alegaciones y de orden de la Sra. Alcaldesa, se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA**:*

La mayoría de las discrepancias manifestadas en las citadas alegaciones, no tienen una respuesta técnica, ya que son consideraciones de gestión que corresponde resolver en otro ámbito, el de la discrecionalidad en el ejercicio de las potestades administrativas. A este respecto, la Regla 103 de la

Instrucción de Contabilidad (en adelante ICAL-2004) aprobada por Orden EAH/4042/2004 de 23 de noviembre (BOE del 9 de diciembre) establece:

"3. La responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas".

No obstante lo anterior; está Intervención ha de pronunciarse sobre las que tienen un contenido contable y se limita a ampliar la información sobre hechos económicos reflejados en la Cuenta General de los que discrepa el recurrente, pero que, como se ha señalado, están dentro del ejercicio de potestades discrecionales de la Administración.

PRIMERO: En relación con el apartado primero del escrito de alegaciones, no es cierto que hayan sido superados todos los plazos legales de rendición de cuentas. En este sentido, la liquidación debería haberse aprobado antes del 1 de marzo, lo cual se ha verificado con fecha 16 de mayo de 2014. Se cumplen los plazos de remisión de la información financiera al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo desarrollo se encuentra en la citada Orden de 2012.

Por otra parte, se ha ido reduciendo paulatinamente el retraso en la presentación de la Liquidación del Presupuesto desde 2007. En esta circunstancia se intentará que quede solucionada con ocasión de la presentación de las cuentas del ejercicio siguiente. No se incumple el plazo de aprobación y rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas, ya que finaliza el 15 de octubre.

En cuanto a los plazos de exposición pública, se cumple con lo establecido en la normativa aplicable.

SEGUNDO: En cuanto al apartado 2 del escrito de alegaciones, el contenido de la Cuenta General cumple con la normativa, ya que se incluye la Memoria con los requisitos de la ICAL-2004. El art. 211 del Texto refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LHL) circunscribe la memoria solicitada a municipios de población superior a 50.000 habitantes. La elaboración de la misma de acuerdo con parámetros legales de contenido y formalización, comportaría la necesidad de dotar de más medios adecuados el área económica o, ante su insuficiencia, acudir a contratación de empresa especializada. No obstante, para este ejercicio de 2013, la memoria que se adjunta en la Cuenta General, contiene información suficiente para suplir lo que se solicita. Asimismo el informe anual de seguimiento del plan de saneamiento contiene determinaciones y datos contrastados que pueden ayudar a conseguir una mayor información, superior en calidad y cantidad, a la que legalmente está obligado este Ayuntamiento por razón de su población.

TERCERO: En cuanto al apartado 3, está Intervención se remite a los informes contenidos en los acuerdos de la Junta de Gobierno Municipal de concesión de las correspondientes ayudas o subvenciones. En la mayoría de los acuerdos se trata de subvenciones y ayudas con carácter nominativo, amparados en la firma del correspondiente convenio.

CUARTO: En cuanto a los apartados 4, me remito al contenido del Informe de Intervención de la Cuenta General:

"Octavo.- No hay un inventario de bienes incorporado a la contabilidad, lo que conlleva que las amortizaciones del inmovilizado no se pueden aplicar como determina la instrucción de contabilidad. La aplicación de parámetros se ha estimado en función de porcentajes sobre las cantidades que recoge el balance en las cuentas correspondientes del grupo dos; todo ello con el objetivo de intentar conseguir una verdadera imagen fiel de las cuentas públicas a la que obliga la legislación vigente."

QUINTO: Por lo que respecta al apartado 5 - idéntico al manifestado en escritos de alegaciones de ejercicios anteriores - se puede informar con total tranquilidad al Pleno del Ayuntamiento que ni la cuenta 281 tiene saldo cero, ni el saldo de la cuenta 129 es falso, como tampoco lo es el resto del Pasivo; no obstante lo anterior, siempre sería mejorable la información contable que ofrece la Cuenta General si se acometieran, como ya se ha expresado, los trabajos necesarios para el inventario de todos los bienes y el seguimiento particularizado de la contabilidad del inmovilizado no financiero.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

SEXTO: En cuanto al apartado 6, se ha de aclarar que la distribución y saneamiento de agua, es una competencia municipal. Este servicio, obligatorio, puede gestionarse de manera directa o indirecta, a través de sus diversas, formás. En el caso del Ayuntamiento de Archena, la gestión de este servicio se hace a través de la contratación con empresa privada desde el año 1992 (gestión indirecta). Anualmente, desde la existencia del contrato, la empresa emite un estudio que sirve para valorar el rendimiento del servicio, y en los años establecidos en el contrato, también para las actualizaciones o subidas del precio del servicio; este estudio sirve para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe las tarifas, previo estudio de la gestión del servicio. Esto, unido a la aprobación bimestral de los padrones, constituye la información necesaria del servicio por parte del Ayuntamiento. Por tanto, no es una información específica que haya de ponerse de manifiesto con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, de acuerdo con la legislación aplicable.

SEPTIMO: En relación con el apartado 7, el Remanente de Tesorería es una magnitud fondo que la legislación citada establece para conocer el estado de la situación económico financiera de un Ayuntamiento. Los arts. 191.2 LHL, y 101.1 del Real Decreto 500/1990, así como la regla 81 ICAL-2004, definen el Remanente de Tesorería, a través de los conceptos que lo integran: Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación, conforme al apartado 3 de la reglas 83 ICAL-2004. De ahí que, a efectos de su cuantificación ha de tenerse en cuenta el hecho de que existan o no ingresos afectados, pues, en caso de existencia de tales ingresos, el Remanente de Tesorería, deberá desglosarse en dos partes: El afectado a dichos gastos con financiación afectada y el Remanente de tesorería para gastos generales.

Finalmente, como de conformidad con el artículo 101 apartados, 2 y 3.c), Real Decreto 500/1990, incluye los derechos y obligaciones derivados de las cuentas de carácter no presupuestarios, puede decirse que, aunque la vigente legislación vincula el Remanente de Tesorería al presupuesto y su liquidación, su contenido es más amplio y globalizador, al integrarse en él, además de los deudores y acreedores presupuestarios, los que son consecuencia de operaciones no presupuestarias.

El Remanente de Tesorería no figura reflejado en una cuenta concreta de la contabilidad del ente local, sino que se obtiene de los datos que figuran en la contabilidad del ente, antes de su cierre. Esto es, para su cuantificación se tomarán de la situación que presente la contabilidad después de realizados los asientos de regularización y cierre, salvo el correspondiente al cierre de la contabilidad, que corresponde a la última anotación contable del ejercicio.

Específicamente, como he citado más arriba, la Regla 81 y siguientes de la ICAL-2004 regula el cálculo del Remanente de Tesorería, al que se ha ajustado el del Ayuntamiento de Archena:

“SECCIÓN 2.ª.EL REMANENTE DE TESORERÍA

Regla 81. Componentes.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados según se expone en las reglas siguientes.

Regla 82. Control contable.

El remanente de tesorería será objeto del oportuno control contable que permita determinar en cada momento la parte utilizada para financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituye el remanente líquido de tesorería.

Regla 83. Cálculo del remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería se cuantifica a partir de los datos que en fin de ejercicio figuren en la contabilidad, antes del cierre de la misma.
2. El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.
3. El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.
4. El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 «Provisión para insolvencias», que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.
5. El exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. éstas desviaciones se calculan en la forma establecida en la regla 50.

El exceso de financiación afectada sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Regla 86. Cálculo de las obligaciones pendientes de pago.

1. Las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio comprenden:

a) Las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.

b) Las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.

2. El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente».

3. El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 401 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados».

OCTAVO: *El apartado 8 no deja de ser una opinión que afecta a la potestad de auto organización de las entidades locales, en cuyo ejercicio es normal que existan discrepancias entre distintas opciones políticas que tienen distintas percepciones de la defensa del interés público. Si no se hubiera acudido a esas contrataciones, los informes, esenciales en el contexto de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impuesto por leyes orgánicas y ordinarias, habrían resultado de imposible realización, sin un refuerzo de los medios al alcance de esta Intervención. Hay que tener en cuenta que las obligaciones de emisión de informes, se ha multiplicado exponencialmente desde el ejercicio 2011, debiendo remitir información trimestral del plan de ajuste, morosidad, marcos presupuestarios, avances de liquidación, ISPA; así como informes anuales del plan de saneamiento. Esta acumulación de tareas de obligado cumplimiento, junto a las existentes con anterioridad en la legislación básica de haciendas locales -todavía vigente y por tanto obligatoria- se ha ido cumplimentando en forma y plazo adecuados. Además de todo ello conoce el Pleno, en la medida que es obligatorio dar cuenta de la implementación, firma y remisión a los distintos organismos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Tribunal de Cuentas, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Por otra parte, esta acumulación de trabajo, para dar cumplimiento a esta nueva normativa, se ha llevado a cabo con el mismo personal adscrito al área económica: un técnico de administración general con funciones de interventor accidental, un administrativo encargado de presupuestos y contabilidad y un auxiliar administrativo encargado de contabilidad. En total los mismos tres funcionarios con los que cuenta desde 2008 el área. Además se sigue informando todo lo relativo a ordenanzas, tributos, bienes, servicios y contratos, y cuando se requiere informe específico sobre cualquier particular.

NOVENO: *En cuanto al apartado 9, no existe posibilidad de identificar los pagos a los que se refiere, entendiéndose que no existen como tales, esto es, no son servicios a imputar a otro sujeto contable, y por tanto, mientras se demuestre lo contrario- lo cual obedecería a un error- no existen gastos que deban imputarse a la empresa municipal, puesto que todo documento que se integra en la contabilidad del Ayuntamiento se refiere a servicios contratados o recibidos por el Ayuntamiento.*

DECIMO: *En relación al apartado 10, todos los gastos -no solo los enumerados- se han realizado con consignación presupuestaria, dentro del nivel de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

DECIMOPRIMERO: *El importe referido en el apartado 11 es una subvención, a través de convenio de colaboración, excluida de la Ley General de Subvenciones, porque se ha prestado en forma de un servicio de restauración de un bien histórico, no como transferencia dineraria a su titular.*

DECIMOSEGUNDO: *En cuanto al apartado 12, no hay falta de rigor en la fiscalización del gasto, ya que los ejemplos que se aducen son derivados de asistencias, gastos de viaje, dietas, y análogos, en los que la liquidación y cuantificación de los gastos (requisito indispensable para poder fiscalizarlo en la mayoría de los casos) se produce con posterioridad. Así mismo, el Art. 219 de la LHL excluye de la fiscalización previa los de pequeño importe:*

“1. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija”.

DECIMOTERCERO: *Los trabajos de asistencia y colaboración a la inspección tributaria han devenido en unos ingresos y disciplinamiento de las relaciones jurídicas tributarias de los contribuyentes con el Ayuntamiento que no se podría haber alcanzado, ni de lejos, con los funcionarios encargados, a tiempo parcial, puesto que atendían también los trabajos ordinarios de otras áreas. Esto motivó la necesidad administrativa de satisfacer y la insuficiencia de medios, de lo que quedó constancia en el expediente de*



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

contratación. Por otra parte se ha ido reestructurando el área de rentas, con el fin de conseguir una mayor agilidad, eficacia y eficiencia en la obtención de recursos por la vía impositiva y la recaudación de los mismos.

DECIMOCUARTO: Los servicios citados en el apartado 14 derivan de atenciones protocolarias o del ejercicio de la competencia municipal de promoción del ocio y el esparcimiento de la letra m) del artículo 25.2 de la LRBRL (en la redacción anterior a la LRSAL): Actividades o instalaciones culturales y deportivas: de ocupación del tiempo libre; turismo, y de Fiestas y Ferias locales. La bondad de dichos gastos no viene determinada por su naturaleza económica sino por su finalidad.

La Intervención General de la Administración del estado, en informe de 12 de abril de 2004, señala, para los gastos en almuerzos, comidas de trabajo, etc "... cuando la factura es acompañada de una nota justificativa en la que la autoridad competente para la gestión del gasto manifiesta únicamente que los gastos de restaurante han tenido lugar como consecuencia de reuniones de trabajo, pero sin hacer descripción concreta del acto o evento que motivó la comida ni la identidad explícita de los participantes en la misma, no se puede verificar la adecuación del gasto ni la existencia de desviaciones en la utilización de los créditos presupuestarios".

Por lo que el considerar los gastos citados en la reclamación como no estrictamente necesarios no deja de ser una discrepancia con la finalidad del gasto, no con su naturaleza económica, que entra dentro de las legítimas diferencias en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración.

Por lo expuesto e informado, no procede la estimación de las alegaciones formuladas, pudiendo aprobarse la Cuenta General de 2013, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas".

//////

"INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO. Alegaciones del Grupo Unión Independiente del Pueblo a la Cuenta General del ejercicio 2013.

Visto el escrito presentado con fecha 4 de julio de 2014 por Don Brígido Fulgencio Palazón Garrido, Portavoz del Grupo Municipal Unión Independiente del Pueblo en el Ayuntamiento de Archena, en el que se formulan alegaciones al Informe de la Comisión Especial de Cuentas de 28 de mayo de 2014, que dictaminó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013.

Examinadas éstas Alegaciones y de orden de la Sra. Alcaldesa, se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA:**

La mayoría de las discrepancias manifestadas no tienen una respuesta técnica, ya que son consideraciones de gestión que corresponde resolver en otro ámbito, el de la discrecionalidad en el ejercicio de las potestades administrativas. A este respecto, la Regla 103 de la Instrucción de Contabilidad (en adelante ICAL-2004) aprobada por Orden EAH/4042/2004 de 23 de noviembre (BOE del 9 de diciembre) establece:

"3. La responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas".

No obstante lo anterior; está Intervención ha de pronunciarse sobre las que tienen un contenido contable y se limita a ampliar la información sobre hechos económicos reflejados en la Cuenta General de los que discrepa el recurrente, pero que, como se ha señalado, están dentro del ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración.

PRIMERO: Las diferencias reseñadas entre los saldos de las cuentas de contabilidad financiera y las cifras reflejadas en el Remanente de Tesorería no son tales, sino que responden a equivocaciones del escrito de alegaciones. Los saldos de la cuenta 400 y la cuenta 401 se reflejan al céntimo en el Remanente de Tesorería, y la agrupación de No presupuestarios es la suma de los estados de Operaciones No presupuestarias de Tesorería y de Administración de Recursos de otros entes que suman 766.289,91 €. En el escrito, el recurrente tan solo incluye algunas de las cuentas que tiene reflejo en el estado del Remanente de Tesorería, por lo que no le puede dar el mismo resultado. Nos dice la Instrucción de Contabilidad (ICAL-2004) aprobada por Orden EAH/4042/2004 de 23 de noviembre (BOE del 9 de diciembre)

Regla 86. Cálculo de las obligaciones pendientes de pago.

1. Las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio comprenden:

- a) Las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- b) Las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.

2. El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente».

3. El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 401 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados».

4. El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, se obtiene por agregación de los siguientes importes:

a) La parte del saldo de la cuenta 180 «Fianzas recibidas a largo plazo», que corresponda a aquellas fianzas que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

b) La parte del saldo de la cuenta 185 «Depósitos recibidos a largo plazo», que corresponda a aquellos depósitos que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

c) El importe pendiente de pago a los acreedores como consecuencia del IVA soportado que tiene la condición de deducible. Dicho importe viene dado por el saldo de la cuenta 410 «Acreedores por IVA soportado».

d) En el caso de que se preste el servicio de recaudación a otros entes públicos, el importe de los débitos que la entidad tenga con dichos entes por la recaudación efectuada. Dicho importe se obtiene del saldo que presente la cuenta 414 «Entes públicos acreedores por recaudación de recursos».

e) El importe correspondiente al resto de acreedores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento. Dicho importe viene dado por el saldo de la cuenta 419 «Otros acreedores no presupuestarios».

f) En el caso de que se gestionen, liquiden y recauden recursos por cuenta de otros entes públicos, el importe de los débitos a cargo del sujeto contable que existan como consecuencia de los recursos recaudados. Dicho importe se obtiene del saldo de la cuenta 453 «Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar». Asimismo, se habrá de incluir el importe de los débitos de la entidad como consecuencia de las entregas a cuenta efectuadas a los entes titulares de los recursos. Dicho importe viene dado por el saldo acreedor de la cuenta 456 «Entes públicos, c/c efectivo».

Si al finalizar el ejercicio existiesen cobros pendientes de aplicación definitiva relativos a recursos de otros entes públicos, se habrá de aumentar el importe de los débitos a cargo del sujeto contable en la cuantía de los mencionados cobros, calculándose ésta como la parte que del saldo de la cuenta 554 «Cobros pendientes de aplicación» corresponda a dichos recursos.

g) El importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 «Administraciones Públicas» que pongan de manifiesto la situación acreedora de las mismas, es decir, los saldos de las cuentas 475 «Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos» y 476 «Organismos de Previsión Social, acreedores».

h) Cuando el sujeto contable realice operaciones sujetas al IVA y existan cantidades pendientes de liquidar, también habrá de incluirse el saldo de la cuenta 477 «Hacienda Pública. IVA repercutido».

i) El importe de las deudas contraídas por la entidad para cubrir desfases temporales de tesorería. Dicho importe viene dado por el saldo de las cuentas 502 «Empréstitos y otras emisiones análogas por Operaciones de Tesorería», 507 «Empréstitos y otras emisiones análogas por Operaciones de Tesorería, en moneda distinta del euro», 522 «Deudas por Operaciones de Tesorería » y 525 «Deudas por Operaciones de Tesorería, en moneda distinta del euro».

j) La parte del saldo de la cuenta 560 «Fianzas recibidas a corto plazo» que corresponda a aquellas fianzas que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

k) La parte del saldo de la cuenta 561 «Depósitos recibidos a corto plazo» que corresponda a aquellos depósitos que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

5. Si al finalizar el ejercicio existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de justificación, las obligaciones pendientes de pago deben minorarse por el importe de aquellos. Dichos importes vienen dados, respectivamente, por el saldo de la cuenta 555 «Pagos pendientes de aplicación» y el de la cuenta 558.1 «Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación».

SEGUNDO: En cuanto al apartado 2, se adjunta cuadro de las desviaciones de financiación.

TERCERO: En relación con el apartado tercero del escrito de alegaciones, la liquidación debería haberse aprobado antes del 1 de marzo, lo cual se ha verificado con fecha 16 de mayo. Se cumplen los plazos de remisión de la información financiera al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo desarrollo se encuentra en la citada Orden de 2012.

Por otra parte, se ha ido reduciendo paulatinamente el retraso en la presentación de la Liquidación del Presupuesto desde 2007. En esta circunstancia se intentará que quede solucionada con ocasión de la presentación de las cuentas del ejercicio siguiente. No se incumple el plazo de aprobación y rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas, ya que finaliza el 15 de octubre.

CUARTO: En cuanto al apartado 4º del escrito de alegaciones, informar que la cuenta 242 no está destinada a reflejar los aprovechamientos urbanísticos monetarizados y cobrados, sino, precisamente, los que no se han monetarizado y constituyen un activo del Ayuntamiento. El criterio para el registro de los cobros por aprovechamientos urbanísticos está definido en la resolución de la Consulta de la Intervención General de la Administración del estado N° 9/1993, que se adjunta. La cuenta 242 se define en el cuadro de cuentas y relaciones contables anexo a la ICAL-2004 del siguiente modo:

"242. Aprovechamientos urbanísticos.

Derechos que por este concepto detentan las entidades locales y sus organismos autónomos, siempre que no se encuentren materializados en terrenos, que formen parte del Patrimonio Público del Suelo".

QUINTO: En cuanto al apartado 5 del escrito de alegaciones, se ha de aclarar que la distribución y saneamiento de agua, es una competencia municipal. Este servicio, obligatorio, puede gestionarse de manera directa o indirecta, a través de sus diversas formas. En el caso del Ayuntamiento de Archena, la gestión de este servicio se hace a través de la contratación con empresa privada desde el año 1992 (gestión indirecta). Anualmente, desde la existencia del contrato, la empresa emite un estudio que sirve para valorar el rendimiento del servicio, y en los años establecidos en el contrato, también para las actualizaciones o subidas del precio del servicio; este estudio sirve para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe las tarifas, previo estudio de la gestión del servicio. Esto, unido a la aprobación trimestral de los padrones, constituye la información necesaria del servicio por parte del Ayuntamiento. Por tanto, no es una información específica que haya de ponerse de manifiesto con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, de acuerdo con la legislación aplicable.

SEXTO: En cuanto al apartado 6, el saldo que refleja la cuenta 775, lo constituye el segundo pago del canon anticipado por la gestión del servicio de aguas. Los ingresos por Arrendamientos en la cuenta 775 se corresponden con los que figuran en el concepto del Presupuesto de ingresos 551 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. De concesiones administrativas con contraposición no periódica. La cuenta 775 está definida en el cuadro de cuentas y relaciones contables anexo a la ICAL-2004 del siguiente modo:

"775. Ingresos por arrendamientos.

Los devengados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles cedidos para el uso o disposición de terceros. Comprende, también, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que la entidad pueda percibir. No se incluyen aquí los ingresos por tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, recogidos en la cuenta 742 «Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público".

SEPTIMO: Por lo que respecta al apartado 7 del escrito de alegaciones, en este Ayuntamiento existen contratadas operaciones de renting y leasing. Su tratamiento contable es distinto. El arrendamiento financiero (o Leasing) es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad (económica) del activo objeto del contrato. Cuando existe opción de compra queda claro que la propiedad (jurídica) del bien se transferirá al ejercitar dicha opción. Sin embargo, el arrendamiento operativo (dentro del que está la figura del renting) es cualquier acuerdo de alquiler distinto al arrendamiento financiero; no transfiriéndose los anteriores riesgos y ventajas sustanciales. Queda claro que la propiedad del bien no se va a transferir. En el caso del Leasing la cuenta 775 está definida en el cuadro de cuentas y relaciones contables anexo a la ICAL-2004 del siguiente modo:

"217. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

Valor del derecho de uso y de opción de compra sobre los bienes que la entidad utiliza en régimen de arrendamiento financiero.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, a la formalización del contrato, por el valor al contado del bien, con abono a la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente» y a las cuentas

523 «Proveedores de inmovilizado a corto plazo» y 173 «Proveedores de inmovilizado a largo plazo», por el importe de las cuotas aplazadas con vencimiento inferior y superior a un año, respectivamente.
b) Se abonará, al finalizar el contrato, con cargo a la cuenta de inmovilizado correspondiente.”

Al no ser asientos que realice automáticamente el sistema de información contable a partir de la contabilidad presupuestaria se han omitido en años anteriores, a la espera de su conclusión, por lo que en los ejercicios siguientes se procederá a regularizar su saldo y a la correcta contabilización del resto de cuotas pendientes de pago.

OCTAVO: En cuanto al apartado 8, en el grupo 18 tan solo se registran fianzas y garantías constituidas en efectivo. Así se desprende del cuadro de cuentas y relaciones contables anexo a la ICAL-2004:

“180. Fianzas recibidas a largo plazo.
Efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, con vencimiento superior a un año.”

NOVENO: En el apartado 9 del escrito de alegaciones se hace referencia a “derramás”, o sea cuotas de urbanización, de unidades de actuación y/o planes parciales gestionados por el sistema de cooperación. La contabilización de las cuotas, sean ordinarias o de liquidación se hacen en sus respectivas aplicaciones de ingresos. Ahora bien, en el Ayuntamiento de Archena se ha variado el criterio de imputación contable, presupuestaria o extrapresupuestaria. En todo caso, si son extrapresupuestarias seguirán su tratamiento en el desglose de la cuenta 555. Si se ha optado por aplicar un tratamiento presupuestario, los ingresos se registran en el concepto del Presupuesto de ingresos 39610. Cuotas de urbanización. La motivación y fundamento de estas cuotas de urbanización-ordinarias o de liquidación-puede explicarse más correctamente desde los informes de la oficina técnica.

DECIMO: El apartado 10 del escrito de alegaciones, parece que se refiere, pues no se dice claramente, a la provisión de funcionarios habilitados, interventor y secretario en el caso del Ayuntamiento de Archena.

No obstante, se informa que la selección de funcionarios habilitados para la función interventora y convocatoria de concursos unitarios anuales para puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal es, desde la aprobación de la Ley 7/2007, de 12 abril, de estatuto Básico del Empleado Público (disposición adicional segunda) una competencia de la Comunidad Autónoma, que convocó el puesto de Interventor de este Ayuntamiento en varias ocasiones, habiendo quedado vacante, por lo que la Corporación no se ha molestado en promover un concurso ordinario alguno, ante la falta de interesados. Hay que recordar que según un informe del Tribunal de Cuentas hay un déficit de 735 funcionarios de la subescala de Intervención-Tesorería. Desde la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRASAL) este cuerpo ha pasado a denominarse de habilitación nacional y la competencia de selección la tiene la Administración General del estado.

Por lo expuesto e informado, no procede la estimación de las alegaciones formuladas, pudiendo aprobarse la Cuenta General de 2013, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas”.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** para indicar que referente al punto anterior del acta, el Sr. Secretario firmó y certificó la relación de puestos de trabajo y la plantilla que vino al pleno y se le entregó a él y está en su despacho firmada y sellada, copia de esa plantilla tiene este Grupo Municipal firmada y sellada por el Sr. Secretario y no es la que corresponde al acta recogida aquí, por lo tanto creo que se ha aprobado algo que no se debería aprobar, pero como el Tribunal Contencioso-Administrativo tiene el expediente, pues más información se le dará, ustedes se empeñan pues nosotros seguiremos.

Referente a las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista, como viene siendo habitual no se ha estimado ninguna en el informe del Sr.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Interventor, entendemos que las alegaciones que hemos presentado son causa suficiente como para modificar la cuenta general del año 2013, ahora relataré algunos de los hechos más importantes en los que creemos que tenemos razón y esto es, dependiendo del prisma con que se mire, no hay más información.

En cuanto a la primera alegación que es el incumplimiento de los plazos para la rendición de cuentas al pleno se hace una aseveración por parte del Sr. Interventor en que dice que "...en relación con el apartado primero del escrito de alegaciones no es cierto..." yo digo que sí es cierto, volvemos a estar encontrados, es cierto que la remisión de la cuenta general no se hizo al pleno en el plazo establecido, yo no entro en más plazos, si queremos contestar lo que nos viene en gana pues que se conteste, pero si nos ceñimos a la alegación que hizo el Partido Socialista nosotros decimos "...el plazo de la remisión al Pleno" y ese plazo está más que fuera de plazo, si no creo recordar mal, la última fecha era el 1 de marzo y esto se presentó bastante después, por lo tanto no hay más discusión de que acepte el señor interventor o que no la acepte, me da igual, y que conteste lo que él crea que tiene que contestar, también me da igual, la cuestión era bien clara, se había cumplido el plazo, estábamos fuera de plazo para presentar la cuenta al pleno, no a otras instancias, al pleno, por lo tanto, el decir que no es cierto falta a la verdad.

La segunda cuestión nosotros solicitamos una memoria justificativa de que fuera referida, por lo menos, a los servicios municipales financiados por tasas y precios públicos, sobre todo para el suministro de agua y para la recogida domiciliaria de basuras. Me remite a la memoria he vuelto a ver la memoria, pero me gustaría saber para poder trasladárselo al pueblo de Archena y a los vecinos cual es el coste que la empresa Acciona, por cuenta del Ayuntamiento, paga a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por el suministro de agua, por lo menos, y saber lo que la empresa Acciona cobra por ese coste. Esa información en el Ayuntamiento no está, nos remite a los padrones, pero si los padrones los hace Acciona, yo necesito saber el coste que tiene ese servicio y lo que Acciona factura por él, cuestión que no está recogida. Idéntica es la cuestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, aunque sí lo tenemos recogido, pero me gustaría que apareciese cuál es el coste real de la recogida y la eliminación, lo que se ha cobrado o lo que se ha puesto al cobro y lo que se ha cobrado realmente, también desecha esa alegación, pues diciendo que nos remite a lo contenido en la memoria.

La tercera cuestión, subvenciones y ayudas, nosotros seguimos insistiendo en que las subvenciones y las ayudas se otorgan de manera irregular, al no existir unas bases que garanticen que las mismas se conceden conforme a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. No se entra en el fondo de la cuestión, nos remite a los informes contenidos en las Juntas de Gobierno, pero así mismo, también solicitábamos que se justificasen dichas subvenciones con el soporte de las facturas legales que justifican el gasto, para ver si las

subvenciones que se habían otorgado en el ejercicio 2013 estaban justificadas con las facturas de gasto, se nos dice que “En la mayoría de los acuerdos se trata de subvenciones y ayudas con carácter nominativo amparadas en la firma del correspondiente convenio”, no contestó si se han justificado correctamente las subvenciones o no se han justificado.

En cuanto al cuarto punto, seguimos sin tener inventario y por lo tanto nuevamente pedimos que se tenga, y hay un hecho que también trasladamos, que es la falta de amortización del inmovilizado inmaterial. El señor interventor nos dice que la cuenta 281, que es la que recoge las amortizaciones del inmovilizado material, está cuenta a finales del año 2012 recogía menos veinticuatro mil ciento cincuenta y cinco, a finales del 2013 recogía menos veinticuatro mil ciento cincuenta y cinco, es decir, el mismo importe por lo tanto no se han realizado amortizaciones, el señor interventor no entra a valorar si se han hecho o no se han hecho amortizaciones, lo que pretendemos es en primer lugar que el inventario se ponga al día, en segundo lugar que las amortizaciones se practiquen como marcan las normas de contabilidad y en tercer lugar como las amortizaciones son un gasto, pues que la cuenta general recoja ese gasto. está es una practica que se viene repitiendo año tras año con lo cual al no detraer gastos de la cuenta de explotación, la cuenta de perdidas y ganancias no responde a la realidad, está falseada, eso es lo que pretendemos. El señor interventor no siente, ni dice, ni padece, interpreta lo que le viene en gana y no contestó al fondo de la cuestión.

Volvemos a pedir en la alegación número seis que se nos dé información sobre la distribución de agua domiciliaria, podemos tener cedida a Acciona la concesión del agua, pero es responsabilidad de la Administración la distribución de agua domiciliaria, no sabemos nada, ni siquiera cuánto cuesta eso al Ayuntamiento, vuelve a decir el señor interventor que anualmente la empresa emite un estudio que sirve para el rendimiento del servicio, no lo hemos visto, pero sirve para eso, para variar los precios cada vez que a la empresa le corresponde variarlos, vuelve a no entrar en el fondo de la cuestión de la alegación que decimos, que es la distribución del agua que es competencia municipal y no aparece en ningún capítulo de la liquidación del presupuesto, ni siquiera en la memoria, por lo tanto, entendemos que tampoco está contestada.

En la alegación número siete, la cuenta general está mal calculada, pues hemos tenido acceso al Diario de Operaciones hemos sumado y se han contabilizado facturas correspondientes al ejercicio 2013, gastos correspondientes al ejercicio 2013, han sido contabilizadas con cargo a ejercicios cerrados al ejercicio 2012, por lo tanto no incide en el remanente de tesorería, ya que esas facturas que deberían estar imputadas en el 2013 cuando las imputan a ejercicios anteriores. Un servicio que se presta en el 2013, que se factura en el 2013, no puede estar recogido en ningún otro presupuesto que no sea en el 2013 o sucesivos, no anteriores. Vuelve a hacer lo que entiende y lo



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

que sabe y nos da las reglas de cómo se calcula el remanente de tesorería, cuestión que no hemos pedido en absoluto, pedimos que informe a este pleno si hay contabilizadas facturas del ejercicio 2013 con cargo a presupuestos anteriores. Podemos estar leyendo su informe todo el día y al final no sabremos si hay o no hay, nosotros seguimos manteniendo que hay facturas.

está ya clama al cielo, hay diversos importes correspondientes a gastos realizados en el Polígono de la Capellanía por importe de doce mil euros, estos importes corresponden a la Empresa Municipal del Suelo. La contestación del señor interventor es que "...no existe posibilidad de identificar los pagos a los que se refiere, entiendo que no existen como tales" la primera afirmación es poco menos que dudosa, como no lo ha podido identificar se atreve a decir que "... no son servicios a imputar a otro sujeto contable..." , no ha podido identificar los que son, ya afirma que no se pueden imputar y por tanto, mientras no se demuestre lo contrario, espero demostrarlo, lo cual ahora dice que "... -lo cual obedecería a un error- no existen gastos que deban imputarse..." señor Concejal de Hacienda mire usted en la página 32 del Diario General de Operaciones aparece "Publicación anuncio enajenación cinco parcelas del polígono industrial de la Capellanía", ¿esto corresponde al Ayuntamiento o corresponde a la Empresa Municipal del Suelo?, la página 63, en la página 113, en la 125, un proyecto correspondiente a la E.M.S., en la página 722, en la página 1032, en la página 605, en la 387, en la 388, en la 908 "material para alumbrado publico en el polígono industrial de la Capellanía" , en la página 520 y en la página 1479 "arreglo de aceras, reparación de firme y parcheado en el polígono industrial la Capellanía", esto es lo que los servicios de intervención no han podido cuantificar y han estado manejando la contabilidad durante los dieciocho meses. Este grupo de la oposición en dos horas ha sacado todos los importes que poníamos, pero claro, la contestación es lo más vaga posible "...no hay facturas, pero si las hay son errores...", "no hay facturas pero en cualquier caso si las hay no corresponde al sujeto pasivo que dice este grupo de la oposición", se pueden dar todas las interpretaciones, por lo tanto entendemos que queda demostrado que por lo menos, que el anuncio de publicación corresponde a E.M.S., el proyecto corresponde a la E.M.S, y el material para alumbrado corresponde a la E.M.S, así como los arreglos y reparaciones de las aceras y parcheado del firme, habían otras como es la redonda de la Capellanía, pero no hemos entrado ahí porque eso entendemos que no es competencia del polígono industrial, es lo que está directamente relacionado con el polígono industrial.

En la alegación número diez, en el presupuesto inicial se recogía para fiestas el importe de 81.100,00 € más una transferencia de crédito de 40.000,00 €, lo que hace que la partida de fiestas tuviera un techo de gasto de 121.100,00 €. La contestación es que todos los gastos se han realizado con consignación presupuestaria, nosotros decimos que todo lo que aparece en el diario de operaciones de fiestas son ciento veinticinco mil euros por lo tanto nos hemos excedido, en poco dinero, pero nos hemos excedido. La contestación no puede

ser que todo lo que se ha contabilizado tiene consignación presupuestaria, le puedo dar el detalle, si el señor interventor quiere, de todas las partidas que hay en el diario que componen las fiestas, una por una todo lo que aparece como fiestas está incluido y eso suma 125.939,76 € por lo tanto la afirmación de que todo lo que se ha contabilizado se ha realizado con consignación presupuestaria deja mucho que desear, por lo menos, en cuatro mil euros.

La alegación número once, ésta ya clama al cielo es una factura que corresponde a la restauración de una imagen de Archena, nosotros entendemos que no corresponde a este Ayuntamiento hacer ninguna restauración pero identificamos la empresa que había hecho la factura y dice el señor interventor que “El importe referido es una subvención, a través de convenio de colaboración...” me gustaría ver el convenio de colaboración para una factura de 411,40 € lo primero “...excluida de la Ley General de Subvenciones...” no entiendo si es una subvención, porque se ha prestado en forma de servicio de restauración yo preguntaría si alguien sabe si dentro de las actividades que realiza Publicol, una de ellas es prestar servicio de restauración, si es una subvención, la subvención se le tiene que dar a quien ha hecho el trabajo. A mi me gustaría saber si el señor interventor o el Concejal de Hacienda si está dentro de las actividades de Publicol. Yo sí sé las actividades que tiene Publicol, a las que se dedica y puedo asegurar que la restauración no es, si estoy equivocado pues es el momento de que me rectifiquen, porque si es una subvención para un servicio de restauración, por lo menos Publicol, no se dedica a realizar servicios de restauración, pero en este Ayuntamiento es que entra todo

A la vista del Diario General de Operaciones y a la vista de las facturas a las que hemos tenido acceso, también decimos en nuestra alegación número doce que los procesos de fiscalización se producen en bastantes facturas, adolece de rigor, es decir, se fiscaliza después de estar la factura emitida y el gasto pagado. Entendemos que ese no es el procedimiento, primero autorizar el gasto y después pagar, aquí pusimos una serie de ejemplos, bastantes, en los cuales ocurre esto. El señor interventor nos contestó que todo lo que sean partidas de menos de tres mil cinco euros y que sean a través de anticipos de caja fija, pues que se pueden contabilizar, pero es que éstas concretamente que nosotros hemos alegado no están pagadas por caja fija, están pagadas mediante cheques, por lo que el argumento que da el señor interventor cae por su peso, pero por su peso.

En nuestra alegación número trece decíamos, que la empresa ATM ha venido facturando importes muy importantes, en las que cobraba una comisión a este Ayuntamiento por resolver las actas de disconformidad del ICIO y del IAE, nosotros entendíamos que este Ayuntamiento disponía de personal suficiente y se contrató una persona a tiempo parcial para que atendiera todos estos trabajos ordinarios y lo único que pedíamos era que no externalizando estos servicios, el Ayuntamiento podría ahorrar una cantidad importante de dinero en estos



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

momentos. estamos hablando de once facturas algunas de ellas importaban mil seiscientos quince euros y no era tan difícil contestar las actas de ICIO y de IAE de cualquier forma esas actas no se contestaban por la empresa, ésta hacía el informe para que se contestase por parte del Ayuntamiento. Debe estar muy saturado el área de intervención porque el señor interventor lo único que justifica es que no tienen material ni personal para dedicarse a estas labores.

Seguimos con la alegación número catorce en la que también hacemos mención a unos gastos que entendemos que no son estrictamente necesarios y nos llama la atención también, sobre todo, una factura de siete comidas del 14/10/2010 incluida en el presupuesto del 2013, cuando esto es entendemos que una vez que se ha pagado por la persona que ha hecho el gasto viene y se liquida, acto seguido. Esa es la experiencia que tenemos y más con el anterior Alcalde que aquí nos dio lecciones sacándose la cartera "... yo a final de mes saco todos los justificantes y voy y me los pagan todos", no entendemos como tres años después aparece esta factura y se contabiliza, el señor interventor también nos dice que es a discrecionalidad del equipo de gobierno y de la intervención municipal, que estos gastos son necesarios para el funcionamiento de este Ayuntamiento.

En definitiva señor Concejal de Hacienda, espero que se haya leído nuestras alegaciones, espero que se haya leído la respuesta que nos ha dado el señor interventor y espero que usted tenga también algo que decir a las alegaciones presentadas por el Partido Socialista, al informe de intervención y según lo expuesto, que nos dé su opinión sobre la contestación de las alegaciones. Entendemos que hemos justificado alegación por alegación, cuando no hay errores es que no corresponden, cuando la fecha no me conviene es que vamos a presentarlas antes del 1 de octubre al Tribunal de Cuentas, cuando decimos que hay gastos contabilizados del año 2013 en ejercicios anteriores no se nos rebate con una afirmación y se nos dice que no es posible, esto está abierto. Cuando hablamos de la restauración se nos dice que es una subvención, cuando hablamos de unos gastos que están sin intervenir o intervenidos a posterior, se nos dice que se ha pagado a través de caja fija, cuestión que no es cierta, se han pagado a través del banco, nos gustaría que usted también nos diera su opinión sobre las alegaciones y las contestaciones que ha hecho el Partido Socialista. Sé como funciona esto, no nos vamos a desanimar sé que llegará la hora de votar y hoy seremos seis o cinco contra nueve, lo entiendo, pero eso no es razón para que ustedes se escuden en la fuerza de la mayoría. Me gustaría que usted nos dijera qué es lo que piensa de nuestras alegaciones y de las contestaciones del señor interventor a las alegaciones que hemos presentado a la vista de todos los datos que le he facilitado. Entiendo que el señor interventor es parte interesada y no puede ser imparcial en estos casos, usted sí debería ser imparcial por el bien de este Ayuntamiento, por la claridad de nuestras cuentas y por la contabilidad de esta administración. No podemos permitirnos tener dos contabilidades en este

Ayuntamiento y se mezclen las contabilidades o si es a criterio del equipo de gobierno, cuando me interese contabilizar en la Empresa Municipal del Suelo y cuando no me interesa, contabilizo en el Ayuntamiento, eso no debería de ser, no debería ser por la claridad que se presupone que usted tiene, la responsabilidad de transmitir en las cuentas que se presentan a los organismos oficiales y esa es la responsabilidad que demando del equipo de gobierno que sepa lo que va a presentar.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** , para decir que las diez alegaciones que hacemos a la cuenta general las voy a enumerar brevemente y en la segunda intervención si hay debate, tendremos que intervenir debatiendo lo que proponga el concejal de hacienda.

En la primera alegación, es demostrable que en la contabilidad no concuerda con lo que recoge el remanente de tesorería, concretamente en este apartado y basándonos concretamente en lo que indica el Tribunal de Cuentas, como ya expuse en la comisión informativa de Hacienda, entre el balance y lo que indica las obligaciones pendientes de pago, hay una diferencia de 739.062,48 €. No concuerda la contabilidad que se ha nos ha dado a nosotros en un CD que son mil y pico folios, no concuerda la contabilidad del balance con lo que marca la contabilidad general en el remanente de tesorería, hay una diferencia de setecientos treinta y nueve mil euros.

En la segunda alegación pedimos que se explique el 1.161.321,75 € que figura como exceso de financiación afectada, que son ingresos que tal vez no se hayan utilizado para lo que vinieron, son subvenciones o ingresos finalistas que vinieron y que son un exceso de financiación afectada, porque todavía no está concretado a qué se ha dirigido ese ingreso. Como no se explica en las cuentas, se puede pensar que efectivamente no han ido a parar para lo que verdaderamente tenían que financiar ese millón ciento sesenta y un mil euros. Pedimos que se explique, ya que en el informe del interventor tampoco nos lo hace saber.

La tercera alegación es clarísima y además no se puede obviar y es que la liquidación se presenta fuera de plazo, ya que el límite para presentar estas cuentas es el 1 de marzo. Si bien es una alegación que tampoco sería para no aprobar unas cuentas, pero lo que sí es importante que el informe de intervención dé la razón y diga verdaderamente que no se presenta en plazo de ley.

La cuarta alegación en la contabilidad, en la cuenta que recoge los aprovechamientos urbanísticos de los que el Ayuntamiento es propietario, solo tiene una cantidad de 168.000,00 €, la verdad es que esto parece irrisorio que sea esta pequeña cantidad de ciento sesenta y ocho mil euros, son el valor que tienen los jardines, las calles de lo que el Ayuntamiento tiene y se ha beneficiado de las cesiones de las Unidades de Actuación y que en la contabilidad solamente tenga ciento sesenta y ocho mil euros, el valor de todos los jardines, las calles,



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

las zonas verdes, los edificios, concretamente el edificio que se ha cedido a Acciona, el edificio, no el bajo comercial, cuando se ha hecho el contrato nuevo por la ampliación de los años de concesión, vale más que esa cantidad y concretamente, en el balance solo aparecen ciento sesenta y ocho mil euros.

En la quinta alegación, no aparecen ni los gastos ni los ingresos de la distribución del agua, es una alegación muy parecida a la que presenta el grupo socialista y esa es una obligación de los Ayuntamientos, que lo marcan los artículos 25,26 y 36 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. No sirve que tenga que ser la empresa la que nos diga lo que le interese, en relación a los ingresos y los gastos, porque según el informe de intervención, los ingresos y los gastos se basan en el padrón que la misma empresa Acciona entrega al Ayuntamiento y se aprueba aquí, no puede ser eso, tiene que ser la contabilidad donde aparezcan los ingresos y los gastos de la concesión de agua y ser un servicio del que el pueblo de Archena sepa lo que cuesta los ingresos y el gasto de agua y verdaderamente el beneficio que la empresa se está llevando con esa concesión.

El punto seis, que es único que sí explica el informe de intervención, que son los ingresos por arrendamientos que están valorados en quinientos mil euros, y que nos explica que según la contabilidad de la Administración Local, como arrendamientos, se puede poner el dinero que va a dar Acciona este año, por la ampliación de veinte años de la ampliación del contrato, eso lo explica en el informe y estamos de acuerdo que los quinientos mil euros que Acciona dió en el 2013 al Ayuntamiento por la ampliación del contrato.

En el punto siete hablamos del renting o el leasing, que tampoco está contabilizado y que en el mismo informe la intervención indica que en los ejercicios siguientes se procederá a regularizar su saldo y su correcta contabilización del resto de cuotas pendientes de pago. Es decir, nosotros decimos que no está contabilizado ni el leasing o el renting de las fotocopiadoras, impresoras u ordenadores y el mismo informe de intervención nos dice que en ejercicios siguientes se procederá a regularizar su saldo y a la correcta contabilización del resto de cuotas pendientes de pago. Está clarísimo se está diciendo claramente que lo que nosotros alegamos, tenemos razón y por eso dice que en los siguientes ejercicios se hará la correcta contabilización del resto de cuotas.

En la alegación ocho, en la cuenta se deberían recoger las fianzas y depósitos a largo plazo y no se recoge absolutamente ninguna fianza ni depósitos a largo plazo, está claro como dice el informe de intervención que cuando pasa de un año el largo plazo, está clarísimo, y entendemos que debe ser cuando pase de un año y aquí hay fianzas que tienen más de un año y de dos y de tres y que no están contabilizadas, para nada en las fianzas y depósitos a largo plazo.

En la alegación número nueve, indicamos que las derramas que los propietarios han pagado al Ayuntamiento o se están pidiendo a los propietarios en Unidades de Actuación, deben estar incluidas en el activo del balance y tampoco aparece ninguna derrama en ninguna cuenta del balance, ninguna aparece como activo, las derramas que se han exigido a los propietarios de las unidades de actuación o que se están exigiendo actualmente y que aún no han sido depositadas.

En el punto número diez solicitamos que la Corporación Local saque a concurso las plazas de habilitados nacionales, tanto de secretario como interventor, para que no se tenga que estar nombrando continuamente secretario accidental, interventor accidental, ya que el señor interventor lleva mucho tiempo de accidental, pero el secretario habitualmente sería necesario y obligatorio yo creo que la corporación local saque a concurso las plazas de habilitados nacionales.

Las diez alegaciones que hemos hecho son técnicas, menos la última que lo de habilitados nacionales sea una cosa más política, pero no se entiende que en el informe de intervención en la primera pagina, indica que “La mayoría de las discrepancias manifestadas no tienen una respuesta técnica, ya que son consideraciones de gestión que corresponde resolver en otro ámbito...” no entendemos que en el informe de intervención diga que las alegaciones que hemos hecho no son técnicas, son todas técnicas ya que son todas contables y verdaderamente es en el área de intervención donde hay que resolverlo y no indicar en el informe de intervención “...que es en otro ámbito donde hay que resolver”. Espero que el señor concejal nos conteste a todas las alegaciones o a las que pueda contestar y en la segunda intervención debatiremos el tema.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón** en representación del Grupo Popular para indicar que una vez que hemos visto todas las alegaciones y analizadas las alegaciones que presentan el Grupo Socialista y el Grupo Independiente, no estamos de acuerdo con ellos en ninguna. Creemos que sí han sido contestadas de una manera muy clara y muy concisa por el interventor, como ya comentamos en comisión, otra cosa muy diferente es que no diga lo que vosotros queréis que diga, bastante diferencia a que no estén bien contestadas. Si bien tengo que decir que las alegaciones son prácticamente un calco de las de años anteriores, si miras las del año pasado o las del anterior y comprobaréis que son similares, aparte de eso, las alegaciones no son prácticamente alegaciones para aprobar o no una cuenta, como ahora iremos detallando una a una, lo cierto es que pesar de lo que decís de que está todo catastróficamente mal, el Tribunal de Cuentas y el Ministerio seguramente no pongan ningún reparo grave como en años anteriores. Si la décima parte de lo que decís fuera cierto, pues seguramente tendríamos más problemás de los que cada año tenemos. Lo cierto es que la cuenta que presentamos sí que representa la imagen fiel del Ayuntamiento y además arroja unos números que yo creo que son bastantes



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

positivos, como por ejemplo, un remanente de tesorería de más de seis millones de euros, el saldo disponible a final de año superó los dos millones trescientos mil euros, se cumple con la regla de gasto que impone el Ministerio, también se cumple la estabilidad presupuestaria financiera que yo creo que son puntos muy importantes como para aprobar la cuenta. En una contabilidad de la magnitud del Ayuntamiento es normal que haya algún reparo de una cosa pequeña, pero en conjunto, sí que presenta la imagen fiel. Insisto en que hay muchas de las alegaciones que no son propias de aprobar o no aprobar la cuenta, como ahora detallaré.

Al Grupo Independiente sí quiero hacerle alguna precisión, a parte de que las alegaciones han sido contestadas, yo creo que de forma muy clara por el interventor, el Ayuntamiento no tiene leasing, lo que tenemos son renting, lo que el Ayuntamiento tiene a fecha de hoy son renting y como tú muy bien sabes, los renting su contabilización es muy similar a un arrendamiento por lo que no hay que hacer ningún apunte contable por el hecho de tener un renting, por lo que entendemos que está bien contabilizado. Si fueran un leasing sí habría que hacer algún apunte por el inmovilizado, en el caso de los renting no, simplemente mes a mes la cuota como un alquiler y es suficiente.

En cuanto a las alegaciones del Grupo Socialista en la primera alegación es cierto que se presenta fuera de plazo la liquidación, eso ya te lo ha dicho en la respuesta el interventor pero está liquidación y la cuenta sí se han rendido en tiempo y plazos para el Tribunal de Cuentas, no creo que se haya dicho ninguna mentira, ahora yo te pregunto ¿eso es motivo para aprobar o no una cuenta? yo creo que no, estaríamos aquí sin aprobar cuentas, posiblemente, antes de que gobernara el Partido Popular. Si eso es motivo para no aprobar una cuenta, dime qué Ayuntamiento de España, por el hecho de presentar una cuenta fuera de plazo, no se apruebe seguramente estarían las cuentas del 92, 93, etc. sin aprobar.

En cuanto a la segunda alegación que es copia del año pasado, creo que hay información más que de sobra para conocer la situación no solo económica y financiera, sino también en materia laboral, es más, la información que se presenta en la cuenta, es superior a la que debe presentar a Ayuntamientos de más de cincuenta mil habitantes, Archena tiene dieciocho, por lo que la segunda alegación tampoco es procedente.

Con relación a la tercera alegación vuelve a ser un calco de la del año pasado, todas las subvenciones pasan por la Junta de Gobierno y además son nominativas, otra cosa es que te guste o no te guste, pero está dentro de la legalidad.

En la cuarta alegación que es referente al inventario, en cuanto al inventario se está ultimando lo va a llevar Pedro, el archivero, junto a la empresa que ha instalado el programa y a fecha de hoy, ya se pueden consultar bienes del

Ayuntamiento, incluso por ficha y si no pasa nada, posiblemente antes de que termine el año, estará actualizado al cien por cien, a fecha de hoy se pueden consultar los bienes incluso por ficha.

La quinta alegación que viene a decir que la cuenta 28 no tiene saldo, eso no es cierto si miras el balance, al menos el que tengo yo, que imagino que será el mismo que tengas tú, sí que tiene saldo la cuenta 281 es cuestión de verlo no tiene mayor discusión.

La sexta alegación que vuelve a ser copia de la del año anterior e incluso el interventor en su respuesta se confunde y copia la respuesta que dio el año pasado, diciendo que es trimestral y es bimestral como habéis dicho vosotros mismos, habéis hecho la alegación y la respuesta, la empresa del agua todos los años nos rinde cuentas, los precios se aprueban en pleno y es a lo que están obligados pero no desde ahora, sino desde el año 92.

En cuanto a la octava alegación, me sorprende que la hagas tú, es referente al departamento de Intervención al personal que según el Grupo PSOE va muy sobrado de personal. Como bien te ha contestado el interventor a la alegación, tiene el mismo personal desde al año 2007 un interventor y dos administrativos, a pesar de la cantidad de informes que exige la legislación, que está cambiando y que exige se ha disparado de manera exponencial, de hecho solo hay que ver el orden del día de este pleno, la mitad de informes son hechos por intervención con el mismo personal que tiene desde el 2007. Hay que hacer informe de morosidad, informar del plan de ajuste, informar del marco presupuestario, informe anual del plan de saneamiento, etc, y según tú van sobrados de personal, hay dos personas y el interventor, los mismos que habían en el 2007.

En cuanto a la alegación décima, tengo que decir que no se ha pagado nada sin consignación presupuestaria, eso es fácil de demostrar, no se ha pagado nada que no tenga consignación presupuestaria.

La alegación onceava tú mismo lo has dicho, tú mismo te has contestado. Como se refleja en la respuesta que hace el interventor, es una subvención que se hace a través de un convenio de colaboración, excluída de la Ley General de Subvención, porque se ha prestado en forma de servicio de restauración, si la empresa hace el servicio o lo subcontrata o haga lo que tenga que hacer, no es mi función investigarlo, lo cierto es que el trabajo se ha hecho.

Con relación a la doceava alegación, tengo que decirte que todos los gastos se fiscalizan, incluso los que no estábamos obligados a fiscalizar, todos, incluso los que no estamos obligados a fiscalizar como puede ser cualquier comida o cualquier gasto, se fiscaliza sin estar obligado a hacerlo.

La alegación número trece es referida a la inspección que realiza la empresa que trabaja para el Ayuntamiento, tengo que decir que es una empresa



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

muy especializada en está materia y tengo que decir que se han conseguido rendimientos económicos importantes y es más, tengo que decir que está empresa si no cobra el Ayuntamiento no cobra ella, ha realizado muchos trabajos de los cuales no ha cobrado nada.

Y en cuanto a la alegación catorce, poco tiene que ver con la aprobación o no de está cuenta. Siempre han existido este tipo de gastos, incluso antes de gobernar el Partido Popular y en cantidades bastantes superiores a las que ahora se hacen, pero en cualquier caso están dentro de lo que la ley permite. No sé exactamente lo que tiene que ver ese punto con la aprobación o no de la cuenta, yo creo que sinceramente y te lo digo por el aprecio que te tengo, no creo que ese punto lo hayas hecho tú, seguramente lo haya hecho otra persona que tenga algún interés o no sepa como funciona esto o lo sepa demasiado bien.

Por lo demás yo creo que las alegaciones lo que teníais que hacer era retirarlas y aprobar la cuenta.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** en representación del Grupo Socialista para indicar que me gustaría que el señor concejal diga dónde, en que parte del escrito de la contestación a las alegaciones el señor interventor dice que es cierto que la cuenta está presentada fuera de plazo acaba de decir "...si te dice en el escrito que es cierto que está presentada fuera de plazo...", te puedo leer todo el párrafo, te voy a leer hasta donde dice "...cierto..." no voy a leer más "En relación con el apartado primero del escrito de alegaciones, no es cierto" creo que ha sido un lapsus, no es tan difícil reconocer los errores y si las alegaciones son año tras año las mismas, son los errores que año tras año no queréis corregir, esa es la realidad, pero lo que está escrito no se puede interpretar y por lo tanto señor concejal no interprete, recoja lo que dice el escrito. Usted dice que es cierto y el señor interventor dice que no es cierto, por lo tanto, lo que hay en el escrito es lo que vale esto no son interpretaciones. Lo que este concejal pide es que se cumplan los plazos, la contabilidad de este Ayuntamiento se lleva a distancia, se lleva con una cantidad ingente de coste para este Ayuntamiento. Tenemos asesorías por todo, no sé si el señor concejal habrá tenido posibilidad de sumar lo que por asesorías paga este Ayuntamiento, le puedo decir que está por encima de los ciento cincuenta mil euros, de contabilidad, de laboral, de jurídico, por inspección de actas de disconformidad que hubo una persona contratada en este Ayuntamiento para hacer eso, yo no digo que haya mucho o poco, esa cuestión de recaudación no corresponde a intervención, está usted confundido, ese trabajo es de recaudación. Los que tienen que hacer las liquidaciones es recaudación, intervención no participa para nada en eso, ¡para nada!, ahora, si usted quiere confundir podemos estar confundiendo meses, meses y meses. Que hay poco personal en intervención, doten de personal, quizá nos tendríamos que realizar la pregunta al revés sin menospreciar a los que hay en intervención, ¿podemos encontrar gente, funcionarios de este Ayuntamiento que dominen mejor intervención que los que

están? ¿Ustedes se han hecho esa pregunta? quizá con el mismo personal, gente especializada la intervención funcionará mejor o ponemos a quienes creemos que puede servir mejor a mis intereses, no a la eficiencia del trabajo.

Ha ido enumerando una a una las alegaciones, tan difícil es que la Empresa Municipal del Suelo nos diga lo que paga a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por el agua que consumimos, ¿esa información la tiene usted? , perdón no es la EMS es Acciona, esa información la tiene usted. Sabe lo que Acciona paga a la Mancomunidad, eso es lo que demandamos, saber el coste de ese servicio, sabiendo lo que esa empresa paga, sabremos si el contrato está ajustado a lo que corresponde, eso es lo que le pedimos. Usted que es el concejal, debería estar más interesado que nadie en saber qué magnitudes económicas mantiene esa empresa. Eso es lo que hemos pedido en nuestra alegación y no se ha contestado, "... no es necesario..." nos dice, la ley dice que sí y por eso repetimos año tras año la misma alegación. Podemos tener externalizado el servicio pero la distribución es obligación de este Ayuntamiento, lo marca la ley, ustedes quieren obviarla, háganlo, pero nosotros año tras año no nos vamos a cansar de ponerlo en nuestras alegaciones, porque entendemos que debiera de estar recogido en lo que es el capítulo de gastos y el capítulo de ingresos, aunque después se lo cedamos a la empresa que está gestionando el servicio, pero saber lo que este Ayuntamiento tiene de coste de agua, yo creo que es fundamental, saber las redes de distribución, el coste que tienen de mantenimiento, creo que es fundamental. Alguna vez revertirá ese servicio al Ayuntamiento, bueno al paso que vamos no, renovamos por veinticinco años faltando quince, pero alguna vez tendremos que saber donde estamos ¿o no le interesa?. A mí en la oposición, sin responsabilidad de gobierno, sí me interesa a ustedes que tienen la responsabilidad de gobierno más.

En cuanto a las subvenciones, no vuelvo a entrar en quién ha concedido las subvenciones, sea acuerdo de Junta de Gobierno o no sea acuerdo de la Junta de Gobierno, le pregunto directamente al concejal ¿Sr. Concejal han sido justificadas debidamente las subvenciones que este Ayuntamiento ha concedido?. La pregunta es clara ¿Se han justificado debidamente las subvenciones que este Ayuntamiento ha dado como marca la Ley? Es obligación de quien recibe una subvención venir a este Ayuntamiento y justificar mediante facturas el destino de ese dinero y saber si el destino ha sido el correcto y el finalista para esa subvención, usted me puede contestar si todas las subvenciones, algunas, parte, algunas pocas, unas muchas se han justificado debidamente en el año 2013, es sencillo, contésteme por favor.

El inventario de bienes, el año pasado se estaba ultimando, el anterior se estaba ultimando se va a morir el inventario y no va a estar terminado, pero va a morir muerto. Hemos tenido contratados dos personas para que lo terminaran en noviembre, recuerdo, se contestá en febrero está, estoy hablando del año 2011, dos personas contratadas para poner el inventario en orden y en dos meses



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

estaba, estamos en el año 2014 y se está ultimando. Seguro que se muere antes de que se ultime, porque no tienen voluntad, es que no tienen voluntad, es que hace más de quince años que el inventario está sin poner al día, es que en quince años si ustedes hubiesen querido, el inventario perfectamente podría estar terminado y no estaríamos discutiendo si los jardines valen "tanto o cuanto" lo que ponga el inventario, pero a ustedes no les interesa, no sabemos porqué.

La cuenta 281 tiene saldo yo no he hablado nunca del saldo, hablo de las amortizaciones y usted sabe si hay amortizaciones o no hay amortizaciones. Contésteme ¿se ha amortizado en el ejercicio 2013 el inmovilizado inmaterial de este Ayuntamiento?, no hay más interpretaciones si o no, usted sabe si se han amortizado o no se han amortizado, conteste a esa pregunta que es la que nosotros alegamos ¿se han amortizado las inmovilizaciones inmateriales en el ejercicio 2013? le puedo dejar el balance para que se ilustre un poco más, usted sabe de eso, si quiere contestar sabe contestar.

En cuanto a la gestión del agua vuelvo a repetir lo mismo.

En cuanto al remanente vuelvo a repetir lo mismo, si faltan por contabilizar gastos, el remanente de tesorería no puede estar bien, sea un euro o sea una peseta, sean cincuenta céntimos sean cien mil euros. Usted cuando asegura que es la imagen fiel de la empresa, usted sabe que no es verdad, en cuanto falte un gasto no es verdad, en cuanto hayamos contabilizado facturas del 2013 con cargo a los presupuestos del 2012 sabe que el remanente de tesorería no es verdad y eso se ha hecho y no se ha contestado por el señor interventor. La afirmación que hacemos desde este grupo municipal no está contestada por el señor interventor, es discrecional lo puede aplicar donde quiera. Nosotros entendemos que un servicio prestado en el año 2013, facturado en el 2013 no se puede cargar al ejercicio 2012 y eso la contabilidad denota que se ha hecho y nadie me dice que no ha sido así, es posible, puede ser, pero nadie que no ha sido así.

Ha pasado de puntillas y no ha contestado a la alegación numero nueve lo referente al Polígono Industrial, eso quiere decir que no tiene nada que decir a esa alegación ni a esa contestación que se ha dado.

Ha insistido usted que es una subvención, mire usted señor concejal y señor interventor, a los dos, las subvenciones las conceden ustedes por acuerdo de Junta de Gobierno les invito a los dos a que vean en qué Junta de Gobierno está la subvención concedida a Publicol para la restauración, a los dos, en que Junta de Gobierno está la subvención concedida a Publicol para la restauración, me acojo a las palabras que dice el señor interventor y pone en su informe "... todas las subvenciones están otorgadas con informes en la Junta de Gobierno..." si no es del año 2012 o anterior, este concejal se ha visto todas las actas de Junta de Gobierno y esa subvención no está concedida a Publicol, por lo tanto, siendo muy benévolo, se está faltando a la verdad.

Nosotros vamos a mantener nuestras alegaciones, todas, una por una, entendemos que nuestras alegaciones son más que suficientes, por lo menos, para que el equipo de gobierno se ponga a pensar y se ponga a saber que está pasando con la contabilidad de este Ayuntamiento. Contabilidad que está externalizada, contabilidad que cada año nos cuesta más, contabilidad que no se lleva al día, contabilidad que no se fiscaliza en el plazo correcto y que tiene muchísimas dudas y nuestras alegaciones son más que suficientes para que el equipo de gobierno se ponga a analizar, que es lo que está pasando en la administración de este Ayuntamiento. Esto de los superávits y de los remanentes de tesorería positivos esto es muy fácil de decir, pero mire usted, en los informes que hemos dado cuenta está mañana y que se van a remitir a las distintas administraciones, el informe de intervención, lo que pasa que en unos papeles decimos una cosa y en otros decimos otra. El informe de intervención que se va a remitir a las administraciones para el plan de seguimiento, usted cree que con una eficacia recaudadora del presupuesto del año 2013 de un 65,48 % , lo dice el señor interventor, no lo dice este concejal , hemos podido obtener superávit, si ustedes van al 100% de los gastos al ciento por ciento de los gastos, no se dejan un gasto por realizar y hemos recaudado del presupuesto un 65,48 % , informe del señor interventor del plan de saneamiento 2013, julio 2014 firmado Pedro Calderón López, eficacia recaudadora ejercicio 2013 un 65,48% me quieren hacer confesar con ruedas de molino de que lo que ustedes ponen ahí, con esta eficacia recaudadora esto no es posible, ¿o es que los gastos los han ejecutado por debajo del sesenta por ciento?, me gustaría señor concejal, si por lo menos sabe el porcentaje de ejecución de gastos me conteste, porque me quedaría más tranquilo y quizás podría retirar las alegaciones, si usted me contestá qué porcentaje de gasto ha realizado en el año 2013, pero con datos, no divagando ni haciendo demagogia de que nosotros no sabemos lo que estamos diciendo. Todas las alegaciones están apoyadas en documentos oficiales de este Ayuntamiento, todas y todas las alegaciones son suficientes por lo menos, para que el equipo de gobierno dejara sobre la mesa la Cuenta General, se volviese a calcular, se vieran los errores que hay y como ya estamos fuera de plazo para presentar al Pleno y tenemos plazo hasta el 1 de octubre para remitirla a los organismos oficiales, nos pongamos a trabajar, la depuremos y que esa cuenta responda a la realidad que tiene este Ayuntamiento, no es posible mandar la cuenta como está, por eso hemos hecho las alegaciones. Le he hecho cuatro preguntas muy concretas espero que me conteste.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido**, en representación del Grupo UIdP, para decir señor concejal, al Grupo Socialista le has contestado todas las alegaciones una por una y a nosotros no nos has contestado ninguna, solamente has hablado del renting. Efectivamente como he dicho en mi intervención, hablaba de renting y leasing y ya sé que se contabilizan de forma distinta, pero en el informe de intervención con el que se nos contestá a nuestras alegaciones, sí que el mismo interventor dice "...por lo que en los



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

ejercicios siguientes se procederá a regularizar su saldo y a la correcta contabilización del resto de cuotas pendiente de pago” sea renting o sea leasing, se ve que no se está contabilizando de ninguna de las formás, ni renting ni leasing, lo dice el interventor en el punto séptimo que es nuestra alegación numero siete, nos da la razón totalmente. En esa alegación dice que en los periodos siguientes se procederá a regularizar correctamente el resto de cuotas pendientes de pago, por lo que él mismo nos está dando la razón, diciendo que la alegación nuestra es correcta y no se está contabilizando para nada. Nosotros hablábamos del leasing, luego el señor interventor nos aclaró que era un renting lo que han pasado a tener todas las fotocopiadoras del Ayuntamiento, pero él mismo en su informe nos dice que “...se procederá a la correcta contabilización del resto de cuotas pendientes de pago”.

Yo no voy a hablar de las mismas alegaciones que he enumerado antes, porque están escritas y porque están presentadas por registro e imagino que irán al Tribunal de Cuentas y sera el TC el que tendrá que decir si lo que nosotros alegamos tenemos razón o no.

Las alegaciones nuestras nada tienen que ver con las del año pasado y están basadas todas en aspectos jurídicos y en aspectos legales, concretamente la primera alegación, voy a ser breve, en la que hablamos de las obligaciones pendientes de pago, el TC contestá a las alegaciones de un grupo de otro municipio, y dice “...en el balance se puede ver que en su pasivo y en el epígrafe acreedores a corto plazo, figuran saldos en las cuentas 560, 561, 400, 410, 475, 477, 554 y 559 concretamente las cuentas que yo marco en mi balance, en las alegaciones que hago del balance y que suma 6.579.143,85 €, el mismo TC dice (el importe de aquellas alegaciones que se hacen) , este valor contrasta con una diferencia significativa (de otra cantidad) recogida en el remanente liquido de tesorería en su epígrafe “Obligaciones pendientes de pago” es justamente la alegación que nosotros hacemos, basándonos en la contestación que el TC hace en otro municipio, estos dos epígrafes: acreedores a corto plazo y las obligaciones pendientes de pago deben recoger los mismos conceptos y por consiguiente, su montante económico debe ser el mismo” cosa que no ocurre en las cuentas que vosotros presentáis, que hay una diferencia de 739.062,48 € eso es lo que contestá el TC, eso no me lo estoy inventando, lo dice el TC y en la Comisión Informativa de Hacienda ya lo dije. Por consiguiente, el mismo TC dice que deberá corregirse allí donde proceda para que estás dos desviaciones no existan, de forma que el balance y el estado del remanente de tesorería den la misma información, de ahí que tú digas que el remanente de tesorería tiene unos seis millones, creo que has dicho, pero si se corrigiera esto que estamos diciendo nosotros en nuestras alegaciones, el remanente de tesorería bajaría porque hay casi un millón de euros que no se están contabilizando como gasto en el remanente y que afectan al remanente positivo de tesorería.

Yo no voy a entrar en más debate porque no me ha aclarado ninguna de las alegaciones, ahora si en la segunda intervención tuya entras en debate y me aclaras alguna y lo mismo tienes la razón tú te la daré, quitamos el punto en el que tú tienes la razón y no tenemos ningún inconveniente, pero nosotros vamos a mantener todas nuestras alegaciones, porque ninguna me la has negado. De la que has hablado, el interventor nos da la razón que dice "...que en los próximos años se contabilizara correctamente." y por lo demás creemos que también las otras estamos dentro del rango que marca la ley y que las alegaciones tendríamos que tenerlas en cuenta y hacer lo que dice el Grupo Socialista, modificar lo que haya que modificar, traer las cuentas bien hechas, con el remanente de tesorería que realmente de la imagen fiel y el que la contabilidad diga y aprobaríamos la cuenta sin ningún problema. El aprobar la cuenta o no aprobar es una forma legalista, si sabemos que no está bien presentada, no la podemos aprobar. Como hemos hecho unas alegaciones y ninguna de las alegaciones ha sido afirmada o ha sido tenida en cuenta por el Grupo Popular, nosotros las alegaciones las vamos a seguir manteniendo y vamos a votar en contra de la aprobación de la cuenta general.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón**, en representación del Grupo Popular para indicar no tengo porque tener la razón yo entre otras cosas porque yo no hago la cuenta, la cuenta la hace el departamento de intervención y tesorería y no nosotros y no se trata que tengamos razón o no.

Las alegaciones que haces, aparte de que te las conteste a nivel personal en la Comisión todas están por escrito y yo entiendo que están contestadas todas. En cuanto a la respuesta que según tú el Tribunal de Cuentas da a otro Ayuntamiento con relación a tus alegaciones, seguramente será otro Ayuntamiento al que el TC ponga reparos y no es el caso del Ayuntamiento de Archena. Al final se verá si nos ponen reparos o no, porque todo lo que aquí aprobamos luego pasa por Tribunal de Cuentas y afortunadamente quita la razón todos los años a vosotros y nos la da a nosotros, será casualidad, pero nunca nos pone grandes reparos, alguna vez nos han puesto algún reparo pequeño nada más, pero grandes reparos no y de hecho, las cuentas están todas aprobadas aunque a vosotros os pueda pesar eso.

Viendo las alegaciones que hacéis y la magnitud de la cuenta, creo que vosotros mismos sois conscientes de que la cuenta está bien y hay que aprobarla, claro que estamos hablando de que hay casi dieciséis mil asientos y alegáis que " se han dado cuatrocientos a la virgen de la salud", con todos mis respetos, no son de una magnitud como para aprobar o no aprobar la cuenta las que tienen que ver con la aprobación o no de la cuenta, porque hay otras como ya he dicho, las de los plazos, que poco tienen que ver con la aprobación o no de la cuenta. Yo no sé si tú me has escuchado mal o yo me he explicado mal, yo no creo que haya dicho en ningún momento que la intervención sea la que se encargue de recaudar, no creo que haya dicho eso, si lo he dicho me habré



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

confundido porque está claro que quien recauda es la oficina de recaudación. Tampoco creo que haya dicho que funciona mal el departamento de intervención o me ha parecido que has dicho eso, si lo he dicho habrá sido inconscientemente, todo lo contrario, yo creo que funcionan bastante bien, de hecho, como he dicho anteriormente, con las mismas personas de hace varios años se sigue haciendo mucho más trabajo. Al final de cada año el Tribunal de Cuentas nos dice la cuenta como está.

En cuanto al inventario no sé si me has entendido o no me has querido entender, he dicho que ya se puede revisar los bienes por fichas, se puede revisar, Pedro el archivero, lo puede revisar no quieras hacer leña del árbol caído.

Has comentado que no te he contestado a la alegación novena, se me habrá pasado pero te lo digo ahora, yo creo que el arreglo de las calles, del alumbrado sí que depende del Ayuntamiento, todo lo que sea del municipio de Archena lo puede arreglar perfectamente el Ayuntamiento, aparte que la empresa pública es del Ayuntamiento, no estamos hablando de una empresa privada que nada tiene que ver con el Ayuntamiento, pero si es un problema del polígono, el Ayuntamiento puede arreglarlo sin ningún tipo de reparo, igual que los contenedores de basura y demás.

Has dicho una afirmación de que nosotros siempre faltamos al respeto o falta de consideración, nosotros, el Partido Popular, nunca leemos nada, vosotros lo leéis todo, sabéis más que nadie, más que el interventor, más que el Tribunal de Cuentas y tú mismo has dicho que en tus alegaciones no dices que la cuenta 281 no tenga saldo, si no que no se ha amortizado, está es la alegación del Partido Socialista, no mía, "...también se observa que la cuenta 281 tiene saldo cero" eso lo dices tú no yo, hace un momento has dicho que no decías eso. Está muy claro lo que has dicho, que la cuenta 281 no tiene saldo o tiene saldo cero, es que anteriormente has dicho que no decías eso, la cuenta 281 si tiene saldo ahí tienes el balance y lo puedes comprobar y sí tiene saldo.

Insisto en lo mismo que he dicho al principio que de dieciséis mil asientos las alegaciones sean estás me parece que no hay motivo ninguno para no aprobar la cuenta.

Toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** en representación del Grupo Socialista para decir señor concejal le he hecho cuatro preguntas no ha contestado a ninguna ¿Se han amortizado los bienes inmateriales de este Ayuntamiento? O no sabe o no quiere contestar porque la realidad es que no se han contabilizado. Le he hecho la pregunta ¿En qué Junta de Gobierno y usted está en la Junta de Gobierno, se le concedió la subvención a Publicol para la restauración? Este concejal se ha visto todas las actas de Junta de Gobierno del año 2013 y algunas del 2012, es una subvención finalista, esas subvenciones finalistas las tiene que dar la Junta de Gobierno, yo le invito a que la traiga aquí. Está puesto en la contestación de las alegaciones del señor interventor, le invito a

que la traiga aquí esa subvención finalista ¿Cuándo se dio por el equipo de gobierno?. Le he realizado otra pregunta muy sencilla ¿Si las subvenciones que este Ayuntamiento ha dado se han justificado debidamente de acuerdo con la Ley? Si todas estas razones no son suficientes para hacer alegaciones y para dejar la cuenta sobre la mesa, dígame usted cuales son las razones que usted entendería. Se ampara en dieciséis mil asientos, dieciséis mil asientos que este concejal se ha visto, el noventa y nueve por ciento de esos asientos son sueldos, seguros sociales, suministros y facturas diversas y no son dieciséis mil asientos, por cada factura se hacen tres asientos hablamos de un tercio, es un tercio de esos apuntes, no son tantos. Si para usted no es interesante que en las cuentas de este Ayuntamiento no estén los ingresos y los gastos del agua ¿qué es interesante para usted?. Una de las partidas más importantes que tiene este Ayuntamiento, porque el servicio de basuras sí lo recogemos y lo tiene una empresa contratado y porque el agua no la recogemos, todos los ingresos y los gastos del agua, de basuras sí y de agua no ¿Por qué? ¿Que es lo que ustedes no quieren entender?, no es suficiente que no estén fiscalizadas las facturas, usted alega también en una de sus contestaciones que estos gastos que son discrecionales por parte del Ayuntamiento en aperitivos, en comidas y demás son muy pequeños que cuando gobernaba el Partido Socialista este Ayuntamiento eran superiores, mire usted, no tenía conciencia cuando gobernaba el Partido Socialista en este Ayuntamiento, por lo tanto, no puede saber si eran mayores o menores, discutimos lo que ustedes producen, no son significativos y los ponemos como modo de ejemplo, un aperitivo del restaurante de La Frasquita que cueste 825,00 € o los barriles de cerveza para el tapeo loco que cuesten 794,97 € o siete comidas del año 2010 192,50 € o diez comidas del área de intervención 179,90 €, esto se lo decimos así a título de ejemplo, hay muchísimos más, si esto no es significativo, que usted se preocupe por saber si estos gastos están fiscalizados o no están fiscalizados a su debido tiempo, pues creo que usted como concejal, que está cobrando el sueldo, pero no está haciendo ninguna otra gestión y todos los que estáis ahí creo que no conocéis ni el uno por ciento de las debilidades que tiene este Ayuntamiento, ninguna, no las conocéis y por lo menos deberíais de conocerlas porque también es responsabilidad vuestra. Igual que nosotros intentamos sacarlas a la luz, sería más fácil que vosotros que tenéis responsabilidad pudiéseris conocerlas. Nosotros que el Tribunal de Cuentas no admita nuestras alegaciones no me importa, que el TC acepte vuestras cuentas no me importa, quiero que no hayan reparos, pero entrando en la profundidad de las cuentas, las cuentas merecen ser reparadas y dejarlas encima de la mesa y nuestras alegaciones las vamos a mantener porque entendemos que ninguna de ellas se ha contestado coherentemente, ninguna de ellas.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido**, para decir que nosotros vamos a mantener nuestras alegaciones como he dicho anteriormente y lo que contestará el señor concejal con relación a lo que contestará el Tribunal de



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Cuentas de otro municipio, contestará lo mismo porque lo dice muy claramente, en las cuentas cuatrocientas tienen un valor de 6.579.143,85 € y las variaciones pendientes de pago que aparecen en el balance son 5.840,081,37 €, son cantidades con una diferencia de casi un millón de euros que harían que el remanente de tesorería bajaría. No queréis aceptar eso, estamos de acuerdo, de que vosotros aprobáis la cuenta con los votos suficientes que tenéis para aprobarla, pero las alegaciones que nosotros hemos hecho son muy claras. El informe de intervención deja pasar algunas cosas y en algunos de ellos nos dice que la liquidación puede explicarse más correctamente desde los informes de la oficina técnica, estemos hablando de los aprovechamientos urbanísticos que tampoco me has contestado nada. estamos hablando del techo de financiación afectada si verdaderamente esa financiación, esas subvenciones que han llegado con una garantía finalista para un bien concreto, se ha utilizado para hacer otra cosa. La distribución del agua tampoco nos has contestado, igual que a nosotros no nos has contestado a ninguna de las alegaciones, porque dices que en el informe de intervención lo explica y el informe de intervención con relación a nuestras alegaciones pasa diciéndonos y vuelvo a reiterar lo mismo que en tema del leasing o renting que verdaderamente en el año 2014 se contabilizará correctamente.

Nosotros vamos a mantener nuestras alegaciones porque creemos que son correctas e idóneas para que la imagen de este Ayuntamiento se dé y deberíais tenerlas en cuenta, sino todas, al menos las que el informe de intervención pasa vagamente porque no puede decir que no tengamos la razón en ellas.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta Dña. Patricia Fernández** para indicar que una pregunta muy concreta yo no me acuerdo exactamente, pero la aprobación de las últimas subidas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla lo aprobamos en pleno y no me acuerdo si fue octubre 2012, es decir, que las aprobaciones de las modificaciones en el precio del agua se aprueban en Pleno, son públicas y de hecho creo recordar que sacásteis un boletín informativo o sea, esa pregunta de que parece que estamos ocultando aquí algo, no se oculta nada, la aprobación de la subida del precio del agua por la MCT se aprobó en pleno y si buscas en el pleno de septiembre, octubre o noviembre del 2012 fue la última subida del agua que hicimos.

No se puede decir que el PP ha vendido el agua, vamos a ver, el Partido Socialista en el año 93 ó 94, no me acuerdo, firmó el primer contrato con Acciona, se llamase la empresa como se llamase, por veinticinco años y no pasa nada, las empresas están para que se les den concesiones de los servicios porque en ese momento el Partido Socialista hizo lo que creyó lo más idóneo y no pasa absolutamente nada, no vamos a decir como que el Partido Popular había hecho el desastre mayor del mundo, no, es que hay otro partido anteriormente que hizo algo similar y no pasa nada porque la ley lo permite y se hizo. Sera más criticable

o menos, pero no nos pongas como que somos los únicos y mira por favor el pleno de octubre o noviembre de 2012, donde viene la aprobación de los precios del agua por la subida de la MCT, no se quiere ocultar nada, esto es público y lo aprobamos aquí en Pleno.

El concejal ha contestado o ha dejado de contestar, habéis presentado unas alegaciones y quien tiene que contestar técnicamente es el interventor y no os ha dado la razón técnicamente, él hará más política o hará menos o haré yo más o menos, pero al final hay un informe de las alegaciones del PSOE por parte de quien tiene que hacerlo, que es el interventor, y dice que no tenéis la razón y que no se puedan aprobar vuestras alegaciones por mucho que yo quiera. Hay unas alegaciones del Grupo Independiente exactamente igual se desmontan las alegaciones. Qué quieres que haga, Atilano, ya me gustaría a mi aprobarte alguna pero al final yo me tengo que dejar asesorar por éste que es el señor secretario y por éste que es el señor interventor y estáis cabreados por eso, porque, no se os ha dado la razón técnicamente, pero es que yo no puedo hacer otra cosa.

Las cuentas siempre se rinden ante el Tribunal de Cuentas y alguna vez el TC ha puesto algún reparo y se ha subsanado y se han vuelto a enviar, año tras año se envían las cuentas y quien fiscaliza las cuentas del Ayuntamiento todos los años es el TC y este año también se enviarán y se aprueban año tras año las cuentas del Ayuntamiento. No creo que estén tan mal cuando el TC que es el máximo órgano fiscalizador aprueba las cuentas del Ayuntamiento año tras año, también lo hacía con el Partido Socialista, podréis discrepar políticamente en algunas cuestiones, pero al final las cuentas se rinden como se deben de rendir legalmente que así lo dice el señor interventor y se aprueban por el máximo órgano fiscalizador que es el TC.

Yo sí voy a entrar en una cuestión que se ha dejado relucir sobre todo en la primera intervención de Atilano y hay que llevar un poco de cuidado con lo que se dice, por la falta de respeto hacia el personal del Ayuntamiento no a los políticos que no la he visto, pero sí hacia los funcionarios de esta casa que se merecen todo el respeto, dentro de sus errores y dentro de sus aciertos pero se ha dicho "...que el interventor conteste lo que tenga que contestar que me da igual" eso han sido palabras textuales del portavoz del Partido Socialista, "...la cuenta está falseada..." "...el señor interventor ni siente ni padece, contestará lo que le viene en gana..." "...ha hecho una contestación vaga..." "...el señor interventor no es imparcial...", vamos a ver, has puesto en duda a los trabajadores que hay ahora mismo en el departamento de intervención, los trabajadores de intervención son los mejores. Cuando se hizo una reestructuración hace ya un par de años de esta administración, porque la legislación cambiaba y había que darle otro enfoque a la administración y a los servicios que se prestaban, se hizo con la mejor intención y hoy sí te digo que en intervención hay los mejores trabajadores que tiene el Ayuntamiento, también te



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

digo que en secretaría también tiene los mejores trabajadores que tiene el Ayuntamiento, al igual que en los demás departamentos, porque a la primera que le interesa que el Ayuntamiento vaya bien es a mí, dentro de los problemás que hay, y por eso quiero a los mejores en los mejores sitios y yo te digo que hoy el Ayuntamiento tiene a los mejores en los mejores puestos. Lo que no se puede es esa falta de respeto y desprestigiar el trabajo que con tanta ilusión y tantas ganas está poniendo el personal del Ayuntamiento y yo lo interpreto así, porque dentro de sus fallos que los tendrán, son personas, y al final este barco lo estamos sacando entre todos y el noventa por ciento lo están sacando ellos, con directrices pero lo están sacando ellos. Si me gustaría que no se volvieran a repetir esas faltas de respeto, porque a este señor ya se le denunció por parte del Partido Socialista en el Tribunal de Cuentas, una buena denuncia le metisteis hace año y medio o dos años, al final el TC ha dicho que aquí no hay nada que ocultar, este señor a día de hoy no hace y el día que me digan lo contrario se tomarán las medidas que se tenga que tomar, pero a día de hoy ante la denuncia del Partido Socialista de muchos folios, el TC amparó la labor que está haciendo y yo también la amparo os pediría, por favor, que el trabajo que con tanta ilusión realiza, no solo el personal de intervención, sino de toda la casa que forma el Ayuntamiento de Archena, por lo tanto, pediría un poco de medida en las palabras porque al final todos somos personas.

Yo sin más no voy a entrar en las alegaciones porque ambas como he dicho inicialmente son desestimadas por el área técnica, en este caso por intervención, que es quien debe informar.

Se somete a votación las alegaciones presentadas a la Cuenta General de 2013 por el Grupo Socialista y por el Grupo UIdP y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Socialista con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) y el voto en contra del Grupo Popular (9 votos).

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo UIdP con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) y el voto en contra del Grupo Popular (9 votos).

TERCERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y que se rinda al Tribunal de Cuentas, con el voto a favor del Grupo Popular (9) y en contra Grupo Socialista (4) y del Grupo Independiente (1).

*****000*****

4.- APROBACION INICIAL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR NÚM. 6 “LOS SANTIAGOS”.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Bienestar Social de fecha 22 de julio de 2014.

Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de 5 de mayo de 2014 e informe jurídico del encargado de gestión urbanística de 13 de mayo 2014 que copiados literalmente dicen:

**“DESTINO: CONCEJALIA DE URBANISMO.
GABINETE JURIDICO**

*En relación con el Plan Especial de Reforma Interior nº 6 redactado en abril de 2014 por los arquitectos D. Joaquín González García y D. Sergio González García, así como el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Carmona Hernández, y tras la toma de los datos oportunos, el técnico municipal que suscribe, debe **INFORMA:***

Que dicho documento de planeamiento urbanístico de desarrollo puede considerarse correcto y completo en su contenido, conforme al Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y las NN.SS vigentes en Archena.

*Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:***

Que puede aprobarse inicialmente del Plan Especial de Reforma Interior presentado y abrir el correspondiente periodo de exposición pública.

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, decidirá lo que estime conveniente.

En Archena a cinco de mayo de dos mil catorce.

**INFORME JURÍDICO A TRAMITACIÓN PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR Nº 6.
“LOS SANTIAGOS”.**

CONSIDERACIÓN PREVIA:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

El presente informe viene referido a cuestiones estrictamente de tramitación administrativa dado que los pronunciamientos técnicos de fondo han sido objeto de análisis en el informe redactado por el Sr. Arquitecto Municipal en su dictamen de fecha 05.05.2014.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley del Suelo de la Región de Murcia según Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2005.
 - Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística aprobados por Reales Decretos 2159/78 y 3288/1978.
 - Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
-

Con relación al expediente arriba epigrafiado, el funcionario que suscribe

INFORMA:

I.-Desde la propia aprobación de las vigente Planeamiento General está Administración ha mantenido multitud de reuniones con los propietarios afectados en el Plan Especial referido al objeto de desarrollar y tratar una zona del municipio con amplia fachada, -por su vertiente norte-, a la calle principal de La Algaida y que constituye una "isla" sin desarrollar en pleno centro del casco urbano de esta pedanía. Los terrenos en cuestión constituyen una antigua fábrica abandonada que, además, presentan un alto grado de abandono e insalubridad y que está ampliamente consolidada por sus lindes norte, este y oeste.

Razones pues de consolidación urbanística, de imagen urbana, de necesidad de obtención de suelo destinado a la circunvalación sur, y razones finalmente de salubridad y mejora de la calidad de servicios justifican la tramitación y posterior desarrollo del presente instrumento de planeamiento.

II.-De acuerdo con lo expuesto, y como se ha dicho anteriormente, esta Administración, y desde hace varios años, ha impulsado reuniones con los propietarios y técnicos promoviendo el desarrollo del Plan Especial. Fruto de este interés es el encargo en el año 2002 a la Arquitecto D^a. María José Peñalver Sánchez de un Proyecto para el P.E.R.I. cuya tramitación no culminó debido a las diferencias entre los propietarios afectados. Posteriormente se han sucedido numerosos encuentros y reuniones con éstos, alcanzándose un mayor grado de consenso que han culminado en el encargo a la mercantil **CARMONA INGENIEROS S.L.** de la redacción de un nuevo Proyecto de PERI el cual se somete ahora a aprobación.

Para el caso de que la Corporación decida la tramitación y aprobación de este nuevo Proyecto procede que, **formalmente, se deje sin efecto la aprobación inicial efectuada por la Alcaldía al anterior Proyecto el 12.11.2002.**

III.-Visto que el Proyecto ha sido **informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales**, en cuyo dictamen de 05.05.2014 se concluye la procedencia de su aprobación inicial.

IV.-La **TRAMITACIÓN del P.E.R.I.** se sujetará al siguiente procedimiento:

1º.-Aprobación inicial por parte del Ayuntamiento (órgano competente: Alcaldía según art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

2º.-Sometimientto a un periodo de exposición pública de 1 mes que deberá ser anunciado en el BORM y en dos periódicos de difusión regional. Simultáneamente el Plan se someterá a informe de la Dirección General de Urbanismo sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica.

Si bien la ley no lo contempla como trámite preceptivo, salvo para el caso de que se trate de planes de iniciativa particular, nada impide, -tal y como se viene haciendo habitualmente y para mayores garantías del ciudadano-notificar a los propietarios la aprobación inicial del Proyecto.

3º.-Aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento (órgano competente: Pleno según art. 22 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local), resolviendo las alegaciones que en su caso se planteen, sometiendo tal aprobación al mismo régimen de publicidad que el enunciado en el punto 1º, amén de la notificación a todo los interesados que consten en el expediente.

4º.- Un ejemplar del Proyecto, junto al expediente administrativo tramitado, será remitido a la Dirección General de Urbanismo de la CARM.

Este es mi informe, que doy en Archena, a 13 de mayo de 2014.

El funcionario encargado de Gestión Urbanística.”

Toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** en representación del Grupo Popular para decir que como ya estuvimos viendo en la Comisión Informativa de Urbanismo este PERI está en La Algaida lo que es el centro de La Algaida conocida como la zona de “Los Santiagos” creo que todo el mundo sabe exactamente donde es y lo que hacemos con este PERI es aprobarlo inicialmente para que tenga su exposición de un mes, todos los informes tanto el jurídico como el técnico son favorables y es el primer paso para que algún día se pueda desarrollar.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Abad Medina** para indicar que se ha ido el concejal de hacienda y quería decirle...

Interrumpe la intervención **La Presidencia** para indicar que estamos en el punto 4 del orden del día y que luego tendrás tiempo para los ruegos y preguntas y podrás preguntar lo que quieras.

Retoma la intervención el **Sr. Abad Medina** para decir que estoy en uso de mi palabra y solo quiero decir que se acuerda mucho de la época del Partido



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Socialista no pasa un pleno en el que no recuerde la etapa socialista ¡que vamos ya para veinte años!.

Este punto en concreto que vamos a tocar hoy es de hace veinte años y tampoco el Partido Popular en veinte años ha tenido la intención de sacar este suelo adelante que tenemos marcado en las NN.SS desde que se generaron y le recuerdo también al concejal de hacienda, que el Grupo Socialista al salir en el año 95 dejó una deuda con los bancos de doscientos sesenta y cinco millones de pesetas, hoy son veintiséis millones de euros que son cuatro mil seiscientos millones de pesetas, eso también tenemos que recordárselo al concejal de hacienda, es que siempre estamos con las misma cantinela parece que hablan de una herencia que no es herencia que es su herencia de su gestión.

Con la aprobación de está parte, lo comenté el otro día en comisión y estoy de acuerdo en que se apruebe inicialmente el PERI "Los Santiagos" en La Algaida, es necesario y a parte de ser necesario lleva muchos años, yo le pediría al concejal y al pedaneo de La Algaida, que cuando se inicie está urbanización se comience y se termine y no nos pase como en la mayoría de las urbanizaciones de nuestro pueblo, y no hace falta que ponga ningún ejemplo, en la algaida la urbanización de Los panizos o el Llano del Barco o la UA-17 que llevamos doce o catorce años sin ejecutar la obra, es importante también y lo advierto en este pleno, y el grupo socialista va a votar a favor de está aprobación inicial ,pero no lo hará si no se tienen en cuenta las alegaciones de los vecinos y que se dejen fuera de la actuación las viviendas que hoy están en suelo consolidado de toda la vida en La Algaida, desde la de Salvador Moreno hasta de la familia Abad y la familia Abad García hasta la de Trifon y Juana que estos tengan por la parte posterior solares y se puedan incluir en la reparcelación de esa urbanización. No podemos dejar incluidas las viviendas que llevan más de cien años hechas en la calle Principal y tienen que sacarse de esa Unidad de Actuación, caso diferente es el de la parte de Anita que tiene un trozo en el que se podría considerar suelo, pero las viviendas tenemos que dejarlas conforme están, no podemos gravar a esos vecinos ahora metiéndolos en proyecto de reforma interior, cuando tienen las viviendas hechas ochenta o noventa años.

Apunto ya en está intervención que me parece bien que la parte posterior de ese Plan Parcial se deje como una calle normal o con una zona verde interior y que se elimine, y lo pido aquí expresamente en el pleno, que se elimine la circunvalación, ahora que estamos haciendo nuestro PGOU, que se elimine la circunvalación que rodea a la algaida por su parte Sur porque es un agravio para todos tener una circunvalación como la que tenemos en el norte tenerla en el sur, deja a La Algaida encerrada y eso si algún día se hiciese se tendría que hacer bastante más abajo. Si esto no se llevase a cabo por falta de tiempo, por no acuerdo de los vecinos o porque este Ayuntamiento no puede sacar este punto adelante , está urbanización, yo si le pediría al equipo de gobierno si no se lleva a cabo, como mínimo se derribe la fabrica de Los Santiagos y se pueda vallar

esa parcela, es muy peligroso como ha quedado el peto de fachada a la calle principal sin atar, antes si estaba arriostrada con las vigas que tenía pero ahora el peto de fachada al hundirse el tejado, ha quedado libre y con cualquier temporal podemos tener una desgracia en el pueblo.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido**, en representación del Grupo UIdP para indicar que del PERI de “Los Santiagos”, Pedro Abad ha dicho que lleva catorce años, yo creo que lleva mucho más tiempo, desde la época socialista, intentando moverse y siempre ha habido discrepancias entre los mismos vecinos y propietarios de este plan y la verdad es que es necesario que esto, al menos, se inicie y cuanto antes se urbanice mejor, porque verdaderamente la nave antigua donde estaba Fransa, está en un aspecto muy ruinoso y es necesario que eso se derribe y que se urbanice y se tenga en cuenta las casas que llevan muchísimo tiempo construidas a la hora desarrollar la urbanización, porque sería otro problema que haría que este PERI no se desarrollara y enfrentara a los propios vecinos, que llevan ahí muchísimos años el intentar tirar las casas de su propiedad donde están viviendo, sería otro problema entre los propios vecinos y porque casi todos son familia y podrían haber muchos enfrentamientos en este PERI. Nosotros vamos a estar de acuerdo en que se apruebe inicialmente este Plan, que se tenga en cuenta, como indica el informe jurídico en su punto numero 2, que se notifique personalmente a los afectados cuando se publique en el BORM, de que se va a iniciar este Plan y que vean que sus derechos están tenidos en cuenta y que puedan realizar las alegaciones que crean conveniente y que se tengan en cuenta o no dependerá de lo aleguen, pero bien dice el informe jurídico y no es obligatorio por ley, pero es necesario que a todos los propietarios de ese plan se les notificara personalmente y cuando se publique tengan tiempo suficiente y no dejen de desconocer que tienen derecho a realizar alegaciones.

En representación del Grupo Popular toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** para decir que quiero dejar alguna cosa clara con este tema, lo que se hace ahora es aprobar lo que es la delimitación del PERI, no que se vaya a urbanizar, lo tengo que decir así de claro. Una vez que se apruebe definitivamente se hablará con ellos y si lo va a hacer y lo mismo se toma la decisión de tirar para adelante o no, si no se aprueba ésto sí que no se va a poder urbanizar nunca, pero por lo menos vamos a aprobarlo porque desde el año 2002 ya llevamos con este tema y os puedo decir que los dos lo habéis dicho, yo quiero dejar una cosa clara, que si volvemos otra vez y por lo que habéis dicho los dos, que hay que ver las casas que hay que sacar, estamos en el 2014 y volverá el 2024, diez años más, y seguiremos igual. La propuesta ya está hecha, eso ya se ha visto, se ha mandado a la Comunidad Autónoma y nos lo ha rechazado cuatro o cinco veces, eso está rechazado y requeterechazado, y por eso vamos a probar de está manera, no se puede sacar las viviendas de los vecinos están metidas en el PERI, desde el año ochenta y nueve en las NNSS ya estaban metidas y si sacas las casas, los demás propietarios quieren una parcela



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

o una franja parecida a las casas de urbano directo también, porque es así y dejarnos el PERI si es de ocho mil metros lo dejamos en dos mil quinientos y la Comunidad Autónoma dice, entonces "...qué vais a hacer", lo digo por si se habla o no se habla. Es muy difícil sacar las casas porque el que no tiene casa quiere un terreno parecido a la casa, porque qué pasa que porque tú en su día hiciste la casa yo ahora no me pertenece un solar urbano directo y ahí es donde estamos atrancados ya muchísimos años, lo digo para que luego se sepa.

Se va a aprobar inicialmente porque no hay manera que se pongan de acuerdo entre ellos y a lo mejor habrá que hacérselo entender como está es la mejor solución, porque no puede estar eso ahí toda la vida en medio de la Algaida sin desarrollar porque no se pongan de acuerdo y dentro de lo más malo vamos a hacerlo lo mejor posible y hablando con ellos. Vamos a iniciar este proceso vamos a aprobarlo y esperemos que se pueda llevar a buen puerto.

Toma la palabra el **Sr. Abad Medina** en representación del Grupo Socialista para indicar que es más o menos lo que hemos dicho, lo que pasa es que si es verdad que no podemos dejar pasar, ya que hay casas y casas en esa zona. Está la casa de Nieves y de Rosa o la de Salvador Moreno o la de Abad mássa o la de Antonio que no pueden entrar dentro del Plan Parcial, tú podrás meter más la de Juan o Trifon porque tienen mucho patio pero es que hay casas que sólo son la casa y además no tienen solares ni parcelas en esa urbanización. Lo tendrán por encima de la cequeta o en la parte de abajo, pero no exclusivamente ahí, entonces tendremos que darle una solución a esa gente que lleva viviendo ahí cincuenta o sesenta años. Estoy de acuerdo totalmente en lo que estás diciendo que hay que empujarles, que hay que hacer la aprobación inicial para meter un "poquico" de fuerza y que la zona salga, que es muy importante para la algaida que salga esa zona, porque es el centro del pueblo y es fundamental, pero hay viviendas que no podemos cargarles igual que a otros que van a tener cuatro o cinco o mil o seiscientos metros de suelo y otros no tienen ninguna. Yo como es la delimitación del PERI lo hago constar que hay viviendas que tenemos que sacar fuera del PERI, lo quiera la Comunidad o no intentaremos convencerlos, sino, lo haremos con el PGOU que se está confeccionando. Si no se va hacer como tú dices, si no sabes cuando se va a hacer, yo si hago la petición de que se estudie, como mínimo, el derribo del peto de fachada de la fabrica de Los Santiagos, aunque no se tire la parte posterior, que no tiene paso ni tiene acceso, pero el peto de fachada se ha quedado muy alto y muy inestable y lo sabéis todos.

El Grupo Socialista va a votar a favor y lo que desea es que cuanto antes se pueda urbanizar esa zona.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** del Grupo UIdP para decir que desconocía que se había mandado lo de las casas a la Comunidad Autónoma, nosotros estamos a favor de que esto se desarrolle y que se inicie de una vez ya que esto viene, tú has dicho del 2002, pero esto lleva

mucho más tiempo. El desarrollo de este plan para que se iniciara, han habido debates y debates, y entre ellos muchas peleas entre los propietarios de este PERI, yo lo veo necesario que se inicie y luego cada uno que haga las alegaciones que crea conveniente y las que se puedan tener en cuenta que se tengan en cuenta y las que no que no se tenga en cuenta. Es bueno y necesario para La Algaida que se desarrolle este PERI y se haga ya rápidamente.

Por el Grupo Popular toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** para decir que si se tiene en cuenta lo de las viviendas no se podría aprobar esto, habría que hacer una modificación puntual de las NNSS o habría que dejar que se aprobara el PGOU, vamos a hablar claro, no se puede aprobar esto si luego hay que sacar las viviendas y es un tema muy susceptible y habrá que hablar con ellos. Si al final se va hacia delante con el tema, en la reparcelación, hablando con los vecinos, hay un par de casos, al menos uno es el que yo veo más grave, donde tendrá que ser si paga y se queda con su vivienda y yo los vecinos entiendo que serán respetuosos con esa familia y habrá que usar la reparcelación para esto, para compensar a uno o a otros en función de si se sienten perjudicados o no, yo creo que eso se podrá conseguir. Hubo un caso en la zona industrial de La Noria donde Los Periquitos que está metida todo lo que era la vivienda de los embutidos La Cañada y al final se les dejó fuera, se hizo estándolo dentro pero no participaron en las cargas ni en los beneficios y en este caso también se puede hacer. Los vecinos yo creo que serán razonables y entenderán que la mujer esa no tiene terreno ¿Va a pagar por tener su casa, que tiene más de cincuenta o sesenta años? Creo que en la reparcelación se podrá hacer y creo que lo conseguiremos.

Toma la palabra **La Presidenta Dña. Patricia Fernández** para decir que ahora mismo se inicia el procedimiento habrá que presentar alegaciones y hablar con los vecinos para ver que cuestiones ellos plantean, aquí no queremos imponer nada y lo primero es que hay que escucharlos y haber que planteamientos se sugieren. Esperar al PGOU, puede ser una opción o tirar para adelante y aceptar las alegaciones que se presenten. Ahora mismo el paso de iniciar el procedimiento del PERI.

Me parece bien la aportación que ha hecho Pedro de que si esto se demora que se estudie el tema del derribo por lo menos de la fachada de la fabrica y yo creo que lo deberíamos de incluir, se vota si queréis la propuesta y yo lo incluiría por seguridad.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior “Los Santiagos” en La Algaida.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta del Grupo Socialista de que si la ejecución del PERI se demora se estudie la viabilidad de derribar la fachada de la



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

fabrica.

*****000*****

5.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013 DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones , Sugerencias e Interior de 28 de mayo de 2014.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón** en representación del Grupo Popular para decir que este punto es muy breve se trae a pleno la Cuenta General del Consorcio, está es la última cuenta que se trae puesto que el consorcio fue disuelto en diciembre de 2013 como sabéis, por lo tanto está cuenta tiene que ser aprobada por el Pleno. La cuenta general del consorcio incluye la liquidación del presupuesto que fue informada en la comisión especial de cuentas de 28 de mayo de 2014 y publicado su anuncio en el BORM el 6 junio de 2014, por lo tanto está es la última cuenta que se aprueba, el consorcio está disuelto y no creo que tenga motivo de mayor debate.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** para indicar que está cuenta no tiene mayor debate, está cuenta irá el Tribunal de Cuentas como van todas y aquí nos escudamos mucho en el Tribunal de Cuentas. El TC bastante tiene con lo que tiene, no ha sido capaz de descubrir que en la Comunidad Valenciana se habían derivado catorce mil millones de euros de las cuentas municipales, que pretendéis que incida en el Ayuntamiento de Archena para ver los defectos que tiene la cuenta, si el TC sabemos lo que es un órgano burocrático donde se sellan los papeles y se da tramite pero nada más, no tienen capacidad para ver los ocho mil ciento veintiocho municipios que hay en España, más todas las empresas publicas, más todas las empresas que tienen que presentar allí sus cuentas. El hecho relevante de la Comunidad Valenciana de catorce mil millones que se les han ido y que no se han enterado, vosotros creéis que al Ayuntamiento de Archena le van a prestar la atención que le prestan los concejales y os escudáis en eso, yo no lo entiendo.

Quiero dejar claro que el Grupo municipal socialista no ha denunciado al señor interventor en el Tribunal de Cuentas, falta usted a la verdad señora alcaldesa, el Grupo Municipal Socialista puso en conocimiento del TC un informe de la secretaria de este Ayuntamiento por si ese informe contenía indicios de delito, nada más, el Grupo Municipal Socialista no ha presentado contra el interventor de este Ayuntamiento ninguna denuncia en ninguna instancia. Hemos puesto en conocimiento del TC de Administración Publica y de la fiscalía un informe que nos llega de la secretaria de este Ayuntamiento, en el cual se relatan

una serie de hechos, que a la vista de lo que dice ese informe y de su redactor, dice que son muy graves y nosotros no hemos denunciado a nadie, en absoluto, quien diga eso falta a la verdad, lo hemos puesto en conocimiento de quien podía saber si se habían cometido irregularidades o no se habían cometido irregularidades. Pero esto no es un confesionario, aquí cada uno tiene nuestra responsabilidad y el equipo de gobierno que conocía ese informe no le da trámite y cae en las manos de la oposición y será la oposición la que tenga que denunciarlo, si por eso también tenemos que pedir perdón, yo no estoy dispuesto a pedir perdón porque las cosas se aclaren.

No he dudado de ningún trabajador de este Ayuntamiento, jamás, lo que si es que yo tengo un criterio distinto al de usted y lo puedo expresar, pero me tiene que dejar la libertad de expresarlo igual que usted lo expresa, pero yo no he despreciado a ningún trabajador de este Ayuntamiento, a ninguno, todos tienen la misma consideración.

En cuanto a la valoración que he hecho del informe de intervención he hecho la valoración que mi conciencia me dicta, he dicho que es vago y lo mantengo "no me duelen prendas". No estamos cabreados, en absoluto estamos cabreados, pretendemos que este Ayuntamiento funcione mejor.

En cuanto al acta que aprobamos en el año 2012 correcto, sí no me acuerdo de la subida, eso no demanda este grupo municipal, demanda el coste que paga Acciona por el agua que se consume en Archena no lo sabemos nadie, el total del coste lo que sube el agua lo sé, pero cuánto pagó Acciona por el agua que se consume en Archena, yo no lo sé.

Si alguien se ha sentido ofendido no ha sido mi intención, mi intención es dejar claro cual es el criterio que tiene el Partido Socialista con respecto al informe de las alegaciones y en cuanto al rigor de la contabilidad de este Ayuntamiento y no va nada contra ningún funcionario, tenemos nuestro criterio y lo vamos a expresar aquí y en la calle pero eso no quiere decir que menospreciemos a nadie.

En cuanto a la cuenta y liquidación del consorcio de la piscina, no tenemos nada que decir recoge los préstamos que tenemos que pagar, préstamos que ya la primera anualidad del préstamo se la ha retenido la Comunidad Autónoma por unas deudas que se debían de subvenciones que no se habían devuelto de este Ayuntamiento, por lo tanto, esa subvención no la vamos a recibir. Ya está en la documentación que los ciento sesenta y cuatro mil euros de la anualidad del año 2014 no se recibe porque han sido detraídos de una deuda que tenía nuestro Ayuntamiento por quinientos treinta y tantos mil euros con la Comunidad Autónoma de subvenciones que no se han devuelto y ya se han quedado con ellos, veremos como pagamos los plazos de amortización este año.

Nosotros no tenemos nada más que decir, vamos a mantener nuestra posición en cuanto a la aprobación, entendemos que nos vamos a abstener



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

porque no tiene mayor importancia.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** del Grupo UIdP para decir que la cuenta del consorcio es la primera que viene a pleno porque nunca ha venido, supongo que se habrá aprobado en Junta de Gobierno del Consorcio, las cuentas del consorcio nunca han venido a pleno para que se aprueben. El pleno del Ayuntamiento nunca ha conocido estas cuentas, era la Junta de Gobierno junto con la comunidad los que aprobaban estas cuentas cuando procedía. El 30 de octubre se disuelve el Consorcio y las cuentas, por lo tanto, no estaban aprobadas y al disolver el consorcio las cuentas las tiene que aprobar alguien, si es verdad que estas cuentas sí que nos las habéis dado, pero nunca se han conocido en el pleno del Ayuntamiento, por lo que nosotros estas cuentas no las vamos a poder aprobar porque sí es cierto que ahora nos habéis pasado el balance, es cierto que nos habéis pasado el préstamo que ahora pasa a ser de la Comunidad Autónoma, la parte de la comunidad que pasa a la carga financiera del Ayuntamiento aumentando la carga financiera en el 2014, tendrá menor poder financiero para poder pedir préstamos o para poder endeudarse, un préstamo que dependía exclusivamente del consorcio se pasa totalmente al Ayuntamiento y estas cuentas las debería haber aprobado verdaderamente la Junta de Gobierno que era a la que le correspondía, como se disolvió antes de que se terminara el 2013 nos dejan a nosotros el mochuelo de que aprobemos nosotros las cuentas de este consorcio.

En el informe de intervención de 19 de mayo, yo creo que por error me gustaría que el Sr. Interventor me lo aclarara, informa en su punto cuarto "... aprobada la liquidación por la presidencia deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno de este Consorcio, en la primera sesión que se celebre" eso lo dice el 19 de mayo de 2014 el señor interventor y es imposible que pueda dar cuenta a la junta de gobierno porque el consorcio se disolvió en el 2013, yo creo que en el informe de intervención hay un error de matiz, que es imposible que se de cuenta a la junta de gobierno porque no existe. Esto lo dice el 19 de mayo de 2014 y el consorcio se disolvió el 30 de octubre. Si ahora se le puede dar la palabra al señor interventor para que aclare ese punto cuarto, porque no lo termino de entender. Si el consorcio no existe y la junta de gobierno tampoco, no se le pueda dar cuenta a una cosa que no existe.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón** para decir que con todo el respeto que te tengo Atilano, es demagogia pura y dura, qué tiene que ver la Comunidad Valencia aquí con la cuenta del Consorcio, qué tiene que ver todo lo que has dicho con esta cuenta, es la prueba de lo que sois, utilizáis cualquier pretexto o cualquier ocasión para intentar hacer daño al equipo de gobierno y al Ayuntamiento como bien se ha demostrado ahora, estamos debatiendo la cuenta del consorcio y nos sale ahora con la Comunidad Autónoma de Valencia, ¿qué me estás contando con eso?, el Tribunal de Cuentas cuando no te da a tí la razón no miran nada, son malos, cuando te la da

son buenos eso es la democracia tuya.

Si intentásteis hacer daño al interventor el Partido Socialista, lo que pasa es que “os salió el tiro por la culata”, pero intentásteis hacerle daño a su persona, él lo sabe y vosotros lo sabéis, pero el TC os dijo estaros quietecicos y no molestar más y no hacer más el tonto, os lo dijo así de claro, no quieras salirme ahora por peteneras y la verdad no entiendo nada de lo que has dicho, que tiene que ver con lo que estamos debatiendo. Con una cosa tan sencilla que no tiene ni objeto de debate, es una cosa para que se hubiese aprobado sin más, pero utilizáis cualquier ocasión, cualquier pretexto para hacer daño y ésta es la prueba más clara, porque no has dicho una sola palabra que tenga que ver con esto, pero nada, pero seguir así, que así os va.

De nuevo toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** del Grupo socialista para decir que voy a ver si puedo explicarme, ustedes se escudan en que el Tribunal de Cuentas le aprueba las cuentas año tras año y año tras año, si el TC no puede con lo que lleva, si el TC no ha sido capaz de detectar un agujero en la Comunidad Valenciana de catorce mil millones de euros, como se escudan, la demagogia que tenemos nosotros, esa es la demagogia que tenemos nosotros. Ha sido la señora alcaldesa la que ha dicho y el señor concejal que las cuentas van al TC y las aprueban año tras año. Catorce mil millones que no han podido detectar y no ha sido ninguna critica hacia el Partido Popular, la podía haber hecho porque ha sido el Partido Popular el que ha falseado las cuentas de la Comunidad Valenciana y no he querido entrar ahí, lo he puesto a modo de ejemplo y que ustedes justifican que las cuentas las aprueba el TC, también aprobó las de la Comunidad Valenciana y mira donde estamos ahora.

¿Daño personal al interventor?, quizá a otro se lo podéis decir, a éste que habla ni a ninguno del equipo de gobierno no, lo que pasa es que es muy fácil tener responsabilidad de gobierno y no querer ejercerla, porque vosotros cuando conocísteis el informe del señor secretario ¿Qué hicísteis? Callar por respuesta, ni siquiera os preocupásteis de ver si lo que decía ahí era cierto o no era cierto. Cuando el Partido Socialista recibió ese informe no eramos quién para juzgar, pero ese informe se ponía en letras mayúsculas que había una serie de irregularidades en el departamento de intervención y que esas irregularidades se habían puesto en conocimiento del equipo de gobierno y este no hizo nada. Nosotros no somos quien para juzgar, ustedes sí, ustedes son juez y parte, nosotros no, nosotros pusimos en conocimiento de quien correspondía ese informe por si las irregularidades eran tales o no eran tales, daño personal a nadie que quede bien claro, es responsabilidad política, cuestión que ustedes no tienen. Esa es la realidad por lo tanto desde este grupo el mayor respeto a todos los funcionarios de este Ayuntamiento, pero a todos, empezando por el primero que es el señor secretario y merece la pena que un informe del señor secretario en el cual constan irregularidades sea investigado, cuestión que no hizo el Partido Popular, lo metió en un cajón y lo dejó encerrado, cuanto menos se sepa



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

mejor. Nos echas la responsabilidad que vosotros no queréis asumir, la asume el grupo de la oposición y después nosotros somos los que estamos en contra de, no estamos en contra de nadie, estamos porque las irregularidades que se hayan cometido en este Ayuntamiento, si hay alguna, que se subsane, pero sin ser juez y parte, que sea otra parte la que diga si han sido o no.

La cuenta general del consorcio de la piscina no tiene más, yo estaría preocupado en estos momentos en ver como se van a pagar los préstamos, porque la comunidad autónoma de los ciento setenta y dos mil euros se ha quedado con ellos por una deuda que había de quinientos noventa y siete mil, ¿cómo se va a pagar el préstamo?, esa es mi cuestión a ver como lo vais a hacer, por lo demás no tenemos nada más que decir. Ni hemos conocido estas cuentas ningún año, ni este año le vamos a dar nuestra aprobación, nos vamos a abstener y ya está, no hay nada en estas cuentas que sea digno de mencionar, es que ningún año hemos tenido información, porque en el último año tenemos que someterlas a la aprobación, se podían haber aprobado donde se han ido aprobando año tras año.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón** en representación del Grupo Popular para indicar que el Tribunal de Cuentas como dices no puede revisar todas las contabilidades de los Ayuntamientos pero ésta en concreto sí porque os encargáis vosotros, con denuncia tras denuncia, para que la revisen con lupa, la cuenta del Ayuntamiento la miran con lupa y todos los años la aprueban, no ponen prácticamente ningún reparo y de eso os encargáis vosotros, porque otra cosa no haréis, pero denuncias no os faltan y eso de que el TC mira las cosas superficialmente será en otros Ayuntamientos, desde luego que no es aquí.

Ese informe que tú tanto dices, que no hemos hecho nada, ese informe llega casualmente a vuestro despacho, nosotros no teníamos constancia de ese informe como vosotros muy bien sabéis, no hay ninguna firma, ningún sello no tenemos constancia. Casualmente llego a vuestro buzón y el TC lo dijo muy claro "la contabilidad del Ayuntamiento está bien llevada y sin nada que ocultar", está clara y eso os dió un disgusto a vosotros. Vosotros lo que esperábais es que el Ayuntamiento ha caído, aquí los tenemos ya cogidos, van a decir que hay algo malo, pero no os salió bien como otras tantas cosas.

La preocupación tan grande que tienes tú de como vamos a pagar los préstamos, no te preocupes, vamos a seguir pegándolo igual que las nóminas de aquí para atrás, antes te preocupabas de las nominas y ahora te preocupas de los préstamos, no sufras, que se van a seguir pagando pese a los palicos que ponéis en el camino, no sufras por eso, que se va a seguir pagando todo como se ha hecho hasta ahora.

Vuelvo a insistir, dices que no quieres decir si es el PP o el PSOE a mí me da igual el que sea en la Comunidad Valenciana, mi criterio es el mismo, el que robe que la pague, me da igual que sea uno u otro, me da lo mismo que sea de

Valencia o que sea de Andalucía con los ERES, no solucionamos nada poniéndonos a hablar de una comunidad o de otra, a mí me da exactamente igual aquí estamos en Archena. Cuando haya algún caso de esos en Archena lo debatiremos, qué me estás contando de si en Valencia han visto o han quitado o han dejado de quitar, no es cosa que nos compete.

La subvención que según tú nos van a quitar no nos la van a quitar, la subvención al año que viene nos la volverán a dar a pesar de que se encargaran de hacer fuerza, hacer ruido para que no nos la den, pero no os preocupéis, que nos la van a dar.

Toma la palabra la **Presidenta Dña. Patricia Fernández** para decir que has empezado tu intervención diciendo que no hay desprecio y no hay falta de respeto, yo te vuelvo a repetir que tú has dicho textualmente y después querré que conste en acta, "...que el señor interventor conteste lo que tenga que contestar que me da igual" palabras textuales tuyas, "...que la cuenta está falseada" que la hacen ellos, que la hace intervención que no la hago yo "...que no es imparcial" "...que ni siente ni padece" eso lo has dicho tú del señor interventor, eso para mí es falta de respeto y es un desprecio con mayúsculas, porque es el señor interventor del Ayuntamiento y desde el primero hasta el último peón del Ayuntamiento se merecen respeto, que es lo que no has tenido, eso es lo que te he dicho, "...que ha hecho una contestación vaga", se puede discrepar políticamente más o menos con él, pero yo creo que esas expresiones han sido inadecuadas solo te he dicho eso.

Del informe del señor secretario, el equipo de gobierno nos enteramos por la denuncia, o por como tú dices, ponemos en conocimiento del Tribunal de Cuentas, eso se llama denunciar. ¿Para que lo pusísteis en conocimiento del TC, para que lo felicitaran?, sería la primera vez en la historia, pues no, para que abriesen diligencias y para que al final le costase un disgusto profesional y personal, para eso lo pusísteis en conocimiento, vamos a cambiar la palabra, pones en conocimiento del TC para qué, para que lo felicitaran no, no para que le costase un disgusto profesional y personal, claro que sí, porque nos enteramos del informe por la denuncia que vosotros pusísteis en el TC y nadie ha demostrado que nosotros teníamos ese informe. Hay cien mil problemas internos dentro del Ayuntamiento, claro que los hay y entre funcionarios intentamos mediar y lo hubiésemos hecho exactamente igual, pero si vosotros hubiésteis llevado buena intención con ese informe lo hubiésteis puesto en conocimiento del registro, hubiésteis venido a hablar conmigo, como alguna vez habéis venido, eso es buena intención, sin decirlo en ningún estamento del Ayuntamiento fuísteis directamente al TC, eso es mala intención y eso es gana de hacer daño repito. Claro que sí, si hubiésteis ido con buena intención, lo hubiésteis metido por registro, o hubiésteis hecho una pregunta en pleno, hubieseis metido una moción, una comisión de investigación, lo que hubiésteis querido pero directamente se fue al TC, a la fiscalía y al Ministerio de Administraciones Públicas ante tres sitios



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

pusieron en conocimiento, en mi vocabulario se llama denunciar y por lo tanto queda aclarado lo que yo quería aclarar.

La Presidencia somete a votación la aprobación del punto quinto del Orden del Día y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (9 votos), el voto en contra del Grupo UIdP (1 voto) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos), lo que supone la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión **ACUERDA : Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2013 del Consorcio para la Construcción y Financiación de la Piscina Climatizada de Archena.**

*****000*****

6.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA EL CURSO 2014-2015.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones Sugerencias e Interior de fecha 21 de julio de 2014.

Consta en el expediente Propuesta del Concejal de Presidencia, Educación y Festejos de fecha 7 de julio de 2014, que copiada literalmente dice:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA EL CURSO 2014-2015

D. Mario Alcaraz Mármol, Concejal Delegado de Presidencia, Educación y Festejos, del Ayuntamiento de Archena, propone, PROYECTO IDIMAD (Innovación, Desarrollo e Investigación Musical en Atención a la Diversidad: Altas Capacidades, Discapacidad Psíquica, Física y Sensorial) y las siguientes tarifas para los servicios que presta LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

estás tarifas podrán ser objeto de las siguientes bonificaciones:

- Familiar numerosas: 10%.
- Certificado de minusvalía o discapacidad del alumno/a: 10%.
- Tipo de pago: pago cuatrimestral: 10%. Pago anual: 15%.

CUOTAS MENSUALES	ASIGNATURAS	DURACIÓN
22,00 €	<ul style="list-style-type: none"> • 1º Y 2º CURSO DE INICIACIÓN AL INSTRUMENTO. • 1º, 2º Y 3º CURSO DE INSTRUMENTO. <p>(Los instrumentos son: Percusión, Batería, Guitarra Clásica, Guitarra Acompañamiento, Guitarra Eléctrica, Bajo Eléctrico, Trompeta/Viento Metal, Trombón, Clarinete, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Saxofón, Piano, Piano Moderno, Violín)</p>	30 minutos individuales.

25,00 €	<ul style="list-style-type: none"> • 4º CURSO DE INSTRUMENTO. • PERFECCIONAMIENTO INSTRUMENTO. • EDUCACIÓN ESPECIAL INSTRUMENTO. <p>(Los instrumentos son: los mismos del apartado anterior).</p>	40 minutos individuales.
20,00 €.	<ol style="list-style-type: none"> 11. 1º Y 2º CURSO DE MÚSICA Y MOVIMIENTO. 12. 1º Y 2º CURSO DE INICIACIÓN AL LENGUAJE MUSICAL. 13. 1º, 2º, 3º Y 4º CURSO DE LENGUAJE MUSICAL. 14. EDICIÓN DE PARTITURAS. 15. INFORMÁTICA MUSICAL. 16. ARMONIA MODERNA. 	2 horas semanales en grupo, en dos días.
20,00 €	<ul style="list-style-type: none"> • CANTO. 	30 minutos individuales.
20,00 €	<ul style="list-style-type: none"> • LENGUAJE MUSICAL JÓVENES ADULTOS. • PREPARACIÓN AL CONSERVATORIO. 	1,30 horas semanal en grupo, en un día.
20,00 €	<ul style="list-style-type: none"> • TALLER DE MÚSICA DE GUITARRA PARA 3 AÑOS 	1 hora semanal en grupo.
10,00 €	<ul style="list-style-type: none"> • ORQUESTA DE VIOLINES. • ORQUESTA DE GUITARRAS. • BANDA JUVENIL. 	1,30 horas semanal en grupo.
10,00 €	<ul style="list-style-type: none"> • CORO JÓVENES. • CORO. • COMBO DE MÚSICA MODERNA. • BIG-BAND. • CONJUNTO INSTRUMENTAL. • GRUPO DE PERCUSIÓN. 	1 hora semanal en grupo.
10,00 €	<ul style="list-style-type: none"> • TÉCNICAS DE RELAJACIÓN Y CONTROL DEL MIEDO ESCÉNICO 	0,45 minutos en grupo.

Para la obtención de los documentos acreditativos para ser beneficiario de las bonificaciones previstas, se estará a la legislación aplicable en cada caso, siendo imprescindible la presentación del correspondiente carné o certificado para ser beneficiario de las diversas bonificaciones.”

Asimismo, consta el informe de Intervención de 9 de julio de 2014 cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN.
MODIFICACIÓN ORDENANZAS. PRECIOS PÚBLICOS.
CURSO 2014-2015**

En relación a la propuesta de la Concejalía de Presidencia, Educación y Festejos, de fecha 8 de julio de 2014, en el que propone proyecto IDIMAD, así como las tarifas a aplicar por los servicios que presta la escuela municipal de música para el curso 2014-2015. **Se informa:**

Que la modificación de los precios públicos se han establecido en aras del cumplimiento de los objetivos establecidos dentro de los preceptos contemplados en el “Plan de Saneamiento aprobado por la Corporación Municipal y dentro de lo recogido en el Rd. Ley 5/2009”.

A la vista de la propuesta presentada, se informe que los precios no han sido modificados con respecto a la última aprobación, si se observa un aumento de asignaturas ofertadas en la Escuela de Música.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

- **Ampliación de servicios a través del proyecto IDIMAD, (Innovación, Desarrollo e Investigación Musical en atención a la Diversidad: Altas capacidades, Discapacidad Psíquica, Física y Sensorial).**

No existiendo inconveniente jurídico por la intervención municipal a la posible aprobación plenaria que deberá someterlo a su criterio.”

Toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** en representación del Grupo Popular para decir que la propuesta que traemos hoy al pleno de la modificación de las tasas de la Escuela de Música no supone ningún aumento en los precios, simplemente son modificaciones puntuales en cuanto a asignaturas con lo que intentamos ponernos al día en cuanto a las solicitudes de alumnos para intentar abarcar el máximo de posibilidades para que ellos se encuentren cómodos en la Escuela de Música.

Seguimos manteniendo las bonificaciones a las familias numerosas un 10% , también a las personas con discapacidad otro 10% y también hemos incluido una bonificación del 10% y 15% respectivamente para los pagos cuatrimestrales y anuales para premiar aquellas personas que apuesten por la escuela de música y por una educación durante todo el año.

En cuanto a las nuevas asignaturas que hemos introducido , como he dicho van acorde con los tiempos, encamina más a una música moderna, y como tal hemos apostado por la informática musical, que es donde va dirigida la música tanto la edición de partituras, como la composición instrumental a través de ordenadores, la armonía musical, talleres de guitarra para niños de tres años, coros, la big band (la gran banda), el coro de percusión, así como las técnicas de relajación y control del miedo escénico, esas han sido las grandes modificaciones que han tenido estas tasas de la Escuela de Música, pero como digo sin ninguna subida importante en las tasas.

El gran colofón de toda esta propuesta es el proyecto IDIMAD que es un proyecto innovador en toda la región de Murcia. Ninguna Escuela de Música tiene este proyecto y lo que se plantea aquí es dar cabida a esos alumnos con necesidades educativas especiales, aquellos alumnos con apoyo educativo específico que tendrán su lugar en la escuela de forma regulada, hemos venido acogiendo a estos alumnos durante mucho tiempo pero no seguía ningún plan establecido con ellos y de esta forma, vamos a seguir regulándole y dándole una educación como tal, viendo desde el principio hasta el final con proyectos tanto psicopedagógicos, como con informes del equipo de orientación psicopedagógica eso es lo que consta el IDIMAD, dar cabida a todos estos alumnos con problemáticas psíquicas, físicas y también sensoriales pero también dando cabida a los alumnos excelentes, a aquellos alumnos con altas capacidades que pueden dar mucho más que los demás, esto es lo que proyecto recoge, un proyecto

innovador que presentaremos en la consejería de educación y queremos que sea un espejo para el resto de escuelas de música, sobre todo, para dar cabida a ese tipo de alumnos.

Por el Grupo Socialista toma la palabra la **Sra. García Hernández** para indicar que en la comisión informativa de hacienda se llega a un acuerdo de que se iba a incluir una bonificación del 10% para las altas capacidades que recoge el dictamen de la comisión informativa. Quisiéramos también añadir que hemos solicitado, ya en varias ocasiones y en varios plenos y comisiones, que la duración de las clases no aparece reflejado, por ejemplo la duración del curso de iniciación al instrumento, aparecen 30 minutos individuales pero no dice cuántos días se imparte, nos gustaría que se especificase y se notificase. Según el dictamen y el informe de intervención los precios no se han modificado con respecto a la última modificación y sí se ha observado un aumento en asignaturas ofertadas, hemos observado que hay varias asignaturas nuevas como la de canto, orquestá de violines, orquestá de guitarras pero hemos detectado, comparándolo con las ordenanzas del curso 2013/2014, que la orquestá aparecía antes como orquestá Anacrusa y el precio era de 6 €, no sabemos si se refiere a la misma asignatura o son nuevas la orquestá de violines y la orquestá de guitarras. En cuanto al grupo de percusión sabemos que es bastante importante puesto que en el curso 2013/2014 aparece con 6 €/mes y una hora y media de duración de la clase y en esta nueva ordenanza aparece con un precio de 10 € y una hora semanal, esta subida representa un 67% si a esto le añadimos la bajada efectiva de la duración de la clase, nos quedaría que, suponiendo que un mes tenga cuatro semanas, saldría que una hora de clase equivale a un euro y con esta nueva ordenanza la hora saldría 2,50 €, esto supone una subida del ciento cincuenta por ciento, nos gustaría saber si se trata de la misma asignatura y si es así en base a qué se ha producido esa subida.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** para decir que nosotros vamos a aprobar esta modificación porque una vez que no hay aumento en el precio para los alumnos que vayan a utilizar la Escuela de Música la vamos a aprobar. Si bien, quiero dejar claro, que como dije en la Comisión Informativa, aunque el concejal de educación no estaba en esa comisión de hacienda, que se tenga bien en cuenta a la hora de realizar las bonificaciones, que la gente presente sus papeles los que corresponda, si son familia numerosa que presenten el carnet de familia numerosa, el libro de familia que acredite que es familia numerosa, si es por minusvalía, igualmente el certificado de minusvalía que lo presente en original y que sea para una persona con minusvalía y que no ocurra, como dije en la comisión, lo que ocurre en la piscina, que se están dando abonos a gente que decía que era familia numerosa, a personas que no lo acreditaban con nada, que quien sea familia numerosa que se le bonifique, que el que tenga minusvalía que se le bonifique y veo también bien el pago cuatrimestral y anual, ya que entre otras cosas, se mantiene durante el año en clases y si no va a clase el Ayuntamiento ya tiene recaudado eso. Si la persona



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

no quiere ir, que no vaya , pero el Ayuntamiento ya lo ha cobrado y veo bien que tenga una bonificación por pagarlo anticipadamente. Nosotros lo vamos a aprobar porque no hay modificación de precios y tampoco son precios excesivos.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** en representación del Grupo Popular para decir que contestando a las preguntas de Paqui efectivamente se añadió en Comisión Informativa la bonificación del 10% para alumnos de altas capacidades, todo ello se va a regular con informes psicopedagógicos por eso estamos en continuo contacto con el equipo de orientación psicopedagógica que son los que nos van a dar esos informes y realmente si esos alumnos tienen esa deficiencia o si tienen altas capacidades para cursar la educación musical.

Otra de las preguntas era a que correspondían esos treinta minutos. Esos treinta minutos en los instrumentos es una vez a la semana, son semanales y cuarenta respectivamente. También la pregunta sobre la orquesta Anacrusa, ésta ha desaparecido, la verdad es que empezó muy bien pero luego por motivos de examen es difícil juntar a tantos jóvenes con distintos instrumentos, así que se ha decidido apostar por una orquesta más acorde con los instrumentos como son los violines y las guitarras que es más fácil reunir a éstas personas, antes que a una orquesta con todos los instrumentos. Aunque sí se mantiene la banda juvenil, con este tipo de orquestas es más fácil juntar a los jóvenes y seguir con los objetivos marcados, cambiando los objetivos se ha cambiado también el coro, que es lo que me has preguntado, el coro de jóvenes y el coro normal ha subido de seis a diez euros, no es exactamente una subida porque son asignaturas diferentes a las del año pasado, es decir, éstas asignaturas tienen otro objetivo totalmente diferentes enfocados, como he dicho, a la música moderna se necesita otro tipo de canciones otro tipo de profesorado y por lo tanto es una asignatura totalmente nueva.

En su segunda intervención toma la palabra la **Sra. García Hernández** del Grupo Socialista para decir que no me has contestado a la pregunta de la asignatura del grupo de percusión ya que para nosotros es importante y nuestra decisión depende de ello, porque si realmente se trata de una asignatura nueva no tendríamos ningún inconveniente, pero si se trata de la misma asignatura y se mantiene esa subida, necesitamos que nos hubiesen presentado la propuesta de modificación del precio de ese grupo de percusión y la justificación, ya que dijeron que estos precios los establece la Escuela de Música.

Toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** en representación del Grupo Popular para indicar que supongo Paquita que te refieres donde pone grupo de percusión es lo que dicen "las batukadas" y demás son clases grupales y son sobre todo instrumentos africanos para promocionar los ritmos brasileños además de las cajas de música, así que es una asignatura totalmente nueva. Simplemente recordar que la Escuela de Música sigue teniendo cerca de cuatrocientos alumnos y este año esperamos muchos más y con está

reestructuración estamos preparados para acogerlos a todos ellos y todo ello es, gracias también, a la polivalencia y el compromiso de los profesores y que no tiene ninguna subida importante para ningún gasto excepcional para la escuela de música, es decir, que no supone la contratación de ningún profesor ni el aumento de las horas para la Escuela de Música, todo ello es gracias a los profesores de la escuela.

Toma la palabra la **Presidenta Dña. Patricia Fernández** para indicar que en el dictamen viene recogida la modificación que hicisteis del 10% para alumnos de altas capacidades, ya viene incluido en el dictamen.

La Presidencia somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia, Educación y Festejos, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Propuesta de modificación de la ordenanza general reguladora de los Precios Públicos para la Escuela Municipal de Música para el curso 2014-2015.

SEGUNDO: Incluir una bonificación del 10% en las tarifas, para quienes acrediten Certificado de Altas Capacidades.

*****000*****

7.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO REGIONAL PARA QUE CONTRIBUYA CON PROGRAMAS ESPECIFICOS DE APOYO A LAS MADRES JOVENES EMBARAZADAS Y A QUE NO ENTRE EN VIGOR LA MOCION 0669 APROBADA EN LA ASAMBLEA EL 30.04.2014.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Bienestar Social de fecha 22 de julio de 2014.

Para defender la moción toma la palabra la **Sra. García Hernández** del Grupo Socialista para indicar que voy a proceder a leer la moción que este grupo presento el 26 de mayo de 2014:

“La educación a distancia en la CCAA de la Región de Murcia está regulada tanto para los mayores de edad, como para aquellos estudiantes que siendo menores de edad padezcan una enfermedad grave que les impida desplazarse a su Centro Educativo.

Las chicas jóvenes estudiantes embarazadas y que deciden tener un hijo no son chicas enfermías, ni el embarazo les impide asistir al centro educativo como al resto de los estudiantes salvo que en algún caso el embarazo sea considerado de riesgo; si se diera esta situación la



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

asistencia presencial tiene regulado el apoyo constante y continuado por el profesorado para que el alumnado, que por las circunstancias temporales que sean, no pueda asistir a clases, pueda seguir las enseñanzas desde casa, por tanto en ningún caso tiene sentido modificar la situación actual perfectamente contemplada y regulada.

La educación a distancia tiene unos objetivos específicos y un nivel de dificultad que en nada contribuiría a ayudar a estas jóvenes en sus estudios todo lo contrario, además de alejarlas de su entorno habitual y de sus compañeros pues ni son enfermas ni tienen impedimento en general para asistir a los centros, estando además perfectamente regulado el apoyo educativo en caso de que tuvieran que permanecer algún tiempo alejadas del aula por complicaciones en el embarazo.

La Ley de Igualdad estatal incide expresamente en la prevención de las conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. El artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres, de dicha ley dice que El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombre y el fomento de la igualdad pleno entre unas y otros.

SOLICITAMOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA INSTE AL GOBIERNO DE MURCIA A:

que contribuya con programas específicos de apoyo a las madres jóvenes y a las jóvenes embarazadas que faciliten el cuidado de los menores a fin de que estas madres no tengan que interrumpir sus estudios y puedan permanecer en el sistema educativo hasta que sus capacidades e intereses lo permitan y así mismo al Gobierno Regional a que no entre en vigor la moción 0669 aprobada en la Asamblea Regional el pasado miércoles día 30 para que las mujeres menores estudien a distancia.”

Por el Grupo Independiente toma palabra el **Sr. Palazón Garrido** para decir que esta moción se debatió en la Comisión de Urbanismo y yo no asistí, pero sí me gustaría que el Grupo Socialista me explicara concretamente en qué consiste esta moción o la ley, en qué consiste, qué se ha aprobado en la asamblea, supongo solamente por el grupo popular, sí que me gustaría que me explicara si lo que dice exactamente que deja a las madres embarazadas que tengan un hijo a que haga la educación a distancia, si es eso lo que dice la ley yo lo veo bien, no impide que la mujer que esté embarazada o de a luz deje de ir a clase, sino que además le permite la educación a distancia, yo es que realmente la moción no la entiendo y espero que el grupo socialista me la explicara. Si lo que dice es que está en contra de esta moción que presentó el grupo popular que

permite a las madres embarazadas y que tengan un hijo a hacer la educación a distancia yo lo veo bien, si quieren hacerla a distancia que la hagan y si quieren ir a clase que vayan, las dos cosas son válidas, no termino de entender lo que consiste lo que vosotros pedís. Que lo puedan hacer a distancia no está mal, la mujer embarazada y que tenga un hijo que vaya a clase y la que quiera hacer a distancia que también le permita hacerlo, es lo que yo entiendo de la ley, la ley no me la he leído y me gustaría que el grupo socialista me explicara en que se basa su moción.

Toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** del Grupo Popular para decir que algunas veces las cosas son más fáciles de lo que parecen, es decir, todo esto se reduce a que hay que dar opción a la gente a que elija, lo que se aprobó en la asamblea fue dar opción a la mujer embarazada de que asistan a clase o realizar sus estudios a distancia, es simplemente eso, dar la opción y ser cada uno libre de elegir. ¿Por qué se oferta eso a esas mujeres? partimos de la premisa que hay que facilitar el acceso a todas las personas que quieran continuar su formación académica y luego el tema de las embarazadas jóvenes, hay que analizar también que tipo de embarazo es, cuánto de joven es la muchacha, si es buscado o no y si afecta psicológicamente a la persona y a partir de ahí, muchas veces esa causa, es lo que lleva a las mujeres a abandonar los estudios, por diversas causas, pero es lo que conlleva, por tanto, está moción no tiene sentido en cuanto a que lo bueno que propone el Partido Popular es que se dé la opción a esas personas a que cursen a distancia. Luego también en la moción que presenta el Partido Socialista dice personas o chicas jóvenes, de qué estamos hablando de chicas jóvenes catorce, dieciséis, veintidós, joven en cuanto a qué, en cuanto a la mayoría de edad, no lo deja claro educación secundaria, universitaria. La solución que se propone también es que se ponga una cuidadora para esas personas que asistan a clase y se quede cuidando del niño, entonces bajo esta situación cualquier persona mujer de veintidós años si se queda embarazada y se matricula en dos asignaturas también tiene derecho a que se le mande una cuidadora para esos niños, no queda claro y deja abierto a muchas posibilidades que en realidad sería una solución rápida, de la que nos costaría el dinero, como muchas otras propuesta que ha hecho el Partido Socialista, al bolsillo de todos los españoles, es una solución que no lleva a ningún sitio, cuando la mejor solución es dar opción a que las chicas si quieren que asistan a clase y si no, que sigan con los estudios desde su casa, durante el periodo que dure el embarazo y los meses posteriores.

En su segunda intervención toma la palabra la **Sra. García Hernández** del Grupo Socialista para decir que la moción que presentó el Partido Popular decía que “Tanto en el periodo de embarazo como cuando pasan a ser madres, las chicas jóvenes que están estudiando suelen abandonar su formación a causa de la vergüenza que les supone acudir a clase en ese estado o por las dificultades que puedan surgirles a la hora de compatibilizar su vida personal con dicha formación.” está es la moción 0669 que nosotros simplemente por poner



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

vergüenza ya no estamos a favor de ella, está moción al incluir las mujeres embarazadas estaba perfectamente regulada ya por la Comunidad Autónoma, la educación a distancia está perfectamente regulada para los mayores de edad, si este es el caso de que es una mayor de edad no tiene porque volver a incluirse, algo que ya está regulado que se pretende y también está regulada para menores de edad que padecen enfermedades graves. Una mujer embarazada no padece ninguna enfermedad grave, lo recogía que parecía una enfermedad grave para no tener asistencia presencial, lo que pretende la moción del Partido Popular es incluir a las jóvenes embarazadas, supongo que son menores de edad, porque las mayores de edad ya están recogidas lo que pretende es incluirlas y tratarlas como si fuesen mayores de edad. Esto desde el punto de vista pedagógico no es recomendable, porque no tiene la madurez suficiente para este tipo de educación ni es el material adecuado, ni está normalizado, es importante lo que se aprende en el aula. Para la educación a distancia se tienen que cumplir unos requisitos mínimos tienen que disponer de ordenador, tienen que tener conexión a internet, a ello hay que sumarle la plataforma que utilizan "e-learning", con esa plataforma le añadimos a las chicas un problema y es que tienen que aprender su funcionamiento. Si habéis hecho algún curso de estos las chicas disponen, se supone que tiene un tutor, disponen de veinticuatro horas para responder a una duda, si una chica que está estudiando tiene una duda y tardan veinticuatro horas en responderle, puede ser bastante difícil para ella poder seguir su curso.

Por otro lado que le impide asistir a su centro de estudios a una mujer joven estudiante embarazada que no tiene riesgo en el embarazo, desde cuando a una mujer que está embarazada y es trabajadora le permiten que trabaje a distancia, no es justo. Si una mujer joven embarazada ha tomado la decisión de ser madre, porque de momento lo puede elegir libremente, no siente vergüenza, está mujer lo que necesita es apoyo y ayuda, lo que no necesita es una segregación y que la aparten de las aulas, necesita que haya más apoyos de guardería para que puedan dejar a sus hijos en ellas, además es muy discriminatoria está moción, puesto que supone solamente a las mujeres madres que están estudiando no tienen en cuenta a los jóvenes padres que están estudiando porque lo mismo les interesa que el padre se encargue del cuidado del niño.

También la moción que presento el Partido Popular, creemos que no se había basado en ningún estudio, puesto que los datos que maneja el Partido Socialista son totalmente diferentes de un censo de mil cuatrocientos ocho alumnos de ESO, FP y Bachillerato hay dos alumnas embarazadas de diecinueve años y continúan sus estudios con normalidad, no vemos ningún motivo para que se tenga a incluir o regularizar de esta manera y menos por el caso de que la joven está avergonzada por ese motivo.

Siguiendo con esto las jóvenes no podrán abortar y estando embarazadas

no podrán estudiar en un instituto en definitiva se trata de más recortes de derechos y de libertades de volver a la ocultación y a la vergüenza.

Por estos motivos presentamos esta moción y que se inste al Gobierno Regional para que contribuya con programas específicos de apoyo y que no entre en vigor la moción 669.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** del Grupo UIdP para decir que al oír a la concejal socialista yo no hubiese puesto en la moción del Partido Popular eso de vergüenza de estar embarazada, pero sin embargo yo la moción la veo bien, yo veo bien que la persona que está embarazada y tenga al hijo y después de la maternidad, supongo que será nueve meses, pueda tener la opción de las dos partes o poder ir a clase o poder tener la educación a distancia. La verdad es que la moción la veo bien y no entiendo que vosotros estéis en contra de que la persona embarazada pueda elegir las dos cosas a distancia o ir a clase. Una persona embarazada hasta que de a luz puede ir a clase sin ningún tipo de problema porque no es ninguna enfermedad y bien puede elegir estar con su hijo o con su hija durante los nueve meses de maternidad y estar haciendo sus cursos a distancia bien sea en la universidad o en el instituto, porque supongo que esto no será para niños menores, supongo que irá enfocado al título universitario, creo. Verdaderamente estoy en contra de la frase que has dicho y pone el Partido Popular en su memoria de vergüenza de estar embarazada porque no procede poner esa palabra en una moción y por lo demás yo estoy en contra de que se anule esta moción y porque lo veo bien. La mujer mientras esté embarazada y después de haber dado a luz, que pueda elegir las dos partes o ir a clase o seguir con su educación, con sus cursos, con su formación a distancia creo que es favorecer para que pueda seguir estudiando.

Nosotros vamos a votar en contra de la moción del Grupo Socialista porque la otra moción yo la veo acorde y la veo bien.

Por el Grupo Popular toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** para decir que yo estaría de acuerdo con el Partido Socialista si la moción que en su día presento el Partido Popular obligase a las mujeres a realizar el curso a distancia pero es que no estamos hablando de eso, estamos hablando de que da opción a que lo haga a distancia o asista a clase, que cada uno elija la opción que más desee no es una moción que obligue a alguien a hacer algo es una moción que abre puertas y que cada uno elija lo que más le convenga. Lo que estamos de acuerdo que es una situación excepcional que sale de la norma que una niña o una mujer joven se quede embarazada estudiando y como situación excepcional ponemos una enmienda a la totalidad para instar al gobierno a que siga facilitando el acceso al estudio a aquellas personas jóvenes que en situaciones excepcionales puedan acudir a clase.

Por el Grupo Socialista toma la palabra la **Sra. Hernández García** para decir que nosotros hemos expuesto nuestra iniciativa y creemos que está



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

perfectamente regulado y que no hacía falta que se incluyera este caso y menos por ese motivo, nosotros lo que pretendemos es que se modifique totalmente esa iniciativa que presento el Partido Popular.

La Presidenta **Dña. Patricia Fernández**, toma la palabra para indicar que las posturas están muy claras tanto por una parte como por otra, yo personalmente sí considero que la embarazada tiene que tener libertad de elección, no imposición de ningún sistema de educación concreto sino libertad para si lo quiere hacer a distancia como si no, esa es la puesta por nuestra parte y las posturas están claras.

Se somete a votación la **“Moción del Grupo Socialista instando al Gobierno Regional para que contribuya con programas específico de apoyo a las madres jóvenes embarazadas...”**, y con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y los votos en contra del Grupo Popular (9 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) la moción del Grupo Socialista es **RECHAZADA** por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

*****000*****

8.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CREAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VECINOS DE LA ALGAIDA PUEDAN ELEGIR A SU COMISION DE FIESTAS.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones Sugerencias e Interior de fecha 22 de julio de 2014.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Abad Medina** para indicar que voy a leer la moción una moción que presenté hace unos meses y que ha generado mucho malestar a la Comisión de Fiestas de La Algaida y para despejar dudas y para que se tenga en cuenta que es lo que dice la moción, porque seguramente muchos de los que están aquí no conozcan su contenido la moción dice lo siguiente:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CREAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VECINOS DE LA ALGAIDA PUEDAN ELEGIR A SU COMISION DE FIESTAS.

Exposición de motivos.

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos poner en valor el esfuerzo y el trabajo que la comisión de fiestas y festejos realizan para confeccionar las fiestas de La Algaida, agradeciendo la dedicación y esmero con el que desinteresadamente trabajan.

Las fiestas de La Algaida, un referente en las fiestas de nuestro pueblo,

que tenemos que cuidar e incentivar para que día a día sigan creciendo y sigan guardando las tradiciones y folclore de La Algaida.

Es necesario que como mínimo una vez al año la comisión de fiestas rinda cuentas y sea transparente, sobre todo con sus vecinos, que con tanto esfuerzo contribuyen económicamente, y saber que ingresamos y que gastamos al año.

Creemos desde el grupo municipal socialista, ha llegado el momento de que la comisión de fiestas y sus festejos sean elegidos democráticamente por sus vecinos, independientemente del color político que gobierne en nuestro pueblo.

Por ello proponemos al Pleno el siguiente ACUERDO:

1.- Que se cree una asociación de festejos en la que puedan formar parte todos los vecinos de La Algaida que lo deseen.

2.- Que la dirección o ejecutiva que elija la asociación serán los festejos que llevaran a cabo la realización de las fiestas.

3.- Que los actos y el programa de fiestas lo confeccione la asociación en las diversas asambleas que necesite y mandate a su dirección.”

está es una moción que como bien he leído “poner en valor el esfuerzo y el trabajo que la comisión de fiestas realiza” que trabajan mucho y de una manera altruista, totalmente ,para que los vecinos de La Algaida puedan disfrutar de sus fiestas cada año, no se porqué ha tenido tantos problemas pidiendo que se rindan cuentas una vez como mínimo al año. Yo sé lo que me va a contestar el alcalde accidental, pero es verdad que llevan muchísimos años sin rendirse cuentas en las fiestas de La Algaida y yo sé que para él ha sido un problema, yo sé que para el alcalde ha sido un problema las cuentas de las fiestas de La Algaida y lo sé ¿Cómo no lo voy a saber? Y que no se han podido dar la cuentas de las fiestas de La Algaida porque no podían cuadrar por ningún sitio y que estos últimos años, hemos tenido unas fiestas menos buenas porque han tenido que pagar excesos y fiestas de años anteriores, pero eso también lo tienen que saber los vecinos que como tú bien dices, van al banco sin que nadie les apriete a meter el dinero para que puedan tener dos charangas por la mañana y una orquestá por la noche para bailarse un pasodoble.

Es necesario que sepan los vecinos de La Algaida qué es lo que nos estamos gastando y qué es lo que aportan y que es lo que nos gastamos y qué recibimos del Ayuntamiento y es muy necesario que esas cuentas se expongan y que lo sepan los vecinos y que esas cuentas no las llevemos en un papel escrito porque no podemos declararla o dejamos de declararlas.

Es una buena solución que se cree una asociación en la que nadie esté como titular en la cuenta, en la que no se puedan tener problemas fiscales o tributarios, las personas que están en esa cuenta, yo creo que es una buena solución crear una asociación y crear una asociación dando a la participación que



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

todos los vecinos que quieran formar parte puedan hacerlo, a lo mejor no en el órgano de gobierno o en la dirección de la asociación, pero que puedan ser miembros todas las personas que lo deseen.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** para decir que nosotros estamos de acuerdo en la moción que presenta el Partido Socialista, aunque Pedro solo ha hecho referencia a las cuentas en lo que se acuerda no dice nada de las cuentas “.. Que se cree una asociación de festejos de los que puedan formar parte todos los vecinos de La Algaida. Que la dirección o ejecutiva que elija la asociación serán los que lleven a cabo la realización de las fiestas y que los actos y el programa de fiestas lo confeccione la asociación”, aquí no dice nada de las cuentas y lo que he dicho es que se propone al Pleno, que también estoy de acuerdo en que se presenten las cuentas, no veo porqué la comisión de fiestas de La Algaida se han podido mosquear porque se presente está moción, porque yo la moción la veo correcta, se le da las gracias a la gente que está trabajando y que lo hacen de una manera altruista como es evidente que lo hacen , que se pegan una “panzá” de trabajar tremenda todos los años para que las fiestas de la algaida funcionen bien , es verdad que los dos últimos años han sido menos lujosas, pero me imagino que habrá sido también por la crisis y que la gente de la algaida tiene y que han podido donar menos dinero. Como lo hacen también de manera altruista yendo a los bancos a ingresar cada una de las familias de la algaida pagan su cantidad de dinero sin que nadie se lo pida, para que las fiestas de la algaida vayan a mejor.

Nosotros estamos a favor de la moción y no entiendo porque la gente se puede haber mosqueado porque se haya presentado está moción no lo termino de entender.

Toma la palabra el **Sr. Campuzano Luna** en representación del Grupo Popular para indicar que al final no se que dictamen salió, hicimos una comisión informativa en “plan hermanos” y me colé, tengo que decirlo, yo no estoy de acuerdo con la moción, estoy de acuerdo en el primer punto, en los puntos dos y tres no estoy de acuerdo, ya lo sabes tú que no estoy de acuerdo en absoluto y, ahora presentaré una enmienda o parcial o a la totalidad de la moción. Yo hablé de que se va a crear una asociación por cuestiones de funcionamiento y por cuestiones económicas o como se quiera llamar, la verdad es que de hace diez días para acá la información que me han dado es diferente a la que tenía, y ahora me explico, entonces si se va a crear la asociación, pero no estoy de acuerdo con el punto dos “...que sea la junta directiva la que llevará a cabo los festejos...” el que está en la comisión de fiestas es de la asociación y el que está en la asociación es la comisión de fiestas, no tiene porque haber una asociación que elija a cuatro personas para que hagan la comisión fiestas, yo no lo veo, es estar discriminando o provocando algún tipo de discusión y peleas. El que se quiera apuntar a la comisión de fiestas es de la comisión de fiestas y pertenece a la asociación como vocal o como sea, pero que van ha haber doscientos en la

asociación y que luego elijan a cuatro, pues yo no estoy de acuerdo y no lo veo porque pueden haber problemas, discusiones y dimes y diretes. Es una opinión mía que no tiene porqué ser la buena y luego que la asociación haga los actos y que me mande a mi a hacerlos pues tampoco. La comisión de fiestas organiza las fiestas, todos participan, todos tienen voz y tienen voto y organizan los actos, es que no lo veo, no se donde veis vosotros el problema lo del punto uno sí porque al final la asociación se va a constituir, de hecho ya se han presentado los estatutos, porque si antes era más o menos obligatorio a partir de este año es totalmente obligatorio por parte de los bancos, ya que si recibes un ingreso superior a tres mil euros tienen que dar cuenta a Hacienda y entonces empiezan a investigar y la asociación tiene CIF, por eso he dicho por problemas de funcionamiento y económicos y en una cuenta estamos tú y yo y otro vocal o otra persona y en otro banco somos cuatro solo faltaba que “además de puta apaleada”, es decir, además de estar en la comisión de fiestas que hacienda me investigue o nos investigue y todavía tengamos que pagar los que estamos en las cuentas una multa. Entonces vamos a hacer una asociación con el fin de que los ingresos por parte del Ayuntamiento o de las personas, lo de los ciudadanos como son ingresos de cuarenta, cincuenta, diez, quince a lo mejor no, pero cuando ingrese el Ayuntamiento cinco, seis, siete y ocho mil euros apareceremos y entonces nos van a investigar y entonces por tema de funcionalidad se va a crear la asociación, pero como he dicho antes, no estoy de acuerdo con el punto dos y tres de la moción y nosotros haremos en la ultima intervención una enmienda adicional de que se aprueba la moción si se quitan el punto dos y el punto tres, sino nosotros presentaremos una con el punto uno solo el de crear una asociación, yo creo que pertenece a la asociación es de la comisión de fiestas y el que pertenece a la comisión de fiestas es de la asociación, es todo uno y que nadie le mande a nadie hacer otra cosa.

El tema de las cuentas no voy a entrar solo decir que las de 2013 se presentaron y al final la gente fueron tres entre ellos tú, uno. La gente sabe que la comisión de fiestas trabaja y yo estoy muy agradecido siempre a está comisión y a todas las que han habido y las que habrán, porque hacer las fiestas es un follón y hay que agradecer mucho a los que están y a los vecinos que participan, de una manera extraordinaria.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Abad Medina** del Grupo Socialista para decir que agradecemos que la comisión de fiestas trabaje desinteresadamente, pero no sé si te das cuenta en tus palabras que son contradicciones lo que queréis hacer, quiero decir, es un mal endémico que tiene el Partido Popular y es crear una asociación para controlarla a ella, bien sea festiva, cultural, religiosa, deportiva tiene que ser el órgano de gobierno de esa asociación, tienen que ser los que vosotros designéis, “...es que estamos creando ya la asociación”, no , es que hay que divulgar que se va a crear una asociación y que todo el vecino que quiera formar parte de esa asociación, que para eso son las asociaciones, que tienen muchísimos miembros y luego hay



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

vocales, secretario y luego está el presidente de la asociación. Para eso se crea una asociación y para eso hace falta que se divulgue, que se va a crear una asociación y que todo el vecino que quiera formar parte de ella lo pueda hacer, pero si los cuatro festeros son los que deciden coger los estatutos y crear una asociación y vosotros sois los que dictamináis los que entran en esa asociación y quien no, pues no es ninguna asociación.

Pasa con todas las asociaciones deportivas, culturales, religiosas, festivas, asociación de peñas son los que vosotros decidáis y queráis en el momento y cuando está amasada y está preparada es cuando digo "hemos creado una asociación y esto ya lo tenemos hecho nosotros" esto se genera porque el grupo socialista presenta esta moción.

Sabes tú y te lo vuelvo a repetir que había mucho malestar con el tema de las cuentas de las fiestas de La Algaida y tú que te has tenido que tragar el marrón de solucionar, unos años que se ha gastado en demasía en las fiestas de La Algaida y has tenido que hacer fiestas menos buenas por pagar deudas de años anteriores. Si se abre esta asociación y votáis a favor, en la comisión informativa votásteis a favor, sí es verdad que hubo poco debate porque se dijo "...estamos de acuerdo estamos creando la asociación y vamos a votar que sí" qué pasa porque se divulgue que es una de las enmiendas que traigo yo, no se pueda hacer esto de manera unilateral hay que darle participación y transparencia a la gente, qué miedo tenemos a que entren otras personas que vosotros no tengáis controladas ¿Qué miedo tenemos? Dejad que la gente se pueda apuntar a las diversas asociaciones que se están creando.

Yo sí hago una enmienda a mi moción y es que se divulgue, porque sé al final lo que pasa, que me vais a tirar la moción haciendo una enmienda a la totalidad y al final no queda ningún punto aprobado, que se divulgue y que se de información a todos los vecinos de que se está generando esta asociación para que todos los vecinos que quieran formar parte de ella lo hagan.

Toma de nuevo la palabra el representante del Grupo UIdP el **Sr. Palazón Garrido** para decir la verdad, es que entre los dos habéis formado un lío impresionante porque se crea una asociación y la asociación debe de llevar en sus estatutos que se elija un presidente, un tesorero, un secretario y unos vocales, los cargos que debe tener una asociación. Cuando se cree el presidente, secretario y tesorero los elegirá la propia asociación y eso debe ser así, como en cualquier asociación que existe en el mundo y luego entiendo que la asociación se crea para que gestione los festejos que se van a llevar a cabo en La Algaida, por lo tanto yo si que voy a hacer una enmienda para que los dos grupos os pongáis de acuerdo, que se cree una asociación, que esta asociación elija a los cargos que los estatutos marquen que deben de tener un presidente, un tesorero y un secretario, como mínimo esos tres cargos, y que la asociación gestione y elija los festejos que se van a llevar a cabo en la algaida, sino para que queremos una asociación, si la asociación no va a llevar a cabo los festejos

que se van a hacer en La Algaida en las fiestas, para que queremos una asociación.

Yo sí que hago una enmienda para que os pongáis los dos grupos de acuerdo en que se cree una asociación que está elija a sus cargos según marcan los estatutos y que esta asociación gestione y dirija los festejos que se van a llevar a cabo en las fiestas de La Algaida, porque para eso se crea la asociación, es que tal vez el 2º punto "Que la dirección o ejecutiva que elija la asociación serán los festejos que llevarán a cabo la realización de las fiestas." esto parece que está algo liado, el segundo punto que se cambie que la asociación elija los cargos que marcan los estatutos y el 3º punto que las fiestas las gestione y las dirija la asociación que para eso se crea. Yo creo que con eso estaríamos todos los grupos de acuerdo porque para eso se crea la asociación para que tenga unos cargos y para que dirijan las fiestas.

Toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** el Grupo Popular para indicar que vamos a ver si yo sé explicarme, he dicho que voy a aceptar el punto primero porque pone "Que se cree una asociación de festejos en la que puedan formar parte todos los vecinos de La Algaida que lo deseen." pero y es que la asociación la quiero dejar aparte, la asociación se crea por cuestiones de funcionalidad económica, o como se quiera llamar, o fiscales lo que existe es la comisión de fiestas y no es a raíz de que ellos hayan presentado la moción, te lo podrás creer o no te lo podrás creer, tuvimos la reunión de las fiestas, que la gente puede tener inquietudes pero, pero que fueron a la reunión de las cuentas tres vecinos, quitando a tí, a Atilano y no sé quien más había, habían tres vecinos. Que sí que estoy de acuerdo en que hay que presentar las cuentas y ya dije allí que perdonaran si en los últimos dos años no se habían presentado y mía culpa y que me linchen a mí, porque el culpable soy yo porque no las he presentado y lo dije así. Lo que existe es la asociación de fiestas de La Algaida en las que se pueden apuntar todo el que quiera, yo te dije a tí que te apuntases, tú y todo el que quiera, todo el que vaya es bien recibido y es la asociación y es la comisión, eso que la asociación elija a cuatro para la comisión pues yo no lo veo, es que no hay problema.

Ellos tienen un pequeño problemilla, porque piensan que los ocho o diez que hay en la comisión son todos del Partido Popular, pero ese es su problema no es mío. Allí ha ido este año uno que dijo "...oye que quiero estar en la comisión de fiestas" pues bienvenido seas, puede venir todo el que quiera, no preguntamos si es de aquí o es de allá, que no se nos ocurre, te digo yo que no llegamos hasta ahí y la comisión de fiestas va a hacer una asociación por cuestiones fiscales, sino, no se crearía y no habría ningún problema. Lo lógico es que quien esté en la comisión sea yo o se Juan, alguien tendrá que estar en las cuentas, porque el dinero al final va a las cuentas. La gente va a ingresar a los bancos y solo faltaba que al final costara algún disgusto, no hay que dar lugar a eso, por eso se crea la asociación, es que no sé si me explico bien, pero que yo



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

no quiero una asociación que se apunten quinientos y que luego digan yo voy a ser el presidente y tú vas a hacer estos actos, pero que le vamos a decir nosotros a la comisión de fiestas los actos que van a hacer, no lo veo. La comisión de fiestas es la asociación, hay una comisión de fiestas que va a crear un mecanismo para que no les pueda pasar nada fiscalmente porque no estamos cubiertos, vamos a cubrirnos y eso está claro por eso el punto 1º no hay ningún problema y todo el que se quiera apuntar se apunta a la comisión de fiestas, que una vez que está en la comisión de fiestas habrá que poner en los estatutos algo y hacer una asamblea para modificar los estatutos y decir que hay que pertenecer a la asociación pues se hará. De hecho en los estatutos que se han creado ni yo estoy de presidente, de momento el presidente, el secretario se han propuesto de gente normal de la comisión, no está ni Alicia que es vocal del Partido Popular, ni María Ángeles, ni yo, que no estamos en ninguno de los cuatro puestos que puedan ser presidente, vicepresidente, secretario o tesorero no hay ninguno, son personas fuera de nosotros, que en la comisión de fiestas no hacemos política. Está claro, creo que me he explicado bien por lo tanto yo hago una enmienda a la totalidad o parcial de que sólo aprobamos el punto 1º si se retiran los otros dos puntos, si no una total en la que se cree una asociación de festejos en la que puedan participar todos los vecinos de la algaida, en eso no tengo ningún problema.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Abad Medina** para decir que muy bien, me alegro que apruebes por lo menos el punto uno y yo estoy dispuesto a quitar los otros dos puntos si se acepta también mi enmienda de que se divulgue y se de información a todos los vecinos y el que quiera formar parte que lo pueda hacer y que se apunte a ella.

Toma la palabra **La Presidenta Dña. Patricia Fernández** para indicar que queda la moción con la creación de la asociación donde pueda participar cualquier vecino y que se divulgue para que cualquier vecino pueda enterarse y participar de la misma. Lo que ha dicho Andrés, tú también lo sabes, la asociación y en este caso la comisión está abierta a todo el mundo, que no es agradable porque se pasan el mes de agosto buscando patrocinadores para el libro, organizando las fiestas, es decir, que el mes de agosto se lo pasan trabajando y de eso la gente no tiene mucha gana por las fechas en que caen.

Yo también quiero felicitar por la gran labor que realiza la comisión de fiestas de La Algaida y que ojala tuviesen veinte personas más que cogiesen su coche a las cuatro de la tarde muchos días de agosto a buscar patrocinadores, por ejemplo, o hablar con los proveedores, o organizar los diferentes eventos esperemos que sea así y que se apunte muchísima gente.

A continuación se procede a la votación de la moción resultante que dice:

- 1.- Que se cree una asociación de festejos en la que puedan formar parte todos los vecinos de La Algaida que lo deseen.

2.- Que se divulgue la creación de la asociación para que los vecinos queden enterados y puedan participar de la misma.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión **APRUEBAN el texto de la moción conjunta.**

*****000*****

9.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. FRANCISCO J. COLL ESPINOSA.

Se da cuenta por el Secretario del expediente de referencia en el que consta diferentes documentos remitidos por el Departamento de Psiquiatría y Psicología Social de la Universidad de Murcia.

Por el Grupo Popular toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** para decir que como muy bien habéis visto en el informe jurídico, "...entiendo que ha sido cumplido, y es posible atender a la concesión de la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector publico, como profesor asociado a tiempo parcial y por tiempo determinado en la Facultad de Psicología, dependiente de la Universidad de Murcia..." está claro, ateniendonos a lo que dice el informe jurídico nosotros vamos a darle la compatibilidad a D. Francisco Coll.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** para decir que se puede dar cobertura legal a la solicitud de compatibilidad, pero, no solamente esto tendremos que debatir aquí, tendremos que debatir también la coincidencia de horarios que ha tenido este señor con su horario en la Universidad y su horario en este Ayuntamiento quien le ha autorizado a este señor cambiar el horario, quien era el concejal de personal que conocía este cambio de horario y no se ha puesto en la relación de puestos de trabajo, en la RPT, este señor tiene un horario de ocho de la mañana a catorce cuarenta y cinco, en los meses iniciales su horario estaba solapado yo quisiera saber porqué en su solicitud..., bueno podríamos empezar con que la solicitud se tiene que presentar en este Ayuntamiento antes de empezar el curso, a este Ayuntamiento y a D. Francisco Coll se informa con fecha cuatro de septiembre que con fecha 1 de octubre cambia su horario y cambia la dedicación, por lo tanto, desde el cuatro de septiembre podría haber presentado el escrito y no haber presentado un escrito el dieciséis de octubre, con el curso ya iniciado, en el cual hace constar el horario de clase y dice "... ,en ningún caso, será coincidente con el desarrollo de mis funciones en el centro de servicios sociales" y el horario de clase que el aporta dice que: Lunes de 13:00 h a 15:00 h., de 13:00 h a 14:45 h coincide con el horario de este Ayuntamiento, miércoles de 11:30 h a 13;00 h, coincide íntegramente. La primera cuestión es coincidente el horario, si se ha cambiado el



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

horario, qué concejal tenía conocimiento de que se cambiaba el horario, quién le ha autorizado a que se cambie el horario, está es la primera cuestión que quiero que me respondáis, el horario se la hacen aquí los funcionarios a sus necesidades propias del servicio o aquí hay un horario general para todos los funcionarios y en casos especiales se tendrán que dar las modificaciones oportunas, yo en todo el expediente, señores concejales de personal, no he visto quien le ha autorizado el cambio de horario, servicios sociales, personal quien ha sido, solamente por este hecho la compatibilidad no deberíamos de aprobarla o detracer de sus retribuciones lo que ha estado percibiendo porque no ha estado en el puesto de trabajo que le correspondía, esa es la cuestión. Nosotros desde el principio de está legislatura lo hemos dicho alto y claro, no estamos por darle compatibilidades a nadie, con la cantidad de personas que hay en paro no entendemos que una única persona pueda tener dos trabajos, que sea poco, que sea mucho no o entendemos y no estamos por dar compatibilidades y lo sabéis desde el principio.

Pero es que a parte de eso no estamos por dar compatibilidades si no se piden en el momento en que marca la ley , si no hay ninguna autorización para cambiar el horario quisiera que me lo dijeras y si hay autorización debería de estar en el expediente. Yo no veo aquí ningún escrito del concejal de personal en el cual se la haya autorizado a este señor a cambiar el horario y también la pregunta es si un funcionario de está casa puede cambiarse el horario a conveniencia porque no se, alguien en navidad puede pedir que se le cambie el horario.

La postura del grupo ya la sabéis, ahora el procedimiento es el que interesa que se aclare aquí. El procedimiento más que nuestra postura, por lo tanto rogaría al concejal de personal que estuvo en el mes de octubre, al concejal de asuntos sociales o al concejal de personal de la actualidad, quién de los tres autorizó el cambio de horario, para que este señor pudiese dar clases en la universidad en el mismo horario laboral de este Ayuntamiento, con eso es suficiente, que me lo contestéis por favor.

Toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** en representación del Grupo UIdP para decir que yo entiendo que la compatibilidad de D. Francisco Coll, lo hemos llevado a comisión tres o cuatro veces, es un tema más que aburrido, que faltaba un punto, que faltaba el horario, se cambió el horario, no venía lo que pedía el Rectorado, es que es un tema ya manido lo de la compatibilidad de este señor y yo pienso que debería venir hoy es la compatibilidad del curso 2014/2015, no el curso pasado. Pide la compatibilidad del curso 2013/2014 que ya ha terminado, por lo tanto yo no voy a aprobar una compatibilidad con carácter retroactivo que ya ha surgido efecto, si lo ha hecho bien o lo ha hecho mal yo no lo sé, pero desde luego lo que tenía que venir hoy es la compatibilidad del curso 2014/2015 que no del curso 2013/2014 que ya se ha acabado. ¿qué compatibilidad le vamos a dar de algo que ya ha surgido efecto?, si lo ha hecho bien o lo ha hecho mal

sera culpa del equipo de gobierno, si ha estado trabajando en la Universidad en horario del Ayuntamiento eso es algo que tenéis que haber aprobado el equipo de gobierno y lo que no entiendo es que aprobemos algo con carácter retroactivo. La compatibilidad para un curso que ya ha terminado, cómo le vamos a dar la compatibilidad de algo que ya ha terminado, lo que debería de venir hoy, y el señor está aquí presente, es la documentación para aprobar la compatibilidad del curso que viene y que cuando empiece este curso, perfectamente legal la compatibilidad para el trabajo que realiza, pero traemos la compatibilidad del curso 2013/2014 que ya ha terminado, de verdad que no lo entiendo y yo con carácter retroactivo no voy a aprobar algo porque no sé si lo ha hecho bien o lo ha hecho mal. Si trae la del 2014/2015, aunque también estoy en contra de las compatibilidades, pero también entiendo que la compatibilidad es para personas que trabajan en la administración y tienen algo que los demás no tienen, tienen una proyección que es para enseñar a los alumnos algo que con la practica que está haciendo en su trabajo y hacen que los alumnos aprendan, yo en el 2014/2015 no me gusta dar compatibilidades pero entiendo que debe ser para personas especializadas como el caso de D. Francisco Coll que tiene una proyección y una especialidad que quizá otras personas no puedan dar y sería bueno para la universidad, pero lo que no voy a aprobar hoy es la compatibilidad, porque ha ido dos o tres veces a comisión informativa de hacienda y siempre faltaba algo y ahora que ya ha terminado el curso, le queremos dar la compatibilidad de algo que ha terminado ya, es que no se para qué queremos darle la compatibilidad para el curso 2013/2014 que ya ha terminado, vamos a darle la del 2014/2015 porque, entre otras cosas, tendrá que pedirla, pero la del 2013/2014 yo no la voy a aprobar porque ya ha terminado el curso.

Toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** en representación del Grupo Popular para indicar que tú lo acabas de decir ahora mismo, por lo que decía Atilano de no dar la compatibilidad hay personas o profesionales que por su experiencia la Universidad los busca porque los necesita para determinadas asignaturas o para ciertos momentos aparte de que de las pocas compatibilidades que se pueden dar una es la educación y además si le corresponde se la tienes que dar.

Posiblemente haya aquí algo que pueda haber un mal entendido entre unos y otros y al final este señor los dos días o el día que iba por la mañana, él lo cambio por la tarde se ve que llegó a un acuerdo con el concejal de servicios sociales e iba por la tarde, él los talleres que tenia que hacer por la mañana los pasó a un par de tardes y él nunca ha dejado de hacer su trabajo e incluso ha echado las horas que le correspondían y lo hacía por la tarde, cuando dices lo de cambiar la RPT, aquí se han dado compatibilidades y nunca se ha cambiado la RPT porque además los horarios son diferentes de un año a otro pueden tener horarios diferentes, si vamos ahora a rizar el rizo, bueno, pero nunca se ha cambiado la RPT cuando se ha dado una compatibilidad.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

En cuanto al tema de que porqué ahora, en el informe jurídico del secretario lo explica un poco aunque sea tarde hay que hacerlo con posterioridad para que pueda firmar para poder justificar las clases que ha dado y las notas que ha puesto y todo lo que ha hecho que valgan porque sino no valen, lo puedo decir de otra manera, pero no más claro. Entonces hay que dársela y como he dicho antes el informe jurídico el secretario lo explica. En principio nosotros sí le vamos a dar la compatibilidad.

En su segunda intervención toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** del Grupo Socialista para indicar que ya sabemos algo que hasta ahora después de haber pasado por dos comisiones y de haber venido a un pleno y retirarlo ya lo sabemos, no era tan difícil decir en la primera comisión del mes de octubre, después tuvimos otra en el mes de enero, vino al pleno del mes de marzo, se retiró, y siempre fue la misma pregunta, quien le había autorizado a este señor a cambiar el horario, ya parece ser que hubo un acuerdo con el concejal de servicios sociales, imagino que el acuerdo estará por escrito y la autorización o será verbal que es lo que no podemos demostrar, me imagino que será por escrito, ese acuerdo debería de estar aquí, porque no estaríamos debatiendo ésto, si el acuerdo estuviera aquí.

Ya en el mes de octubre cuando empezamos a hablar de este tema y en la solicitud de este señor decía que el horario de clase, en ningún caso será coincidente con el desarrollo de sus funciones dentro de los servicios sociales, ya denunciarnos que si era coincidente y os acordáis que en aquella comisión nos enfascamos en que el horario sí era coincidente y el equipo de gobierno decía que no era coincidente y lo dejamos sobre la mesa, porque no llegábamos a ningún acuerdo, porque nosotros manteníamos que coincidía y vosotros decíais que no coincidía. A posteriori en enero ya no coincidía porque se cambia el horario, pero todavía no decíais quién había llegado al acuerdo o quién había autorizado para que este señor se ausentara en horario de trabajo de este Ayuntamiento y lo dejamos encima de la mesa en esa comisión ¿os acordáis de toda la historia? Donde nos engañábais antes o ahora, donde engañábais a este pleno antes o ahora es lo que quiero que contestéis, porque dos comisiones seguidas nadie se responsabilizaba de que este señor cambiara de horario, nadie, y nosotros nos lo creíamos, ahora ya hay un responsable y nosotros nos lo creemos, pero no nos podéis engañar, las evidencias que vosotros queréis que nosotros admitamos no se pueden engañar. Esta cuestión se podía haber resuelto en el mes de octubre y no ir a este pleno, porque vosotros no habéis sido claros en ninguna de las veces que hemos debatido está cuestión, alguien tiene que tomar la responsabilidad de a este señor darle su horario para que no sea compatible y vosotros tenéis la potestad para dárselo pero no decir que nadie se lo ha dado, ¿por qué está haciendo ese horario? Nadie lo sabe, si nadie lo sabe no estamos de acuerdo, ahora resulta que ya lo sabe alguien y por escrito no, lo sabe de oído porque son necesidades del servicio, se podía haber asumido en su momento.

Yo le pido que lo que queráis hacer, lo podéis hacer tenéis mayoría absoluta, pero no engañar no intentar confundir a la oposición. Una compatibilidad no puede llevar cuatro debates, nosotros vamos a votar siempre lo mismo, lo sabéis año tras año votamos siempre lo mismo, lo que no queremos es que nos engañéis o intentéis engañarnos, pero no lo conseguís porque al final sale la verdad y la responsabilidad de alguien que tenía que haber informado llegado al acuerdo o no llegado al acuerdo, pero no podemos estar ocho meses para dar una compatibilidad porque alguien no quiera aceptar o no quiera decir que ha llegado al acuerdo. Si se ha llegado y si no se ha llegado pues también se dice, como hasta ahora se ha estado manteniendo, hasta ahora cada vez que hemos preguntado, en tres comisiones habéis negado que este señor tuviera autorización para trabajar por las tardes, negábais que trabaja por las tarde y teníamos el horario es que *negábais la mayor*, negábais por negar. Vuestra responsabilidad de gobierno y vuestra responsabilidad con los trabajadores no queréis asumirla, aquí el funcionario que quiere se hace el horario a su medida, ¿cuáles son las necesidades de servicios sociales? Sabe que es imprescindible que para darle la contabilidad, el horario no tiene que se coincidente, habéis dejado que este dando clase en la universidad siendo el horario coincidente.

Por lo tanto no sé quien era el concejal de personal de aquella época, pero creo que por responsabilidad política debería presentar su dimisión, por haber engañado a los grupos de oposición y por no tener la responsabilidad de plasmar en papel los acuerdos que se llegan con los funcionarios y si no se ha llegado a ningún acuerdo, admitirlo, porque no podemos estar ocho meses en los que nadie sabe nada del horario y hoy decir que sí se sabia por el Concejal de Servicios Sociales. Lo tiene que saber el Concejal de Servicios Sociales pero el Concejal de Personal también tiene la obligación de saberlo, aquí no se viene solamente a estar y no contradecir nada, aquí hay unos horarios y una obligaciones que hay que cumplir. Es el equipo de gobierno el que tiene la responsabilidad de que se cumplan, hacen dejación de sus funciones cada vez que viene a cuento y esto no quiere decir que nosotros vayamos a cambiar nuestra posición, no quiere decir eso, nosotros tenemos bien claro lo que entendemos por las compatibilidades, es un derecho se le da pero no queremos participar en ellas.

Aquí es el hecho que en ocho meses nadie ha asumido que este señor tenía un cambio de horario y a los grupos de la oposición se lo ha estado ocultando durante ocho meses y eso es lo que no es de recibo y dignidad política es dimisión al momento a quien le corresponda.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** para indicar que yo voy a reiterarme en lo mismo, supongo que para firmar las notas en agosto ya estarán firmadas, solo faltaba que los alumnos no tengan sus notas ya firmadas y acreditadas en un acta.

Con carácter retroactivo nosotros no vamos a aprobar ésto, lo que tendría



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

que venir hoy, además tendrá que venir pronto, será para curso 2014/2015 que es el que corresponde venir y no para un curso que ya está terminado. La compatibilidad para una cosa que ya está terminada y que si lo ha hecho bien o lo ha hecho mal no lo sé y si es gerente de servicios sociales, los horarios también se pueden pactar y si él tiene que dar dos clases como dice aquí de las trece a las quince horas y tiene que perder una hora de estar en el Ayuntamiento y luego la recupera en otro momento, nosotros en eso no vamos a poner pegos, pero desde luego lo que no vamos a aprobar es algo que se haya hecho mal o se haya hecho bien ya se ha hecho, no vamos a aprobar una compatibilidad de algo que no existe.

Qué compatibilidad le vamos a dar si algo lo ha hecho mal si ya se ha pasado, vamos a aprobar la compatibilidad del curso 2014/2015 y dejemos esa compatibilidad quieta, es que no entiendo porqué hay que aprobar ahora una compatibilidad de un curso que ya ha terminado. Cuando venga, supongo que tendrá que traerla, la compatibilidad para el curso que viene tendrá que ajustarse a unos horarios que el equipo de gobierno pacte con él, con los horarios que la universidad imparte y lo aprobaremos sin ningún tipo de problema, sin embargo una compatibilidad de algo que ya está zanjado no la vamos a aprobar.

Toma la palabra **La Presidenta D. Patricia Fernández** para indicar que la compatibilidad del año que viene no se puede dar porque no se saben los horarios, no están confeccionados los horarios en la universidad para darle la compatibilidad, por eso se presentó el primer escrito en el mes de octubre porque hasta que no se confeccionen los horarios no se puede solicitar ni conceder compatibilidades.

Aquí no es cuestión de engañar, yo en las comisiones informativas no estoy, pero dice Atilano que han habido cuatro debates pues habrán cuatro o veinticuatro, hasta que yo no tuviese el informe del secretario en el que me dijese que era legal dar la compatibilidad no la iba a dar, y eso también se lo he dicho al señor funcionario que pidió la compatibilidad, entonces cuatro debates o veinticuatro, hasta que no fuese legal no iba a haber compatibilidad, pero a vosotros os da lo mismo que sea legal o no, es que él tiene un derecho y si es legal la compatibilidad, tiene derecho a que se conceda la compatibilidad, pero políticamente estamos muy bien posicionados. Vosotros estáis en contra de las compatibilidades, nosotros estamos a favor y ese es el *quid de la cuestión*, no me pongas excusas si tiene o no tiene autorización, autorización que tenía del concejal de servicios sociales que se adaptó el horario por eso, pero se adaptó nunca en perjuicio del servicio porque hay talleres y servicios donde hay demanda por la tarde y donde se tienen que prestar por la tarde y este hombre, con un seat león que lleva, lo he visto cien mil veces cruzándomelo por "Los limoneros" por lo que no se ha ocultado para dar los servicios por la tarde, que pensáis que ha venido ocultándose para dar los servicios por la tarde y completar las horas pues no, tenía autorización por el concejal de servicios

sociales y adaptó su horario sin modificación de la RPT, porque absolutamente todas las compatibilidades que se han dado en esta casa nunca se ha modificado la RPT, porque eso lleva un trámite de al menos seis meses y tendríamos que estar cambiando otra vez la RPT para volvérsela a dar en el curso siguiente.

Hoy sí hay un informe del Secretario diciendo que es legal la compatibilidad y eso no es dejadez de funciones, eso es responsabilidad, cuando está el informe es legal se da la compatibilidad, si no está no la voy a dar, qué quieres que te diga. Vosotros la diferencia es que esté el informe legal o no esté, no dais compatibilidades, sin embargo, yo lo considero una oportunidad tanto para el funcionario como para esta casa que se ha beneficiado muy mucho de la compatibilidad, en este caso del funcionario director del centro de servicios sociales, muy mucho, con máster, cursos, etc y con buenas relaciones que se han tenido en la universidad, por lo tanto, y puesto que el informe dice que procede dar la compatibilidad, se autoriza la compatibilidad para el curso 2013/2014 por parte del equipo de gobierno, aun así vamos a pasar a la votación.

Se somete a votación y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (4 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la compatibilidad como profesor asociado de la Universidad de Murcia, para el curso 2013/2014, en calidad de Profesor Asociado a Tiempo Parcial, con una dedicación de 5+5 horas, al funcionario de este Ayuntamiento D. Francisco J. Coll Espinosa.

SEGUNDO: Que se de traslado de este acuerdo al interesado, la Secretaría de la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia y al Departamento de Personal.

*****000*****

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular el **Sr. Luna Campuzano** para indicar que antes de pasar al punto nº 10 Ruegos y Preguntas, del orden de día el Partido Popular va a presentar una moción de urgencia sobre **“la solicitud de una reunión con el gerente del Catastro para plantearle si se puede realizar alguna revisión catastral sectorizada a la baja.”**

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Popular y por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión la urgencia es **APROBADA**.

Continúa el **Sr. Luna Campuzano**, para indicar que lo que se trata es lo que está como urbano y sigue siendo rústico está sembrado de albaricoqueros. Hace unos días varios vecinos han presentado escritos de terrenos del Barranco de la Tía Catalina, de la UA 13 Camino del Cementerio y a raíz de eso y después de la reunión que tuvimos con el señor del catastro, con él ya se hablo de este



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

tema y ahora hemos traído la moción, lo que se ha hecho con el tema de los valores catastrales es solicitar al catastro y supongo que nos lo concederán, se solicitó en tiempo y forma según el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que permite a los municipios que reúnan determinados requisitos, nosotros los reuníamos, y que quieran actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos, poder solicitar una revisión. Por ello para el ejercicio que viene 2015 habrá una reducción del 22% en la valoración catastral de todos los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que queremos nosotros y traemos al pleno es a parte de está rebaja del 22%, solicitar una nueva entrevista con el gerente para que nos ponga en contacto con los técnicos para plantearles la posibilidad de realizar una nueva revisión catastral sectorizada a la baja sin tener en cuenta la ya solicitada del 22% de determinados sectores, que aún siendo de naturaleza urbana, están sin desarrollar y el uso actual que disponga sea el agrario, se realizaría un estudio de que sectores podrían ser revisados y los valorarían de acorde a su uso y eso es lo que se trae hoy al pleno.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Guillen Moreno** para indicar que vamos a aprobar la moción aunque es tarde. Este grupo ya ha hecho varias mociones solicitando que los terrenos que tienen la calificación de urbanos y se están regando y se están cultivando, se modificara el valor catastral, el Partido Popular, el equipo de gobierno hasta ahora ha sido contrario a eso. Pero esto no es una iniciativa del Partido Popular, esto es un imperativo legal, el Partido Popular sabe que hay una sentencia que es de obligado cumplimiento y nosotros traíamos la moción también para presentarla por urgencia, en la que condena a los Ayuntamientos a revisar los recibos del IBI que se están cobrando como urbanos cuando esos terrenos no tienen ningún servicio ni todos los servicios a su disposición, eso es una sentencia que ha salido y está ya aplicándose y el Ayuntamiento de murcia ya ha pedido al catastro que modifique todos los valores catastrales y que el porcentaje y la cuota también lo modifique para adaptarse a está sentencia.

El 25 de mayo del 2013 el Partido Socialista en un pleno extraordinario pidió lo mismo que estáis pidiendo vosotros hoy, lo mismo, lo que pasa es que llegáis con un año de retraso, ahí está el pleno, ahí están los argumentos que ustedes daban, Andrés Rodríguez en aquel caso, “había que fastidiarse porque la gente había pedido que fuese urbano...” y ahora resulta que retrocedemos y entendemos que eso era una mala practica y que se podía haber hecho en el año 2014 sin haber salido la sentencia ni siquiera, pero como el equipo de gobierno en aquella época, no le convenía pues no lo hizo. Ahora vienen elecciones y al equipo de gobierno sí le conviene y la hace como propia, como propia no la va a hacer porque vamos a denunciar en todos los sitios que esa es una propuesta del Partido Socialista y como propia no va a ser, porque hay una sentencia que los obliga, que quizás si no estuviera la sentencia, mucho dudo que tampoco os

hubiéseis molestado. Lo que pasa es que en el año 2015 es un año de elecciones y hay que empezar a cosechar votos ¿Y como cosechamos los votos? Vamos a bajar los impuestos. aunque no los bajemos directamente, vamos a bajar los valores catastrales, esa es la razón no tenéis otra. Estás son razones electoralistas puras y duras porque de un año a está parte, ¿qué han cambiado las circunstancias en Archena, para que ahora sí estiméis lo que en mayo del 2013 os oponíais?, qué ha cambiado, la proximidad de las elecciones, no ha cambiado otra cosa, ¿o es que los terrenos se han deteriorado o es que ahora la gente está cultivando y antes no cultivaba? , dadme una razón, una única razón, para el cambio de decisión, la razón es la que he expuesto. Llegan las elecciones y hay que sacar cosas atractivas para nuestros vecinos, pero venís tarde, por eso lo vamos a apoyar, porque al fin y al cabo, lo que importa es lo que pedíamos nosotros con un año de retraso.

Entendemos que podíamos haber hecho para el año 2014 está revisión y también la sentencia viene a decir "...que se inicien los tramites oportunos para que de oficio sean compensado lo abonado en años anteriores por los titulares de esos terrenos y se les devuelva de oficio la diferencia entre el IBI urbano pagado y el IBI rústico que se recalculen,..." no solamente es para el 2015, yo haría una adición a la propuesta del Partido Popular donde se diga en la que conste que se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo. Ya que este Ayuntamiento no es muy dado a acatar las sentencias, ni a cumplirlas, pero por lo menos está sí, que la cumpla y la acate pero de oficio, no hace falta utilizar otro mecanismo, por lo tanto vamos a apoyar la moción.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** para decir que la vamos a apoyar porque está moción la presentamos hace ya casi un año por escrito y por registro. La misma moción que presentamos nosotros se debatió, puse ejemplos claros como era la zona del cementerio, que aquella zona está calificada como urbana, se está pagando IBI como urbano y allí hay sólo árboles y puse ese ejemplo, me acuerdo exactamente, que era la parte del cementerio que estaban pagando la contribución como urbana y es totalmente rústico aquello.

Esa moción está presentada en registro fue debatida aquí en pleno y vosotros la rechazásteis porque, como bien decía ahora mismo el alcalde accidental, "cuando se pasó a urbano y ganaban dinero y lo vendían no querían pasarlo a rústico y ahora como no pueden venderlo y no ganan dinero si quieren pasarlo a rústico...", yo le decía que tenía razón pero que no era justo que estuvieran pagando una contribución urbana cuando no había ni un solo servicio y solo habían árboles, la rechazásteis ahora la traéis, por supuesto que la vamos a aprobar porque entre otras cosas es una moción que fue presentada por nosotros, mucho antes que la del Grupo Socialista, pero que yo no la recuerdo, pero nosotros sí la presentamos por registro y fue debatida y rechazada por el Grupo Popular. Y ahora que la traéis vosotros también la vamos a aprobar



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

aunque la traigáis vosotros.

Toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano** del Grupo Popular para indicar que si la demagogia te diera alas, saldrías volando Atilano, llevas todo el día con la demagogia, nosotros ya hemos solicitado un 22% de rebaja del valor catastral y era lo que decíamos y seguimos diciendo que hay un 22% solicitado y aprobado, supongo, porque no nos han contestado. Yo no tenía conocimiento de la sentencia esa, pero lo mismo luego hay una sentencia a favor o sentencia en contra tendremos que esperar, yo no he visto en el Ayuntamiento ninguna sentencia, que no digo que no esté, si tú la has leído estará, pero que lo mismo nos encontramos con un sentencia que diga sí se puede cobrar, pero que esos mismos señores que ahora protestan que venían día y noche "...qué hay de lo mío..." "...cuando va a ser urbano lo mío...", a veces, también hay que decirle al vecino que tú venias aquí día y noche a decir qué había de lo tuyo y lo tuyo lo tienes como urbano y ahora quieres que lo tuyo vuelva para atrás a rústico y eso nos decíais "...es urbanismo a la carta", ¿en qué quedamos? cuando la cosa va bien urbano cuando va mal rústico, lo mismo hay que explicarle a algún vecino "...esperate un momentico que ésto vendrá por su propio peso".

Ahora ya se le ha hecho un 22% del valor catastral que en el 2015 aparecerá, pero lo mismo ahora nosotros por tema electoral, yo lo hago cuando me da la gana, igual que tú presentas una moción cuando te da la gana, nosotros lo hacemos cuando nos da la gana igualmente, tenemos la misma posibilidad que tú y es muy lícito hacerlo. Nosotros ahora a raíz de los escritos de vecinos se está considerando y en la moción ya lo ponemos en el punto 3 "*.. Así mismo, ya se han mantenido conversaciones con la Gerencia del Catastro para ver la posibilidad de que se practicara una revisión a la baja no solo de estás parcelas, sino que se propuso de todo el municipio de Archena. La Gerencia dijo que es inviable practicar una nueva revisión catastral aprobando una nueva Ponencia de Valores más acorde a los precios actuales de mercado, puesto que en un espacio corto de tiempo 2 ó 3 años se va a cambiar el sistema de valoración catastral en todo el Estado Español, suprimiendo las ponencias de valores y practicando unas valoraciones que se ajusten más a los precios de mercado y más dinámico; es decir, si en un breve espacio de tiempo se desploman los precios (hecho que hemos sufrido en estos años), en el ejercicio siguiente bajarían las valoraciones catastrales y viceversa.*". Si lo hiciéramos de aquí a un par de años y cambia el sistema, no habría que hacer ni está revisión catastral a la baja. Hemos considerado que en un par de años podemos beneficiarnos de algo, pero el gobierno lo que quiere es suprimir la ponencia de valores y que se haga de manera que suben los precios de mercado o bajan, automáticamente los valores catastrales se regulan y eso será una cosa muy rápida por eso estábamos de que sí o que no , nos acogimos al Real Decreto que permite la modificación de los coeficientes, pero ya hay un 22% de rebaja conseguido, que no quiere decir que vayan a pagar menos, el valor catastral de los terrenos y de todos los inmuebles de este pueblo, de todo lo que sea urbano, pasarán a tener

menor valor catastral para el tema de la renta y para muchas otras cosas.

Vosotros las presentásteis, pues bueno muy bien, nosotros la hemos presentado ahora hay una sentencia lo mismo hay otra en lo contrario, nosotros no vamos a aprobar ninguna adición de momento.

Tú parece que te alegras cuando lo dices así, que los vecinos fueron los que lo pidieron, Atilano, parece que te alegras que el Ayuntamiento recaude menos como si “.. ahora j.... que vais a recaudar menos” parece que te alegras si estamos recaudando más por ese concepto, los vecinos solicitaron que se hiciera urbano, no fue un capricho del equipo de gobierno y a todo el mundo le venía bien. A la gente hay que hablarle claro y no según te convenga hablar una cosa u otra, a la gente siempre hay que decirle la verdad y lo que uno piensa, al menos yo lo hago así siempre, el que quiera respetarme bien y el que no allá él. A la gente siempre hay que hablarle igual y tener las mismas ideas para siempre y no cuando te interesa voy contra el equipo de gobierno y cuando no me interesa pues no voy y ¿por qué? porque perjudicas al Partido Popular tú estás a favor o en contra de los vecinos, os apuntáis a favor o en contra de los vecinos según os interese, sois unos demagogos auténticos, hoy llevas un día sembrado en ese sentido.

En su segunda intervención el **Sr. Guillen Moreno** del Grupo Socialista toma la palabra para decir que te voy a decir la realidad de lo que ha pasado en este pleno porque no has podido rebatir ninguno de los argumentos que te he dado, ninguno, eso es demagogia para tí y exponer lo que ha pasado durante todo este tiempo para tí es demagogia, es decir, lo que vosotros no queréis escuchar, nosotros nos tenemos que callar y tenemos que asumir esa propuesta es vuestra porque aquí se os ha iluminado la luz a vosotros. Decimos que eso vosotros lo habéis rechazado en este pleno y no , si no más de una vez, todavía no has dicho la convicción que tienes para cambiarlo, si vas a recaudar menos, claro, pero los terrenos que tan alegremente pasábais a urbanos a petición del vecino, sin petición del vecino ¿hacía falta tanto terreno urbano en este Ayuntamiento? O es que antes contentábais al vecino, “...sí te lo vamos ha hacer urbano” y luego, no tenemos responsabilidad de darles los servicios, alguna responsabilidad tendrá el Partido Popular después de veinte años, en que todo el termino municipal sea urbano y muchos terrenos no tengan ningún servicio, había necesidad de hacerlo todo urbano en aquel momento, porque los vecinos lo pedían, ¿qué responsabilidad de gobierno es la vuestra?, porque lo pedían los vecinos, eso es demagogia, lo que tú haces no es demagogia, lo que hacemos los demás sí. Decirte lo malo y lo bueno que habéis hecho es demagogia, según tú, pues no, no es demagogia, bajo ningún concepto es demagogia, demagogia es decirte lo que ha pasado en este salón de plenos y que estamos de acuerdo, claro que estamos de acuerdo y que me alegro que el Ayuntamiento no recaude, no me alegro porque al final nos costara a todos más, porque yo soy parte de este Ayuntamiento, pero lo que no puede ser es que aprovechéis cada coyuntura



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

política y hagáis coincidir en el tiempo las medidas que los grupos de la oposición hemos estado pidiendo durante mucho tiempo, la hagáis coincidir con las elecciones ¡es que se ve mucho!, ¡es que se ve muchísimo! Y tú como no me des otra razón yo voy a mantener que esto es una medida electoral. O me explicas la postura de hace un año en lo que ha cambiado, eso es lo que te digo y la vamos a apoyar y lo de la sentencia el Ayuntamiento de Murcia ya la ha acatado, te lo puedo decir que el Ayuntamiento de Murcia ya lo ha hecho porque ha salido en la prensa, los dos fallos los ha acatado y nosotros trasladamos lo mismo y pedimos que anexe a esa moción *“Que el pleno del Ayuntamiento de Archena para el ejercicio 2015 sea de obligado cumplimiento la sentencia del Tribunal Supremo que afecta a los terrenos con calificación de urbanos que no estén desarrollados y por lo tanto su valor catastral y su porcentaje de IBI sea como rústico”*. Y la segunda consideración que hace la sentencia es: *“que se inicien los tramites oportunos para que de oficio sea compensado lo abonado en años anteriores por los titulares de estos terrenos y se les devuelvan de oficio la diferencia que entre el IBI urbano pagado y el IBI rústico que se calcule”*. Tenemos aquí la sentencia y no veníamos con otra pretensión.

La demagogia, Andrés, es saber escuchar aunque no te guste, todo lo que tú crees que es demagogia no es demagogia, vosotros calificáis de demagogia lo que no queréis escuchar y eso no es demagogia, eso es por lo menos tener memoria histórica reciente para saber lo que pasa en este Ayuntamiento y los bandazos que dais, dependiendo de como corre el aire, esa es la realidad de la demagogia que tú no quieres escuchar.

El **Sr. Palazón Garrido**, del Grupo UIdP en una nueva intervención toma la palabra para decir que ahora nos han pasado la moción fotocopiada y efectivamente la moción habla de los mismos puntos que cuando la debatimos y hablamos del Barranco de la Tía Catalina y del Camino del Cementerio y también se amplía a los demás terrenos que no tienen servicios urbanos, para que sigan pagando como rústico y no como urbano.

Nosotros la vamos a apoyar y efectivamente como decía Atilano, la sentencia ha salido en contra del Ayuntamiento de Murcia y tenido que hacer óbice en contra del Ayuntamiento de Archena no hay ninguna sentencia y no sé si habrá creado jurisprudencia este tema, pero evidentemente en el Ayuntamiento de Murcia, ha tenido que hacer lo que el juez le ha dicho, que cambien lo que está pagando como urbano y sigue siendo rústico y no tiene servicios y que sigan pagando como rústica, vamos a aprobar la moción aunque la habéis presentado vosotros y como tú has dicho, la puedes presentar cuando te de la gana y es cierto, habéis presentado ahora, la presentáis cuando la creéis conveniente y nosotros como la presentamos y la denegásteis y ahora la presentáis vosotros, nosotros la vamos a aprobar porque es lo mismo que nosotros dijimos en su momento con moción escrita y presentada en el registro.

Por el Grupo Popular toma la palabra el **Sr. Luna Campuzano**, para decir

Acta N° 7/14

97/110

Sesión :28.07.2014

Ayuntamiento DE ARCHENA

/ . Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

que lo que acaba de decir Brígido y lo que has dicho tú de que lo habéis presentado, eso yo no puedo decir jamás que es demagogia y me gustará más o me gustará menos y yo lo aguantare "...yo ya la presenté el año pasado y no me la admitiste" vale, pero eso no es demagogia, demagogia es decir, para mí, "...a los pobrecicos vecinos, ustedes les están cobrando el IBI urbana cuando están sembrados de limoneros", lo estoy diciendo con mis palabras, eso es demagogia porque no te planteas o no le dices al vecino que viene a verte "...tú solicitaste que fuera urbana ahora que" vamos a verlo, vamos a intentar, vamos a hablar los concejales, no, pero tú lo acogerás en tu seno y le meterás *los cerones* para que venga aquí a pelearse con nosotros, eso es demagogia y eso es ruín, bajo mi punto de vista. Eso es lo que a mí me puede cabrear, pero no que tú me digas a mí que la presentaste hace un año y yo podría asumir la crítica política como me ha dicho él "nosotros la presentamos antes y nos dijísteis que no" nosotros lo consideramos en ese momento pero por lo que estoy diciendo , de que muchas de esas zonas que se hicieron urbanas se han estado aprovechando, vendiendo y requete-vendiendo de uno a otros y el que la tiene ahora todavía de limoneros, no es el propietario que se le puso, lo mismo es el segundo o el tercero y han habido hay muchas ganancias y ahora hay que ponérselo como rústico, habrá que ponérsela, ha llegado el momento, se ha visto el tema y rectificar es de sabios, ¿no dicen eso?, a ver si ese dicho también lo vamos a tirar por tierra.

Hay que explicarle a la gente, oye tranquilo que tú en su momento me presionaste a mí para que yo te lo hiciera urbano y ahora me presionas más para que te lo haga rústico, si eso no era tuyo, si eso lo has comprado tú de un tercero y lo has pagado a siete y ocho mil pesetas el metro, que no quiere decir que no tengan derecho a que se les haga, que lo tendrán, pero también se le puede explicar que no estamos aquí ofendiendo a nadie, eso es lo que yo digo que es demagogia, lo acoges en tu seno y vienen como si fuésemos los ogros del mundo, no. Que me critiquen por la moción es tú deber o tu obligación si quieres pero no me vas a decir "... vale muy bien que lo has traído" eso no lo vas a decir ni yo voy a caer en el error de decir que es demagogia, lo otro es lo que es demagogia desde mi punto de vista.

La Presidencia somete a votación la adición propuesta por el Partido Socialista a la moción origina y que consiste:

"Que el pleno del Ayuntamiento de Archena para el ejercicio 2015 sea de obligado cumplimiento la sentencia del Tribunal Supremo que afecta a los terrenos con calificación de urbanos que no estén desarrollados y por lo tanto su valor catastral y su porcentaje de IBI sea como rústico".

Que se inicien los tramites oportunos para que de oficio sea compensado lo abonado en años anteriores por los titulares de estos terrenos y se les devuelvan de oficio la diferencia que entre el IBI urbano pagado y el IBI Rústico que se ,le calcule".



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Y con los votos en contra del Grupo Popular (8 votos) y los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) la adición propuesta por el Grupo Socialista es **RECHAZADA** por la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

A continuación **la Presidencia** somete a votación la moción original y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión **APRUEBA**: la moción presentada por el Grupo Popular sobre propuesta de revisión catastral sectorizada a la baja.

*****000*****

Por el Grupo Popular toma la palabra el **Sr. Pérez Guillen** para indicar que lo que propongo es una moción de urgencia por necesidad ya que el día 16 de julio entro por registro la contestación de la petición que le hicimos a la Confederación Hidrográfica del Segura para la limpieza del cauce del río, corte de las cañas, la limpieza de los márgenes y las ramblas en un principio nos dijeron que para principio del mes de julio se acometería la limpieza, es necesaria la limpieza porque los jopos de las cañas donde están todos los mosquitos, en la orilla del rio es donde más hay, el cauce se está cegando, si viniese alguna gota fría o una tormenta que por las condiciones no sería imposible, además por el puente de Los Torraos, por allí ya no se puede pasar con las bicicletas, porque las cañas han roto hasta los palos de paseo y además es un peligro van creciendo y además el deterioro del paseo. El día 16 de julio nos han contestado, lo firma el actual comisario José Carlos González, en la que dice que no van a cortar las cañas y entonces yo veo necesario que nos pongamos de acuerdo y se le conteste que por la peligrosidad que eso supone y en dificultad en la limpieza por nuestras condiciones y por haber acondicionado y por la inversión que hemos hecho en el paseo ribereño, pues sí es necesario que las corte

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Popular y por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión la urgencia es **APROBADA**.

Toma la palabra el **Sr. Abad Medina** en representación del Grupo Socialista para indicar que su grupo está de acuerdo con la moción de que se corten las cañas y tenemos siempre problemas de que en estas fechas de agosto y septiembre con las lluvias torrenciales y que estamos de acuerdo con que se limpien los cauces y estén preparados por si tenemos algún problema.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** para decir que están de acuerdo con la propuesta.

Toma de nuevo la palabra el **Sr. Pérez Guillen** del Grupo Popular para decir que solicito el apoyo del pleno para comunicar la necesidad que hay de limpiar las cañas.

A continuación **la Presidencia** somete a votación la moción y el

Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión **APRUEBA**: la moción presentada por el Grupo Popular sobre la **solicitud a la Confederación Hidrográfica del Segura de que proceda lo antes posible a la limpieza de los márgenes del río segura a su paso por Archena.**

*****000*****

Toma la palabra el **Sr. Abad Medina** del Grupo Socialista para indicar que tenía varias mociones, señor presidente, pero se ha presentado alguna parecida y comentar que lo que dice la moción que antes se debatía es que amparándose en la sentencia del Tribunal Supremo afecta a todo el territorio nacional, es decir que no solo a Murcia sino que está sentencia afecta a todo el territorio nacional.

La moción que traigo también es del IBI y es para "**La regulación de subvenciones en el pago del IBI**" y para no extendernos mucho es proponer que se redacten unas bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para el pago de IBI a personas en situación de desempleo, estas bases reguladoras estarían apoyadas con una partida presupuestaria en el ejercicio presupuestario próximo y se subvencionaría el noventa por ciento del impuesto a aquellas familias que tienen a todos sus miembros en situación de desempleo.

La Presidencia somete a votación la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista y con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) y los votos en contra del Grupo Popular (8 votos) lo que supone la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, la **urgencia es RECHAZADA.**

*****000*****

Toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** en representación del Grupo UIdP para decir que presenta una moción de urgencia para **A los empresarios que dieron un dinero para reservar la parcela del 40% en el polígono industrial y que les queda por pagar el 60%** restante que falta y no pueden hacerlo, bien porque su negocio no funcione o bien porque la disponibilidad de dinero les impide seguir adelante, a los que lo soliciten se les devuelva el dinero que pagaron y que se amplíe otra vez la hipoteca de esa parcela y se vuelva a poner a la venta, porque verdaderamente va a haber gente que no van a poder hacer frente al 60% restante de la parcela y no van a poder construir en la parcela asignada y por tanto se devuelva y se amplíe la hipoteca de la parcela en cuestión y que se devuelva el dinero a los empresarios que lo soliciten, porque bien su empresa no puede seguir con el negocio en sí o bien porque la disponibilidad de dinero del 60% que les falta por pagar no van a poder hacer frente.

La Presidencia somete a votación la urgencia de la moción presentada por



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

el Grupo UIdP y con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos) y del Grupo UIdP (1 voto) y los votos en contra del Grupo Popular (8 votos) lo que supone la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, la urgencia es **RECHAZADA**.

Toma la palabra **La Presidencia** para indicar que tanto esta moción como la anterior, son cuestiones económicas y tenemos que tener algún estudio o algún informe de intervención como que podemos asumirlo, no vaya a ser que luego no podamos asumirlo y después de votar tengamos que volvernos atrás, que se estudie, que se vea y luego cuando este por escrito se ve.

*****000*****

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el **Sr. Abad Medina** para indicar que la moción que hemos votado a favor, que es de su grupo, también es económica y la hemos votado favorablemente sin estudios previos y sin nada, eso también es demagogia, que lo sepa.

Voy a formular las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Se le ha autorizado al señor Santiago Buendía el uso de la nave que según informe de los técnicos, llevados a comisión, era ilegal e ilegalizable y no se le autorizaba actividad alguna en ella? Por acuerdo de junta de gobierno se la autoriza un horario de carga y descarga en la nave vieja, recientemente hemos observado en un decreto de alcaldía que se le autoriza a un uso provisional en la nave nueva y se le modifica el horario existente de carga y descarga para realizar un estudio sobre la viabilidad. Entendemos que este estudio no va a ser significativo, pues se va a realizar en meses de verano cuando esa avenida no tiene el flujo de vehículos que tiene en otros periodos por traslados a colegios e institutos, la pregunta es ¿creen ustedes que se puede hacer un estudio en los meses de verano, si hace unos meses esa nave era ilegal e ilegalizable la actividad en la misma, porque ahora se le da autorización, a qué compromisos ha llegado el Ayuntamiento con este señor?

2ª.- La empresa Azuche anunció el reinicio de las obras en el Teatro-Cine de Archena el 27 de marzo de 2014 mediante un twitter en una conocida red social, fue también amparado por varios perfiles del Ayuntamiento en las redes sociales, dando por hecho que esta información era veraz y el comienzo de las obras se inició con posterioridad, a finales de marzo de 2014. Quisiéramos que nos respondieran a qué corresponde la certificación nº 8 que recoge en su concepto "trabajos realizados durante el mes de febrero de 2014 en la reforma integral del cine teatro de Archena por un importe de 51.544,00 € mediante factura pagada el 31 de mayo de 2014 y quisiéramos saber quién autorizó la emisión de dicha certificación y de dicho pago cuando esta empresa hizo un twitt

que decía “comenzamos la semana que viene los trabajos de rehabilitación del cine-teatro de Archena” 27 de marzo. Y le estamos pagando certificaciones de febrero.

3ª.- Referida al expediente sancionador por infracción urbanística el 1/2014 consistente en un desmonte de tierra y construcción de embalse para riego, teniendo afectada superficie de camino con 345 m y el embalse ejecutado en un suelo no urbanizable de protección ecológica-paisajística, declarada la imposibilidad de la realización de dichas obras quisieramos saber qué se nos informe de la ejecución de dicho expediente para que los terrenos vuelvan a su situación inicial.

4ª.- El pasado mes de junio hubo un accidente en la redonda “del gallo” con un citroen C15, el problema fue la mala señalización de la misma y la nula iluminación y está redonda estuvo, al menos cinco días antes del accidente, sin iluminación ni en la redonda ni el tramo que llega hasta La Algaida, justo el día siguiente del accidente ya hubo luz y quisieramos saber ¿Quién es el responsable de dar las órdenes de que se apaguen esas luces? En caso de que se diesen esas órdenes o de porqué estaban esas luces apagadas y porqué él concejal de tráfico no está pendiente de los problemas que tenemos en esas carreteras y que vele por la seguridad de la circulación de nuestro pueblo.

5ª.- Y al hilo de eso, también hemos dicho en reiteradas ocasiones el peligro que tiene el cruce de la Ctra. de Villanueva con el Supermercado Aldi y estos últimos meses también hemos tenido varios accidentes en esa misma redonda, que se de una solución a ese acceso.

6ª.- Qué hechos han sido los desencadenantes de que la Granja Escuela “Pato-Pico” se haya clausurado en el mes de julio, cuyo servicio se estaba realizando en los últimos cuatro años sin haber cambiado ningún aspecto legal en cuanto al funcionamiento, además de practicar está asociación en distintos eventos de las fiestas locales y durante el año los fines de semana hacer una labor encomiable con los niños.

7ª.- El verano pasado se cedieron las instalaciones de la guardería de Los Colorines a varias jóvenes del municipio para realizar una escuela de verano infantil, a cambio de unos cursos que se ofrecían a los centros educativos del municipio ¿se han realizado estos cursos, dónde se han dado, quien los ha valorado económicamente para cubrir los costes de cesión de las instalaciones municipales?

8ª.- Nos consta que el periodista municipal está realizando labores de periodista en la Televisión Regional 7RM, en concreto en el programa “Festeros y Cofrades” queremos que por parte del concejal de personal se nos informe si este funcionario tiene solicitada y concedida la compatibilidad para realizar dicho trabajo, ya que si no es así, deberá usted abrirle un expediente administrativo y dejarle sin percibir el complemento de exclusividad si lo tuviera.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

9ª.- Al instructor del expediente contra el secretario D. Agustín Lázaro, se le ha requerido por parte del equipo de gobierno la resolución de dicho expediente, queremos que se nos facilite copia de todos los documentos que integran el mismo y saber la situación en la que se encuentra dicho expediente pues y de las reuniones mantenidas también por el Señor Lázaro y por la Sra. Alcaldesa fuera de las dependencias municipales. Y referente a este tema, creemos importante que la corporación municipal conozca el contenido de las mismas y se despeje la duda que hay entre los funcionarios públicos de que ha sido la alcaldía quien ha dado las instrucciones para que el expediente caduque por prescripción y facilitar la salida del señor secretario de nuestro Ayuntamiento.

10ª.- Tenemos constancia de numerosas sentencias en contra del Ayuntamiento de Archena que se dejan sin cumplir por parte del equipo de gobierno, en reiteradas ocasiones, ya que son solicitadas su ejecución por parte de la administración de justicia. Un claro ejemplo de la desidia que reina en nuestro Ayuntamiento, ya que ustedes no tienen ningún compromiso, ni ninguna voluntad de acatar y de pagar los importes reclamados por los demandados, un claro ejemplo de esta cuestión es la sentencia de *Contratas y Telecomunicaciones* que le condenan a pagar una deuda de más de ciento sesenta mil euros y se ha elevado por intereses a más de cincuenta y siete mil novecientos sesenta o la de *Thader Televisión Digital* o la de *Transformados Metálicos San Gines* con más de sesenta y seis mil euros y catorce mil euros de demora.

11ª.- En las últimas lluvias que se han producido, hemos podido comprobar en diferentes colectores que no dan abasto y recuerden que ustedes votaron en contra de un colector que trajo este grupo Socialista con las firmas de los vecinos del barrio de la Almazara, camino de los valientes y carretera de Morte para que se hiciera un colector en aquella zona para recoger las aguas, la sorpresa ha sido que en el Carril hay varias rejillas que recogen el agua de lluvia y están tapadas con hormigón, cuestión está que hace que el agua discurra por el Carril hasta el Puente de Hierro ¿Quién ha dado la orden de tapar esas rejillas y por qué?

12.- Tenemos constancia de varios escritos de la asociación de vecinos del Corpus Christi, que no se les ha contestado algunos datan de más de dos años, referente a la ordenación del tráfico y aparcamiento en el entorno de *Superdumbo* pregunta y cuestión que hemos dicho que hay que darle una solución a esa zona de la calle Vicente Aleixandre. ¿Qué es lo que pasa en esta administración que no se contesta ni a los escritos de los vecinos y tampoco que lo han reclamado al Defensor del Pueblo? Contesten a los vecinos y den una salida a esa situación.

13ª.- La señora alcaldesa queremos que nos informe del contenido de las diversas reuniones de los miembros de su equipo de gobierno o incluso usted y algún técnico del Ayuntamiento ha tenido en administraciones públicas que ha

dado lugar a la suspensión temporal del proceso selectivo, qué han hecho ustedes mal para que tengan que suspender temporalmente este proceso de selectivo. Le informamos que aparte de Izquierda Unida que ha presentado unos escritos, el único grupo que ha presentado un contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia a sido el Grupo Socialista y deberían ustedes de dignarse, como mínimo, a comunicarnos lo que esté sucediendo en ese expediente y también le rogamos que proceda de inmediato a la devolución de tasas de derechos de examen que ustedes han cobrado ya que no tienen objeto de que el proceso siga adelante sino que lo han suspendido.

14ª.- Con motivo de la celebración en el cine de verano del grupo OBK y de la instalación de barras por varios bares de nuestro municipio en las que se servían bebidas alcohólicas, le pedimos que nos facilite el protocolo de actuación en caso de emergencia, así que se nos informe si hubo algún incidente a lo largo de la noche o noche anterior o aledaños al recinto mencionado, así como si se habilitaron los servicios de emergencia necesarios para cualquier eventualidad.

A continuación voy a formular los siguientes ruegos:

1º.- Ruego que se limpie la calle Goya, porque al igual que en la calle Practicante Manolo Jiménez, es insoportable la cantidad de defecaciones de gatos y las quejas de los vecinos es reiterativa, sé que se ha quejado a varios concejales del equipo de gobierno y se le hace caso omiso, es una calle sin salida que tiene millones de gatos igual que en la calle Practicante Manolo Jiménez y es insoportable en estos meses de verano las olores que se desprenden.

2º.- Se ponga a disposición del Grupo Municipal Socialista toda la documentación y expedientes referentes a la baja de derechos pendientes de cobro que se realizó en el año 2013 por más de ocho millones de euros. Este ruego lo realizamos en reiteradas ocasiones se ha solicitado en comisión informativa, pleno y al día de la fecha aun no se ha puesto esta documentación a nuestra disposición.

3º.- Rogamos que se nos informe por el departamento de tesorería e intervención sobre la totalidad de asesorías de todo tipo fiscal, laborales, jurídicas, contables y otras mediante relación con denominación social, tipo de asesoramiento que prestan , iguala anual/mensual al Ayuntamiento y que es lo que se le paga a todas estas asesorías.

4º.- Ruego tengan por solicitado que se nos ponga a disposición el expediente completo del PP “Los Panizos” , relación de propietarios, contrato de adjudicación de las obras, certificaciones de las obras realizadas, derramas giradas a los propietarios con indicación de las pagadas y las pendientes de pago al día de la fecha, así como la certificación expedida por el director de la obra sobre los trabajos realizados y pendientes de ejecución como valoración de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

5º.- Ruego que se trate de una misma manera a todos los establecimientos y negocios de nuestro municipio, me refiero concretamente a los aparcamientos exclusivos que han puesto para las farmacias. Son muchos los negocios que giran también entorno a esas farmacias y que necesitan tener el mismo trato que tienen las farmacias, no sólo un aparcamiento exclusivo para farmacias, hay bancos al rededor, hay tiendas y también merecen un trato esos negocios de nuestro pueblo. Sé que le han llegado las quejas por los empresarios de nuestro municipio y yo se lo hago saber.

6º.- Ruego se tenga previsión y eficacia cuando queramos hacer un acto en nuestro pueblo y queramos cortar las calles. Ayer era imposible llegar al centro médico de salud con una urgencia desde cualquier punto de nuestra localidad, no podía llegar al centro medico era imposible la calle Siria cortada, la Calle Roque Carrillo, con contenedores, vallas , no se podía llegar, desde ningún punto de nuestro pueblo se podía llegar al Centro Médico, se tenga previsión cuando se haga un acto deportivo en nuestra localidad.

Por el Grupo UIdP toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido** para decir que de las seis preguntas que voy a formular hay una que no está dentro de estas y es una pregunta que formule hace dos plenos y que no se me contestó, es un punto que se le dió "bombo y platillo" por aquí y la pregunté y no me la contestásteis y haber si ahora me la podéis contestar ¿Cuántas denuncias ha puesto la Policía Local por llevar las personas perros, de los llamados peligrosos, sin bozal o por hacer sus necesidades en lugares públicos y que no son limpiados ni recogidos por los propietarios? La pregunté y no me la contestásteis porque no la conocíais y ahora supongo que sí lo sabéis, porque hace cuatro meses que lo pregunté y no se me ha contestado por escrito como se me dijo ni verbalmente ¿Cuántas denuncias ha puesto la Policía Local a personas que pasean perros peligrosos sin bozal o a personas que sus perros hacen sus necesidades en lugares públicos y no se recogen?.

Las preguntas correspondientes a este pleno son las siguientes:

1ª.- El reciclaje que hacemos los ciudadanos, en los pocos contenedores que hay para reciclar, que estamos concienciados de que hay que reciclar, este reciclaje lo promueve la empresa Ecoembes y lo paga, quisiera saber ¿Cuánto dinero ingresa Ecoembes al Ayuntamiento por los productos reciclados? O no ingresa nada, quisiera saber cuanto dinero por este reciclaje está ingresando año a año Ecoembes al Ayuntamiento.

2ª.- Últimamente se han visto calles cortadas para realizar fiestas u otro tipo de eventos, nosotros desde nuestro grupo lo vemos bien, que se corten las calles si no hay problemas para los ciudadanos, que se corten y se haga siempre y cuando todos paguen religiosamente la tasa correspondiente y quiero saber ¿pueda cualquier persona solicitar cortar un trozo de calle pagando la correspondiente tasa para realizar un evento o fiesta o solamente algunos?

3ª.- Algo que me han comentado y no se si es verdad ¿Es cierto que una señora, que es una psicóloga de alicante, utiliza las instalaciones del Centro Ocupacional “Llano del Barco” para atender a sus clientes de forma privada durante varios días a la semana? Es algo que me han comentado y quiero saber si es cierto que una persona de alicante, una psicóloga, utiliza unas instalaciones publicas para realizar su psicología, para atender a sus clientes y cobrarle ella personalmente, no se si es dinero publico o dinero privado para ella.

Toma la palabra el Presidente el **D. Andrés Luna** para decir que ves Pedro como sois cuatro y has hecho quince preguntas y yo no he dicho nada sois cuatro por tres preguntas doce preguntas o es que el otro puede votar.

El tema de Santiago Buendía, es cierto que se negó la licencia con el proyecto que trajo, lo que se hizo después es presentar un estudio que se le ha llamado “Medidas para paliar el impacto de la actividad en el entorno” y como consecuencia de eso es por lo que se le ha autorizado. Todas las medidas eran correctas, por eso se le ha puesto hasta el mes de agosto y la policía hará un informe, porque el tema del horario que también se hace referencia en estás medidas no lo sabíamos no sabemos que horario es el mejor , de momento se le ha dado ese horario y a finales de agosto o septiembre la policía hará un informe para ver si se le tiene que restringir el horario o no, o si tiene que poner algún tipo de horario determinado, en principio eso es lo que hay. Eso se habló con todos los técnicos de está casa y eso es lo que se ha hecho, porque era un problema que había ahí y para poner en funcionamiento los dos muelles la medida que se ha adoptado es esa y parece ser que va bastante bien, no hay ni la mitad de quejas ni el follón que había antes porque antes, en el otro costaba mucho trabajo aparcar.

En cuanto al expediente de medio ambiente eso tienes que preguntárselo a Mati o Pablo, el expediente que hay creo que es de Juan José Guillen Rojo es una balsa de riego, pero creo que no es toda la balsa, es una parte de la balsa la que está en suelo protegido y de eso ya se le ha mandado el escrito para que lo reponga a su estado original, pero me parece que es solo un trozo muy pequeño de la balsa, no toda la balsa, él tiene ya la notificación y estaremos encima de él.

Lo de la luz, aunque Andrés diga algo, nadie ordena que se apague la luz de la carretera en las calles. Sí se puede hacer alguna actuación que se apague una sí otra no pero lo que es en las carreteras y menos en las redondas, no se le va a decir a nadie que apague la luz en estos tiempos, no había luz porque roban el cable, hoy hay luz y mañana no hay luz porque se han llevado quinientos metros de cable, todos los días, es raro el día que no tenemos algún robo, puede ser que en un momento determinado haya algún fallo, pero no se ordena, yo como responsable de los electricistas no ordeno que una carretera se quede sin luz.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Martínez** del Grupo Popular para



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

responder a las preguntas de los distintos Grupos Políticos y dice que ya te ha contestado Andrés Luna lo que yo podría decirte con respecto a la redonda del Gallo, como dice Andrés Luna, un día se llevan el cable, otro los focos y otro día se llevan lo que sea, además todo lo relacionado con carretera no corresponde a este Ayuntamiento eso depende de la Dirección General de Carreteras, nosotros en carreteras no podemos hacer nada, si hacemos alguna cosa es porque consideramos que se han llevado por delante un disco en la misma redonda o en la de La Capellania y lo han tenido acostado tres o cuatro días y hemos llamado al inspector de carreteras, señor Morenilla, creo que es, “ oye que está esto tumbado por aquí” y vienen cuando pueden, de todas formas estamos pendientes, yo también tengo coche y tengo que llevar cuidado con la circulación.

Con relación al cruce de la Ctra. Villanueva y el Supermercado Aldi, eso es un proyecto que hay que hacer ahí de *tres pares de narices*, tuvo que hacerse en su momento pero no se hizo, cuando se hizo la gasolinera se tuvo que dejar un terreno más amplio se tenía que haber expropiado y dejar una zona más amplia de la que hay y se hubiese hecho una semiredonda o algo porque ahí concluyen varias calles son tres calles más la carretera y la que baja cuatro, eso será motivo de un proyecto cuando se pueda para hacerlo bien.

Has preguntado si Tomás Guillen tiene alguna autorización, no me consta que haya pedido ninguna y es una cosa que se ve y no está oculta pero me parece, según tengo entendido, que no le pagan nada y lo hace de forma altruista por aquello de ejercer su profesión, me parece, que no asevero, él no ha pedido autorización ninguna.

En cuanto a la copia de la resolución del expediente que se le abrió a D. Agustín pues ahí está sin cerrar pero D. Agustín ya no está, por lo que prácticamente se tendrá que hacer.

Los vecinos del Corpus Christi y el Superdumbo, con los vecinos del Corpus hay unos pequeños problemas que son calles que no tienen salida y el problema que tienen de aparcamiento, que no hay problema ninguno de aparcamiento, porque enfrente tienen aparcamiento disuasorio y ahí no aparca nadie, algún camión de vez en cuando, alguna furgoneta que la meten ahí pero lo que es en las calles no, son los propios vecinos los que tenían ahí para que aparcaran mes par, mes impar y ya se ha propuesto para que se aparque seis meses a un lado y seis meses a otro por las circunstancias que son, porque cuando es mes impar y aparca uno en el otro lado llega el mismo día que tienen que hacer el cambio aparca en el otro lado y ya la tienes liada y llega el policía y “por dónde empiezo” denuncio a los dos, denuncio a uno, o denuncio al que está legal o al que está ilegal, entonces se va a poner para más tiempo, incluso contemplando la sombra , ya está hablado con los vecinos, hemos estado con Paco Vidal y la Policía y en breve no va a tardar mucho, en que se coloque así .Y el Superdumbo eso está ahí, más señalización que se ha hecho ahí no se puede hacer ya, hemos prohibido aparcar enfrente, hasta donde se podía, hemos

dejado una carga y descarga porque los camiones tienen que descargar, no van a descargar por helicóptero y se ha dejado también, qué pasa, no se respetan las señales en este pueblo se respetan muy poco, la gente aparca donde primero pillan, en la misma puerta, enfrente, delante, detrás o está la policía dando palos todos los días, cosa que a mí no me gusta, pero es su trabajo, pero aquello es imposible, no hay otra forma, si tenéis alguna idea, me gustaría que me sugirierais porque hemos estado allí cuarenta veces, es una calle que tiene mucho tráfico, igual que la Avenida Antonete Galvez y no sabemos lo que hacer y tanta prohibición ya ahoga.

En cuanto al proceso selectivo para la oferta de empleo público ¿Por qué se ha suspendido? No se ha anulado, se ha suspendido ¿por qué? porque se han presentado unas alegaciones por D. Antonio Martínez concejal de Izquierda Unida ante la fiscalía, ante la Delegación del Gobierno y ante la Dirección General de Administración Local. Administración Local ha solicitado toda la información se la ha llevado, todo el proceso y lo tiene allí, entonces hasta que no resuelva no vamos a hacerlas, porque ahora mismo una cosa que está aplazada no tiene problema, pero otra cosa sería que estuviera iniciado, aunque sea un ejercicio y entonces si tendríamos un problema. Para quitarnos ese problema, lo que hacemos es aplazarlo, *sine die*, que resuelve favorablemente se vuelve otra vez a sacar y adelante, que resulta que el procedimiento tiene alguna ilegalidad pues se coge, se ajusta, se rectifica y vuelve a sacar lo que se pueda sacar, pero no quiere decir que esté toda mal hay algo pero no todo.

En cuanto al ruego que has formulado de los aparcamientos de las farmacias, Pedro, no me compares tú una tienda de pantalones o un bar con una farmacia, no lo compares, están puestos en un montón de sitios ya, la farmacia es algo de necesidad ahí nadie va por gusto. Voy a comprar una caja de aspirinas, la farmacia es una necesidad y a veces necesidad imperiosa, que tú vienes con el crío el médico y le ha mandado unas medicinas para tu hijo y aparcas aunque sea en medio de la calle, para que te den las medicinas. Sí pasa, preguntásele a los que aparcan allí en el Carril, que pasan lo ven en carga y descarga y meneo y entonces a mí a llorarme y no y como hay algo que reservar cinco minutos para una farmacia y con los tickets enseñárselo al guardia y “hace cinco minutos que lo he dejado” y si está en una zona de carga y descarga yo creo que no es ningún crimen, no es ningún crimen y se ha puesto en todas en las cinco farmacias que hay. Que los que venden pantalones, venden cerveza o venden cualquier cosa tiene derecho y el estanco, claro que tienen derecho, todos, pero el que va ha comprarse un pantalón puede coger y dejar el coche a cincuenta o setenta metros y va sin prisa y el que va a tomarse una cerveza se la puede tomar a gusto dejándolo un poco más lejos. Si se le facilita al ciudadano algo para una emergencia o necesidad y se pone ¿Está mal? Igual que se le facilita a un hotel una carga y descarga a la puerta de los hoteles y en sitios que son de avenidas y de gran tráfico, ¿por qué? porque llega un pasajero y quiere dejar sus maletas y que no es ninguna barbaridad lo que se ha hecho y



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

además, creo que eso está avalado por el código de tráfico.

En cuanto a las preguntas de Brígido lo de las denuncias a perros peligrosos y a los que han hecho caca, no sé exactamente porque no estoy yo pendiente de los perros que cagan o no cagan y la policía tampoco, pero hay varias puestas de perros que iban sin el bozal, porque eran perros peligrosos y hay algunas por hacer deposiciones en la vía pública.

Los cortes de calles se solicitan y previo informe de la policía y si no hay ningún problema de tráfico pudiendo facilitar a los vecinos el acceso por otro lado, pues se les da, pagan su tasa por corte de la vía pública como todo el mundo y casi siempre se da para eventos muy puntuales pueden ser cuatro, cinco o seis al año, no es una cosa de diario, la gente cuando llega el verano pues le gusta hacer su fiestecica en la calle porque se juntan los vecinos, y vamos a decir que no, que se diviertan y si no interrumpen no hay nada.

No se si me he dejado alguna pregunta por responder pero creo que no.

Toma la palabra el **Sr. Alcaraz Mármol** del Grupo Popular para responder algunas preguntas de los Grupos Municipales y para decir que los talleres de la escuela infantil en el acuerdo que se llegó con ellas era que ellas iban a hacer unos talleres tanto en los colegios como en la guardería. Han empezado por la escuela infantil Colorines y tienen problemas con exámenes y demás, pidieron un aplazamiento y lo realizarán durante este curso en los colegios.

En cuanto a la seguridad en el concierto de OBK, el pliego de condiciones con la asociación de hosteleros con los que se firmó el convenio pues recogía que ellos tenían que hacerse cargo de la seguridad interna del recinto y bueno, contrataron a seguridad y dentro del recinto no hubo ningún problema, simplemente que a partir de las cinco de la mañana hubo una avalancha de gente y se taponaron tanto las puertas de entrada como de salida y se decidió que por media hora más de música, no tomar riesgos y se cortó la música, gracias a Dios no hubo ningún incidente.

Lo de "Pato Pico" no lo ha contestado Andrés, se le ha pasado, el cierre obedece solamente a cuestiones técnicas, nosotros no vamos a entrar en eso, solo que tanto el ingeniero como el arquitecto nos dicen que no puede estar esa actividad en el sitio donde está y nosotros no somos expertos ni en ingeniería ni en arquitectura y nosotros no vamos a decir si está mal o bien, obedecemos a la legalidad y nada más.

El **Sr. Pérez Guillen** del Grupo Popular toma la palabra para decir que en relación a la muchacha de Alicante que viene al centro de día, obedece a que la demanda que había en el pueblo de ayudar económicamente a las personas que se tenían que desplazar. La chica es de Archena lo que ocurre es que tiene la clínica en Alicante y algún familiar dijo si había algún tipo de ayuda para que se pudieran desplazar para recibir los tratamientos y entonces lógicamente no

podemos ayudar a unos sí y a otros no, entonces se llegó a un acuerdo. Se convenio con ella de que se le dejaba los sábados por la mañana utilizar el centro igual que se deja para otras practicas, de yoga o cualquier otras cosas a cambio de que ella pudiera dar ese tratamiento, ella es médico especialista en atención temprana dentro de la atención primaria son niños que tienen algún tipo de dificultad en el desarrollo, de forma gratuita a todo el que lo solicite aquí en el municipio. Hay un convenio en el que ella puede atender a todo el que lo solicite, ella además se ofrece a hacer un apoyo a todos los del centro nuestro con su equipo de forma gratuita, es más está también en contacto con los colegios, porque cuando se detecta que algún crio tiene algún problema de desarrollo, ella poder tratarlos.

El Presidente D. Andrés Luna toma la palabra para decir que Azuche no sé cuando empezó no sé si en febrero había empezado o no, que se vea la certificación, es posible que en febrero ya hubiese empezado, no sé si la certificación es de febrero o no, lo mismo hay algún error en la fecha o en lo que sea, yo me lo apuntaré para que lo miren. Empezó a primeros de año sería febrero, marzo, no sé cuando empezó, que lo vean porque lo mismo había alguna certificación pendiente y se ha tenido que poner con fecha de ahora para aprobarse. Como se paralizó lo mismo había alguna pendiente y le han puesto fecha de ahora, porque la obra se supone que estaba parada, lo mismo quedaba alguna certificación pendiente y sin aprobar y se la ha puesto fecha de ahora.

Se me ha olvidado antes lo de los colectores, cuando llueve como llovió el otro día, ya puedes poner lo que quieras, que no es por justificarme, y más en la zona esa que estás hablando. Nosotros no es que no queramos que se hagan los colectores que tú has mencionado, lo que dijimos, es que no podemos aprobar una cosa que después nos vaya apretar en cuanto no se solucione el tema de abajo, porque ya se salta el agua por la acequia y se inundan bancales y hay que hacer unos gallardos o unos colectores que lleven el agua de la acequia de Archena a la de Alguazas y de está al rio, en tanto no se haga eso, meterle más agua a la tubería que hay, al final cuando llegue a la acequia de Archena, se desbordará y todos los bancales inundados.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 13:20 horas del día 28 de julio, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario